

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente

Reconocimiento de validez oficial de estudios de nivel superior según acuerdo secretarial 15018, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de noviembre de 1976.

Departamento de Estudios Sociopolíticos y Jurídicos Maestría en Política y Gestión Pública



LA CRISIS DE LA RED DE DERECHOS HUMANOS EN GUANAJUATO

TRABAJO RECEPCIONAL que para obtener el **GRADO** de
MAESTRO EN POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA

Presenta: **LIC. GUILLERMO AGUIRRE FONSECA**

Tutor: **DR. FERNANDO CORNEJO HERNÁNDEZ**

Tlaquepaque, Jalisco. 15 de junio de 2024

DEDICATORIA:

Con todo mi cariño, amor y respeto para mi esposa Marys Rodríguez, quien gracias a su motivación, apoyo y comprensión he podido cumplir con esta asignatura pendiente en mi vida en materia académica. Un paso más que estoy seguro que con la venía de Dios vendrán muchos logros y éxitos.

AGRADECIMIENTO

Agradecido antes que nada con Dios por darme esta vida y oportunidades de cumplir con metas y objetivos realizados, gracias a mi esposa Marys Rodríguez por su apoyo y confianza, a mi papá Guillermo Aguirre Velázquez por apoyarme en mi formación académica y personal, a mis hijos Guillermo Arath, Tristán y Renata Aguirre, agradecido de igual forma con las personas que me apoyaron con su asesoría y paciencia como es el Doctor Fernando Cornejo Hernández, quien me ilustró en la visión de este proyecto, a los académicos: Maestra Wendy Araceli González Álvarez, Doctor Abraham Sánchez Ruíz, Doctor Aníbal Hernández, Licenciado Juan Sandoval, Licenciado Juan José Regín Díaz.

A todos muchas gracias.

Resumen

Este proyecto terminal es un análisis al diseño e implementación de la Red de Capacitación en materia de Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, en el periodo de 2021 a 2024. En específico, se abordó en el estudio los factores que impidieron alcanzar sus metas comprometidas en el Programa Estatal de Derechos Humanos, la cual es de 40,000 personas del servicio público estatal. El objetivo es contribuir a la reflexión pública en materia de capacitación especializada para prevenir hechos violatorios de los derechos de la ciudadanía desde el servicio de la función pública y a la vez favorecer la promoción de una cultura de respeto a la dignidad de las personas. Para eso se realizó un análisis del diseño de la política y estrategias de capacitación empleados a lo largo del periodo seleccionado, desde la visión de un actor clave involucrado en el proceso. Al final, se identificó que los factores de mayor peso en el impacto negativo del diseño e implementación de la Red de Capacitación en materia de Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato fue: la duplicidad de una estructura administrativa existente (Red Estatal de Derechos Humanos) para el cumplimiento de las mismas metas, la falta de comunicación institucional entre la Red Estatal y la Red de Capacitación ambas de Derechos Humanos, ausencia de un sistema de tratamiento de información de los resultados en cuanto al número de las personas del funcionariado público capacitado, discrepancias de criterios de funcionamiento en la operación de las redes de derechos humanos entre el funcionariado y el diseño de una política o estrategia que impidió recuperar la memoria institucional de la estructura de capacitación denominada Red Estatal de Derechos Humanos.

Palabras clave: Capacitación. Políticas Públicas, Derechos Humanos. Redes Organizacionales, Impacto.

INDICE

Maestría en Política y Gestión Pública	1
1. Introducción	1
2. Planteamiento del Problema.....	2
Historia del problema.....	2
Contextualización y definición del problema.....	4
Justificación.....	7
Pregunta de investigación.....	7
3. Marco Teórico.....	8
3.1 Los Derechos Humanos	8
3.2 El origen del enfoque de Redes de Políticas Públicas.....	13
3.3 Redes Organizacionales	14
3.4 Concepto de Políticas Públicas	15
3.5 Concepto de capacitación.....	17
4. Marco Legal	2
a. Declaración Universal de los Derechos Humanos y sus pactos internacionales	3
b. Convención Americana sobre los Derechos Humanos	4
c. Declaración y Programa de Acción de Viena	4
d. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	5
e. Constitución Política para el Estado de Guanajuato	5
f. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.....	5
g. Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato	6
h. Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.....	6
i. Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato.....	6
j. Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno	7
5. Congruencia con los instrumentos de Planeación	7
a. Objetivos de Desarrollo Sostenible	7
b. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	8
6. En el ámbito estatal	8
a. Programa de Gobierno 2018-2024	8
b. Programa Sectorial Seguridad y Paz Social	9
c. Declaratoria de Líneas de Acción Estratégica en materia de Derechos Humanos	9

7. Programa Estatal de Derechos Humanos 2021 – 2024	10
<i>Garantía y promoción de los derechos humanos</i>	10
a. Línea estratégica 1. Protección a los derechos humanos.....	10
b. Línea estratégica 2: Garantía y promoción de los derechos humanos.....	11
Capítulo I. Red Estatal de Derechos Humanos	12
<i>Red Estatal de Derechos Humanos 2013 - 2021</i>	12
<i>Errores de implementación de la nueva red</i>	19
Capítulo II. Análisis de la Política de Capacitación	23
Conclusiones	31
Referencias	35
Anexos.....	41

1. Introducción

El presente trabajo de obtención de grado del programa de Maestría en Políticas Públicas se diseña desde un esquema de reporte de experiencia laboral, recapitulando las vivencias que, desde quien redacta el mismo, vivió en el ámbito del diseño y ejecución de la política pública de implementación de un organismo de capacitación en materia de derechos humanos a cargo del área de Políticas Públicas y Estrategias en materia de Derechos Humanos perteneciente a la Dirección General de Derechos Humanos. Como se plantea a lo largo del texto el error consistió en operar una misma temática de capacitación a través de dos diferentes redes, con atribuciones y responsabilidades poco claras, así como una precaria comunicación entre los funcionarios de cada una de estas redes. En Guanajuato desde el 2013, la responsabilidad de capacitar a los funcionarios recayó sobre la Red Estatal de Derechos Humanos y la cual permanece operando aún en 2024. No obstante, a finales de 2021 se implementó la Red de Capacitación en Derechos Humanos, de tal forma que operaron de manera simultánea.

La discusión y el análisis vertido en este texto sobre la crisis antes mencionada la efectúo como actor involucrado directamente en el problema de investigación. Esto es porque funjo como servidor público titular de la Dirección de Vinculación Institucional de Derechos Humanos adscrita a la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato. El testimonio propio permitió de alguna manera, la apreciación de esta problemática desde el punto de vista de quien redacta, en virtud de que este proceso de aplicación se presentaron factores subjetivos como enemistades, comunicación limitada y la opinión enfocada en el planteamiento de una política pública que podría haber abonado para un mejor funcionamiento de nuestras labores.

En ese sentido en el texto se entretujan narraciones sobre mi experiencia como actor involucrado en la crisis descrita previamente, así como la recuperación de conceptos teóricos que me permitieron conceptualizar cada uno de los errores y problemas en los que incurren las servidoras y servidores responsables de reportar las capacitaciones de las personas del servicio público estatal para que en su desempeño cotidiano respeten los Derechos Humanos. Para eso se emplea una recuperación de los hechos que podrían explicar la problemática aquí referida y que se encontrarán en forma de narraciones personales para luego analizar con conceptos propios de las Políticas Públicas. Algunos argumentos se respaldan de documentos clave donde se observan errores que eventualmente se podrían corregir, por ejemplo, programas de trabajo, formatos de control, evaluación y sistematización de registro del personal capacitado¹.

¹ Programas de Trabajo que contemplen el tipo de capacitación y tema, dependencia o entidad en que se aplicará el curso, número de personas del funcionariado público que integran la dependencia o entidad, sexo y edad de las personas, dirección o área de la cual provienen, etc. Además de formatos de control y registros que

Por lo anterior, describo en la sección del planteamiento del problema la situación de contar con dos instancias (Red Estatal y Red de Capacitación ambas de Derechos Humanos), lo que implica a que conlleve a una suplementación de atribuciones por un ente no contemplado por la normativa jurídica, además de la falta de cumplimiento de metas establecidas del personal capacitado en materia de derechos humanos. En el marco teórico me encargo de recuperar el andamiaje teórico que me permite conocer enfoques de análisis de políticas, y por otra parte explicar la importancia de que los funcionarios respeten los derechos de la ciudadanía.

En el marco legal, sustenté que la promoción de la cultura de respeto de los derechos humanos deviene previamente de normativa internacional, que luego entonces se retoma un principio fundamental vinculatorio plasmado en el artículo 1º constitucional en sus párrafos primero y quinto y adicionado con dos párrafos – segundo y tercero con la reforma del 2011, en el cual se incorporó explícitamente los derechos humanos. A partir de ese momento se establece la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, con lo que de acuerdo con el punto de vista de varios especialistas en el ámbito implica que las políticas públicas en México deben de diseñarse, implementarse y evaluarse con perspectiva de derechos humanos. Luego, entonces planteo que en el proceso de implementación de dos redes de capacitación de manera simultánea invadió facultades establecidas por Ley a una, mientras la operación real responsabilizaba a la otra. Para eso, se aborda en el Primer Capítulo: 1) cómo se encontraba la Red Estatal de Derechos Humanos entre 2013 y 2021. Enseguida, se describe 2) cuáles fueron los motivos para la creación de una nueva Red de Capacitación en Derechos Humanos, y finalmente, 3) analizo en qué consistieron los errores de implementación de la nueva red.

En el Segundo Capítulo se analizan las evidencias que explican la crisis y que al mismo tiempo permitieron identificar propuestas de mejora o solución de problemas. Por eso, en las conclusiones y apartado de recomendaciones presento lo que podría constituir eventualmente una propuesta general de trabajo. Finalmente, la sección de anexos presento la documentación con la que se sustentó una posible duplicidad de funciones, o incluso una posible suplantación de las mismas.

evidencien el nombre completo de las personas, el número de capacitaciones y temas enfocados en derechos humanos que hayan cursado al interior del gobierno del Estado de Guanajuato durante el periodo, correo electrónico institucional, número telefónico del área laboral a que pertenece.

2. Planteamiento del Problema

Historia del problema

La capacitación al funcionariado de los Estados Nacionales se convirtió en un requisito de los sistemas democráticos con el objetivo de fortalecer la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos desde el servicio que presta el funcionariado; así como un largo listado de propósitos. Esta situación en América Latina es recentísima porque la región apenas arribó a las democracias en el movimiento internacional denominado Tercera Ola (Ramos, 2002) en las últimas dos décadas del siglo XX. Uno de los principales reclamos, y a su vez requisitos de las democracias nuevas, consistió en instaurar un entramado institucional de tutela a los derechos humanos como fue instaurar Organismos Públicos inspirados en el *ombudsman*, participar del Sistema Universal de protección de Derechos Humanos y el Interamericano. Esto se consiguió a través de firmar tratados y convenciones internacionales en la materia, así como su reconocimiento dentro del marco constitucional al interior de cada país.

Dentro de ese nuevo marco jurídico especializado en la materia se comprometieron los Estados miembros en capacitar al funcionariado de sus cuadros administrativos. En México esta necesidad emergió de la Reforma Constitucional en materia de derechos humanos del 2011. Desde entonces se considera indispensable que el funcionariado es un agente central para operar dicha reforma. Por ejemplo, en 2013 la Comisión Nacional de Derechos Humanos (en adelante CNDH) firmó un convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Administración Pública para impulsar a nivel federal la capacitación. En el Estado de Guanajuato con el compromiso de armonizar y apego al nuevo régimen en materia de derechos humanos inició un proceso similar para formar a las personas del servicio público.

Ahora bien, la intención legítima de capacitar no solo depende de los compromisos internacionales y nacionales contraídos en la configuración del nuevo régimen político, sino de los mecanismos y capacidades de organización dispuestas y aplicadas para adoptar los cambios e incorporarlos en las rutinas o procesos cotidianos (Boscán de Pacheco, Fernández, & Guédez, 2017). Dentro de las formas internas del gobierno estatal para cumplir con la obligación de capacitar a sus funcionarios pueden existir factores que inciden en el ritmo y nivel de alcance de sus metas propuestas. Precisamente en este trabajo terminal del programa de maestría, se discuten, desde la visión de una persona servidora pública, cómo se pudieron combinar una serie de factores como una estructura institucional duplicada para cumplir los mismos objetivos; problemas de comunicación por falta de canales institucionales en su diseño; conflictos asociados a la dinámica, intereses y trayectorias de líderes al interior del funcionariado; falta de mecanismos sistematizados de

tratamiento de la información de las labores en materia de capacitación y un diseño jerárquico y sin recuperación institucional de los mecanismos de capacitación en otras áreas y contenidos.

El problema al que se enfrentó el Estado se suscitó a mediados del 2021 en la Dirección General de Derechos Humanos adscrita a la Subsecretaría de Vinculación y Desarrollo Político de la Secretaría de Gobierno, cuando se implementó la Red de Capacitación en Derechos Humanos, la cual a través de la Dirección de Vinculación Institucional en materia de Derechos Humanos comenzó su operatividad promoviendo las capacitaciones al interior de las dependencias y entidades, además de gestionar en diversas instancias tanto federal y estatal las temáticas a exponer, así como los ponentes que nos impartirían dichos temas. Pero lejos de que este sistema coadyubara para alcanzar las metas propuestas, terminó por generar complicaciones de operatividad al existir al mismo tiempo una estructura administrativa para capacitar a través de la Red de Capacitación de Derechos Humanos y otra casi idéntica que es la Red Estatal de Derechos Humanos.

El análisis de las diversas prácticas las realizo desde 2019 donde he fungido como funcionario titular de la Dirección de Vinculación Institucional de Derechos Humanos. En esta situación crítica donde está en riesgo cumplir con la meta de capacitación establecida para este sexenio me tocó experimentar las consecuencias de una política pública con complicaciones operativas. Por eso se planteó la posibilidad de que el gran problema es la duplicidad de funciones o suplantación de funciones al existir dos diferentes mecanismos.

Estos cursos de capacitación en materia de Derechos Humanos se han implementado desde inicios de esta administración que fue del 2018 y concluirán en septiembre de 2024, estableciéndose una meta de cuarenta mil personas del servicio público que hayan cursado al menos un tema en materia de Derechos Humanos, lo anterior fue ratificado y por lo tanto plasmado por el Programa Estatal de Derechos Humanos 2021 – 2024 (2021), mismo que se publicó el 15 de octubre. Sin embargo, no existe una fuente real que pueda respaldar la cuantificación señalada toda vez que estuvo basada en una mera estimación por parte del área de Políticas Públicas y Estrategias en materia de Derechos Humanos en coordinación con la Dirección General de Derechos Humanos. Además, la cantidad de personas anteriormente señaladas están relacionadas únicamente con el personal de base y confianza que laboran en el Gobierno del Estado de Guanajuato en virtud de lo señalado en los lineamientos administrativos en materia de capacitación son las personas que están obligadas a capacitarse, omitiendo con ello al personal contratado de manera eventual o por honorarios por no considerarse servidores públicos de acuerdo a lineamientos administrativos.

En ese sentido, la Dirección General de Derechos Humanos se ha centrado en la cifra planteada al inicio de la exposición, por lo cual nos enfocamos en realizar acciones orientadas en la

capacitación con el objetivo de sensibilizar al funcionariado público, organizando así: foros estatales, pláticas, reuniones, sesiones, cursos e incluso diplomados en materia de derechos humanos.

Cabe destacar que existen estrategias que nos permiten llevar a cabo dichas capacitaciones. En este proyecto me enfocaré a hablar y describir la capacitación que realizamos por medio de la Dirección General de Derechos Humanos, en virtud de que existen dos vías para realizar dichas actividades, las cuales son:

1.- A través del Servicio Civil de Carrera, la cual se implementa por una Dirección General que lleva el mismo nombre y la que está adscrita a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato.

2.- Por medio de la Dirección de Vinculación Institucional en materia de Derechos Humanos adscrita a la Dirección General de Derechos Humanos, la cual realizamos las actividades de acuerdo con la planeación anual que realizo junto con mi equipo.

Es por ello que el tema principal que nos ocupa en el presente documento es exponer la situación crítica que hemos experimentado con la realización e implementación de otro organismo como es el de la Red de Capacitación en materia de Derechos Humanos, teniendo de ante mano una instancia que se encargaba de estas funciones como es la Red Estatal de Derechos Humanos, tan es así la confusión que cuando realizamos una reunión de trabajo de las cuatro programadas por año, se convoca a la Red Estatal y Red de Capacitación en materia de Derechos Humanos, motivo por el cual expondré la política pública mal orientada con la constitución de una segunda figura. Es por ello que el tema principal que nos ocupa en el presente documento es exponer la situación crítica que hemos experimentado con la realización e implementación de otro organismo como es el de la Red de Capacitación en materia de Derechos Humanos, teniendo de ante mano una instancia que se encargaba de estas funciones como es la Red Estatal de Derechos Humanos, tan es así la confusión que cuando realizamos una reunión de trabajo de las cuatro programadas por año, se convoca a la Red Estatal y Red de Capacitación en materia de Derechos Humanos, motivo por el cual expondré la política pública mal orientada con la constitución de una segunda figura.

Contextualización y definición del problema

A nivel internacional por lo menos existen dos tipos de factores que hacían evidente las necesidades de capacitación: uno de carácter histórico y otro meramente práctico. Sobre la primera, en América Latina se transitó a la democracia a finales del siglo XX, como consecuencia de los nuevos regímenes se expandió el reclamo del respeto a los derechos humanos. En particular porque los gobiernos previos fueron autocracias con mecanismos de violación a los derechos de la ciudadanía, específicamente de quienes constituían la oposición a los gobiernos en turno. Sobre todo,

se concentró el cambio en exigir al Estado de cada país que dejara de emplear la tortura, la desaparición forzada, de limitar la libre expresión, de permitir la libertad de prensa entre un largo historial de atrocidades como sugiere Gutiérrez Contreras (2009).

Es decir, en el pasado inmediato los propios Estados empleaban formas de gobernar que ponían en riesgo la dignidad de la ciudadanía y con el cambio político expondría a los países ante la comunidad internacional sobre hechos transgresores de los derechos. Pero ese cambio requería formar a un nuevo funcionariado que en su servicio y conducta cotidiana aprendiera a reconocer y respetar a la ciudadanía. Por eso fue necesario establecer un conjunto de normas jurídicas que lo convirtieran en una obligación.

El segundo, se asocia directamente a los resultados del funcionamiento del nuevo entramado institucional para tutelar los derechos humanos. Ya con las nuevas reglas del sistema democrático se podía reclamar al Estado cuando se violentaba algún derecho a través de mecanismos jurisdiccionales o no jurisdiccionales (Orozco Henríquez & Silva Adaya, 2002). En ese contexto, los gobiernos de ningún nivel pretenden ser señalados a través sentencias, quejas o recomendaciones por hechos violatorios.

En México, aunque no estaba bajo una dictadura militar, pasó por un proceso similar, donde el partido hegemónico usó la fuerza para reprimir los movimientos sociales que proclamaban democracia. En varios casos se acreditó la violación a los derechos humanos como en el movimiento estudiantil de 1968, la desaparición forzada durante las guerrillas urbana y rural, o incluso el caso de Rosendo Radilla que fue uno de los casos más emblemáticos puesto que derivó en sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra México (Amnistía Internacional, 2023) e impulsó la configuración vigente del sistema de tutela de los derechos dentro del marco constitucional.

Por tanto, también México debió promover los derechos humanos, construir un sistema de protección a través de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y sus 32 equivalentes a nivel estatal, así como la armonización de su marco jurídico. Esto provocó que los gobiernos capacitaran a las personas servidoras públicas y tratar de evitar que los organismos públicos de derechos humanos iniciaran investigaciones y sobre todo emitieran *recomendaciones*. Estas consisten en un pronunciamiento público donde se indica el resultado final de una investigación realizada por un organismo público de derechos humanos y en las que las personas responsables de las administraciones públicas intentan evitar. Por eso la capacitación resulta central en la promoción de derechos humanos y el establecimiento de una cultura que los respete. Pero, a pesar de los compromisos a nivel nacional tenemos que:

Del 01 de enero de 1990 hasta el 01 de julio de 2019, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha emitido un total de 2,827 Recomendaciones dirigidas a 3,636 autoridades-ocasiones, de las cuales 2,803 son Recomendaciones ordinarias y 24 pertenecen a Recomendaciones emitidas por violaciones graves. (CNDH, 2019).

Es decir, existe una necesidad de capacitar mejor e intensificar los ritmos para que el funcionariado prevenga desde su labor de servicio nuevos hechos trasgresores. En el Estado de Guanajuato, adicionalmente se complicó la necesidad de capacitar con el objetivo de prevenir hechos violatorios y promover una cultura entre la ciudadanía por un factor social como lo es el incremento de la incidencia delictiva. En los últimos años creció el delito como nunca antes y está asociado al establecimiento de grupos criminales en su territorio, al alto crecimiento económico y el trasiego de combustibles (Reyes Guzmán, Sánchez Ruiz, & Rostro Hernández, 2022). Por tanto, el Estado debió responder con un sistema de seguridad más grande por lo que se requiere una alta capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos. Lo que menos sirve al estado de Guanajuato es combatir la situación actual con formas contrarias a los derechos humanos, por lo que se requiere una capacitación de todo el aparato administrativo. Tan importante es cumplir con esta obligación jurídica que se encuentra establecida en diversos instrumentos vinculantes que se dispone de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guanajuato y la Dirección General de Derechos Humanos. La primera de estas instancias es un tipo de organismo público de derechos humanos autónomo del poder ejecutivo, equivalente a la CNDH solo que a nivel estatal. Por su parte, la segunda instancia forma parte del poder ejecutivo, a través de la Secretaría de Gobierno y es la encargada de capacitar al interior de la administración pública estatal.

Es decir, existe una necesidad real de capacitar al personal del funcionariado de todos los niveles jerárquicos de quienes operan el poder ejecutivo, en el sexenio que comprende del 26 de septiembre de 2018 al 25 de septiembre de 2024 y el cual es encabezado por el Licenciado Diego Sinhue Rodríguez Vallejo Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato. En este periodo se inició un trabajo intenso y ambicioso que pretendía dejar a la entidad como un referente nacional en el tema del respeto de la cultura de los derechos humanos. En ese contexto se ejecutó las líneas de acción para dar cumplimiento a las responsabilidades de la entidad en materia de capacitación.

Las evidencias empíricas de la necesidad de implementar acciones desde este ámbito para prevenir se aprecian en las siguientes cifras extraídas de los Informes anual de la Fiscalía General es de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato. Durante el año 2020 se iniciaron 744 expedientes de queja asociados a las autoridades estatales, destacando: la Fiscalía General del Estado con 211, Secretaría de Seguridad Pública del Estado con 63, la Secretaría de Salud

y Educación con 37 y 23 respectivamente (PRODHEG, 2020). En el año 2021 disminuyó a 736 y se distribuyó de forma similar en las mismas instituciones, es decir, en materia de seguridad, investigación criminal salud y educación (PRODHEG, 2021). Pero, ya para el año 2022, incrementó a 1087 expedientes de queja, esto implicó un crecimiento significativo de casi 251 casos más (PRODHEG, 2022). La distribución es similar, pero sobre todo creció en el señalamiento a presuntos hechos transgresores de personal Adscrito a las Agencias del Ministerio Público, Agencias de Investigación Criminal, Funciones administrativas y Funciones Operativas de la Secretaría de Seguridad Pública.

Justificación

Precisamente, en ese contexto de un incremento de número creciente de quejas surge el problema analizado en esta tesina. Esto, porque entre las actividades y responsabilidades relacionadas con mi trabajo se encuentra la de colaborar con la capacitación del personal del servicio público estatal. Exactamente dentro de los primeros meses del sexenio de Diego Sinhue Rodríguez, surgieron dificultades en la operación de la política definida para alcanzar las metas para capacitar, estas fueron por debajo de las metas comprometidas en el Plan Integral de Desarrollo.

En ese sentido, el análisis a la estrategia administrativa del estado para intensificar el ritmo de capacitación a través del diseño e implementación de la Red de Capacitación en materia de Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato resulta pertinente para su estudio en el programa de Maestría en Políticas Públicas por los siguientes tres aspectos: A) la discusión de errores en el diseño e implementación de una nueva red de capacitación revela aspectos subjetivos de la dinámica entre servidores públicos que afecta su desempeño y podría impedir cumplir con sus metas objetivos. B) La discusión y análisis sistemático permite identificar soluciones para revertir el problema más agudo que fue la baja cobertura de funcionarios formados en materia de Derechos Humanos. C) Y en el terreno personal me permitió comprender la necesidad de emparejar el trabajo académico del estudio de las Políticas Públicas con la experiencia laboral, esto porque aún se encuentran distanciadas dos áreas que deberían trabajar juntas.

Pregunta de investigación

¿Cuál es el impacto que generó el diseño e implementación de la Red de Capacitación en materia de Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato durante el periodo 2018 – 2024?

3. Marco Teórico

3.1 Los Derechos Humanos

Los Derechos Humanos son conceptos que recientemente se han utilizado para hacer referencia a los derechos fundamentales de las personas; sin embargo, esto no significa que sean conceptos nuevos o aislados, al contrario, son concepciones y términos que se utilizan cada vez más con mayor frecuencia en los diferentes sectores sociales y los cuales se han venido fortaleciendo en el actuar público. Para Miguel Ángel Contreras (1996) incluso son valores o principios morales y jurídicos de sociedades democráticas, por lo que su vigencia, respeto y garantía de cumplimiento se asocia al grado de legitimidad del ejercicio que los gobernantes tengan a su cargo. Es decir, son legítimos y reconocidos porque forman parte de una sociedad en concreto.

Así mismo, los Derechos Humanos son aquellas facultades o atributos que poseen todos los seres humanos, desde el nacimiento, por el simple hecho de serlo y sin excepción alguna. Es decir, formar parte del género humano, ya que es una razón suficiente para gozar de sus prerrogativas. En México sus antecedentes en la constitución se limitaron a algunas de estos privilegios específicos conocidos como garantías individuales. Hoy en sentido amplio, los derechos humanos descansan en valores democráticos, y como parte del Estado de derecho, se consagran en normas de derecho positivo, tanto en fuentes nacionales e internacional. Además, no solo se limitan a los reconocidos por nuestra Carta Magna, sino también en los diversos Tratados Internacionales donde se reconoce la dignidad en todos y cada una de las *personas* (Color Vargas, 2013).

Autores clásicos del tema como Luis Felipe Martí Borbolla (2023) hacen alusión a la filosofía de Kant cuando se trata de abordar el concepto de *dignidad* humana. Según este autor, para Kant, el hombre o la persona en sentido más amplio, nunca podría ser reducido a un medio u objeto para conseguir un fin que les resulta ajeno, sino que es un fin en sí mismo. Es ahí donde procede la dignidad; de su característica de fin en sí mismo, que lo hace único e insustituible, con un valor intrínseco que se denomina “dignidad” y la que viene impresa en el concepto de derechos humanos. Por lo anterior puedo decir que los hombres y las mujeres se hacen merecedores a la igualdad de trato y de oportunidades, así como a la libertad para satisfacer sus necesidades y ver realizado el proyecto de vida de acuerdo con sus propósitos.

Además, el propio concepto de derechos humanos alude ya implícitamente a ciertos principios a los que hace referencia o se le asigna un valor moral insustituible, así como a ideales de justicia que deben ser reconocidos, protegidos y garantizados por el Derecho. Por eso, la regulación de los diversos mecanismos para procurar la tutela de los derechos humanos implica la configuración de un Estado democrático y social no siempre bien establecido, en el que las premisas fundamentales

son la observancia de la norma jurídica por parte de la autoridad, la verdadera aplicación de la ley, pero, sobre todo, como ya se mencionó, se debe respetar la dignidad de la persona.

Es por eso por lo que no basta con que se encuentren establecidas las normas jurídicas desde el ámbito internacional, nacional o estatal, sino que debe de llevarse a cabo el respeto de la dignidad humana y más tratándose de las acciones o actos que realizamos como servidoras y servidores públicos, pues además de ejecutar nuestras funciones, el trato de igualdad, respeto, amabilidad, empatía, debe sobresalir por ser, justamente, personas del servicio público.

Es por ello por lo que podemos decir que los derechos humanos están asimilados a los Derechos Naturales que en un momento refirió Tomás de Aquino, pues como señala John Finnis: “Aunque él nunca usa un término traducible como Derechos Humanos, para referirse a lo debido a los seres humanos por ser tales, sí que afirma lo que ese término significa” (Orrego Sánchez, 2008, pág. 150).

En su portal, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos los define como:

El conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y en las leyes. (CNDH, 2018).

También, Nelson Melo de Morales (2012) señala que la función original de los derechos humanos era limitar al poder estatal y proteger a los individuos frente a las decisiones de la mayoría en aspectos básicos como la protección de la libertad y el autogobierno frente al arbitrio de la fuerza. En ese sentido, los derechos humanos tienen una función dividida por tres, primero, servir de compendio ético, luego, como criterio de legitimación política y, tercero, límite del poder.

Una vez mencionadas algunas definiciones de los derechos humanos recuperadas de los autores antes referidos podemos comprender que desde sus diversas concepciones han ido evolucionando de acuerdo con el concepto y conforme a las necesidades imperantes de las personas en las diferentes etapas históricas y de las mismas civilizaciones. Un grupo de estas definiciones aporta un nuevo elemento o perspectiva, otras solo se limitan a retomar las mismas de estas instituciones o pensadores.

Por ejemplo, Eusebio Martínez relacionaba el *carácter historicista* de los derechos humanos con las diferentes concepciones actuales, por lo que podemos decir que las diversas etapas en la evolución de los derechos humanos han estado marcadas por el papel específico y evolutivo que han tenido en el transcurso cronológico (Contreras Nieto, 1996).

Estas definiciones también se ajustan a grupos específicos, como ocurre con la organización conocida como Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia mejor referida por sus siglas UNICEF. Para esta organización, los derechos humanos son normas que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos, pero enfocados a proteger y resguardar la dignidad humana de los niños, niñas y adolescentes, principalmente. Entre otras cosas, los derechos sirven para establecer normas mínimas para los individuos que viven en sociedad e interactúan, al igual que sus relaciones con el Estado y las obligaciones de éste hacia ellos (Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México, 2021).

No obstante, señalaré a manera ilustrativa y con un enfoque netamente histórico, los derechos humanos en su concepto más amplio provienen directamente de 1789. La historia remite a la Asamblea Nacional Constituyente francesa en la que su parlamento aprobó la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, convirtiéndose en un legado fundamental de la Revolución Francesa. Esta continúa hasta hoy en día la base de la Declaración de las Naciones Unidas en 1948 (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2021). En ese sentido, todos los conceptos preservan algo de aquel origen.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (2021) también ofrece detalles sobre el origen de los derechos al resaltar a la Revolución Francesa con la declaración de 1789, que entre otros menciona la libertad e igualdad entre los hombres; debido a que la protección de estos derechos naturales es imprescriptible, por lo tanto, deben ser tutelados con un marco jurídico e institucional que los acompañe. Asimismo, la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de Norteamérica el 4 de julio de 1776, que parte de sus ideas planteadas son: la formulación en el principio de igualdad de todos los hombres, el derecho a la vida, a la libertad, a la búsqueda de la felicidad, el principio de soberanía nacional, el derecho a cambiar la forma de Gobierno, entre otras más; han quedado impresas en las diferentes legislaciones y han sido adoptadas por las organizaciones e instituciones defensoras de los Derechos Humanos a nivel global.

Otra fuente del origen fue la Declaración de los Buenos Hombres de Virginia del 12 de junio de 1776, que pedía la independencia de Estados Unidos de Gran Bretaña y resumía los derechos naturales y hereditarios de todos los hombres. Las diez primeras enmiendas a la Constitución Federal de los Estados Unidos Americanos de 1787, entre las que podemos destacar: la libertad de religión, de expresión y de reunión, el derecho a poseer y portar armas, el derecho a ser juzgado por jurado, etc. Siguiendo en esta dinámica ilustrativa podemos decir que la primera generación de derechos humanos, que comenzó en el siglo XVI en el contexto de las preocupaciones burguesas por las restricciones modernas al poder estatal absoluto. También, reconoce la igualdad de toda la ciudadanía

ante la ley y la justicia. Finalmente, este documento afirma el principio de descentralización (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2021).

Derivado de lo anterior, señalaré los denominados derechos civiles y políticos, en el cual se impone al Estado un respeto para los mismos; entre estos se encuentran, por ejemplo: El derecho a la vida, la igualdad ante la Ley y la no discriminación, el derecho a la libertad y seguridad de la persona; es decir, son todos aquellos derechos básicos y fundamentales del ser humano (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, 2018).

Posteriormente, se dio paso a la llamada Segunda Generación de los Derechos Humanos² y la constituyen los Derechos de tipo colectivo, los Derechos Sociales, Económicos y Culturales. Señala María Eugenia Rodríguez Palop (2010) que los acontecimientos sociales y políticos que preceden al reconocimiento de los derechos de ejercicio colectivo permiten diferenciar a este grupo de demandas de todas las demás. En tal grupo se incluye tanto a las denominadas “libertades públicas” como a los derechos de participación en sentido estricto.

En esta particular generación de derechos no basta que el Estado respete la esfera del particular, sino que ahora se le exige implementar políticas que le permitan cumplir con sus obligaciones de dar y hacer para favorecer elementos que sirvan para ejercer otros derechos, como la disposición de recursos y sobre todo el conocimiento de los mismos o el establecimiento de mecanismos institucionales. Y aunque existen críticas a este enfoque de las generaciones de derechos humanos (Bonet de Viola, 2016), sirve para conocer cuáles fueron los elementos agregados para ampliar aquella visión general de la primera generación, lo anterior viéndolo desde un punto de vista ilustrativo.

Posteriormente, se configura la llamada Tercera Generación de los Derechos Humanos, que incluye los llamados Derechos de los Pueblos o de Solidaridad, en ese sentido son colectivos, y se conceptualizaron en la década de sesenta por una nueva generación de pensadores y juristas. Magdalena Aguilar (2002) afirma que surgieron en respuesta a la necesidad de cooperación entre las naciones, así como de los distintos grupos que la integran para convivir en armonía. En ese sentido se fundamentó su existencia en valores universales que expandieron la visión original de solo disponer de un sistema de defensa ante las acciones del Estado. Desde entonces se reconoce la importancia de la dimensión colectiva y de los aspectos subjetivos como el derecho a la identidad nacional y cultural, por ejemplo.

² La teoría de las generaciones de los derechos humanos se agrega de forma meramente descriptiva porque es útil para la cronología histórica de su conceptualización. Pero, se parte del reconocimiento que los derechos son indivisibles, complementarios e interdependientes. Existe literatura especializada que permite identificar que ha sido superada la discusión de cada generación y evidenciada con datos (Soiffer & Rowlands, 2017).

Posiblemente por su visión más idealista que utilitaria, como ocurrió con la primera generación, esta tercera se expandió hasta incluir la forma en que esa cultura otorga valores simbólicos diferenciados a la flora, la fauna e incluso el arte y la identidad de quienes integran esas sociedades. Al respecto, Magdalena Aguilar (2002) afirma que la finalidad de estos derechos es promover el progreso social y elevar el nivel de vida de los pueblos, o lo que fue conocido progresivamente como bienestar en sentido amplio, por tanto, a cargo de los Estados nacionales y sus aparatos administrativos a través de los llamados derechos difusos.

Así pues, podemos decir como señala Nicolas López Calera (2001), que los derechos de las personas pueden ser también los derechos de los diferentes grupos o sociedades, en específico los derechos de la familia, de la nación, de la colectividad local o regional. Es decir, aquellos más con un efecto colectivo que luego se traslada a lo individual como los de la primera generación. En ese sentido, unos dependen de los otros.

Así lo previsto por la CNDH, se puede mencionar que ahora se están gestando los derechos de cuarta generación, relacionados con la tecnología, la bioética y uso de medios electrónicos (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2019). En estos en particular, no contienen nuevos elementos de los que se señalan en las primeras generaciones, sino que sólo se expanden en el terreno de la interacción digital, donde la ciudadanía requiere un mínimo de protección que permite preservar su dignidad.

En este sentido, una vez que señalamos diversas concepciones de los derechos humanos y de la importancia de concebirlos en nuestra vida cotidiana, es importante señalar que una vez que se plasmaron en diversos ordenamientos internacionales, el 10 de junio de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), una reforma constitucional de Derechos Humanos, la cual ha tenido como mandato crear una nueva cultura de derechos humanos, poniendo al centro la dignidad de las personas, y por consecuencia vinculando a todas las autoridades, sin distinción alguna, de cumplir con cuatro obligaciones: Promover, Respetar, Proteger y Garantizar los Derechos Humanos. Al respecto, podemos decir que uno de los compromisos que asume el Gobierno del Estado de Guanajuato, es establecer y fortalecer la cultura de respeto de los derechos humanos al interior de las dependencias y entidades por medio de la sensibilización y promoción de los derechos fundamentales, los cuales se materializan por medio de la capacitación y sensibilización de las personas encargadas del servicio público estatal.

Esta implementación de la difusión y sensibilización de los derechos humanos se realizaría a través de la reorganización del sistema de las redes de políticas públicas.

La idea de la red sugiere la manera en la cual burócratas, políticos, expertos y representantes de grupos de interés situados en un laberinto de organizaciones públicas y privadas que gobiernan un sector de la política, tal como salud, industria, agricultura, etcétera, se conectan unos con otros. (Zurbriggen, 2011, pág. 127).

En ese sentido, Cristina Zurbriggen describe ya las condiciones institucionales mínimas por las que un determinado gobierno democrático requiere para tutelar de forma más eficaz los derechos humanos. La red exige amplias capacidades y una aceptación de los valores asociados a los derechos humanos, dentro de un contexto democrático.

3.2 El origen del enfoque de Redes de Políticas Públicas

William Werther y Keith Davis (2011) describen el concepto de redes de políticas tratando de dar cuenta de las diversas modalidades de intermediación de intereses entre actores públicos y privados en el impulso de las políticas públicas. No pueden en la actualidad las administraciones ceñirse a procesos gubernativos donde la elaboración de las decisiones se reduce a sus propios procesos y funcionarios, sino que se requiere expandir hasta incorporar nuevos actores, pero siempre será más eficaz y eficiente que existan múltiples relaciones entre todos estos a modo de red. El reconocimiento e incorporación de los nuevos actores al mismo tiempo es fundamental para enfrentar problemas cada vez más complejos. En ese sentido, las redes son una forma de relación entre nuevos actores que encaja en las formas de colaboración de la gobernanza pública.

Luis F. Aguilar (2006), un clásico de la literatura especializada en analizar las políticas insiste en señalar que lo trascendente del gobierno en sentido amplio es en relación de lo que hace *con, desde* y *para* otros actores sociales, antes que por y hacia sí mismos como administración. En ese sentido, las redes podrían ser una forma de colaboración en la gobernanza pública que ayude a transformar las funciones administrativas del Estado, donde se les reconoce como una forma en que interactúan los otros actores diferentes al estrictamente funcionariado.

Las redes a las que se refiere William Werther y Keith Davis (2011) aportan un valor agregado cuando se le observa su aportación al campo democrático, porque los autores las proponen como un nuevo modo de gestión de los asuntos públicos, opuesto al jerárquico y al de mercado, por lo que promete ser más justo. Ahora bien, en un régimen demócrata lo que los conocimientos de los derechos humanos deben también ir más allá de los meros gobernantes, sino ahora también de la ciudadanía en sentido amplio. Sobre el mismo punto los autores insisten que las redes de política pública fueron concebidas, a comienzos de la década de 1990, como un modelo de intermediación de intereses que permitía describir de forma más precisa cómo se estructura el proceso de elaboración

de decisiones. De reconocer e integrar a los diversos actores y sus capacidades, por ejemplo, algunas formas ya han sido tratadas en la literatura especializada como se describe en la siguiente sección.

3.3 Redes Organizacionales

De acuerdo con lo anteriormente señalado, estableceremos el concepto y clasificación de las redes organizacionales, las cuales de acuerdo con lo que señala Aymara Hernández (2016), se requiere considerar que al sistematizar las propiedades o atributos es posible relacionarlos con diversas variables (territoriales, institucionales, sociales, entre otras) a fin de determinar la influencia de la red en su entorno y contemplar una permanente retroalimentación. Precisamente en eso radica la importancia de considerar a los actores sociales, más allá de los meros funcionarios. Y aunque hay un reconocimiento de los nuevos actores, se espera que estos colaboren de una coordinada y colaborativa, ese es el sentido de una red en el ámbito de la administración pública.

De igual forma, Aymara Hernández (2016) describe diversos tipos de redes de acuerdo con el nivel de centralización, las cuales se pueden categorizar en redes horizontales o descentralizadas (índice de centralización 0%), redes verticales/horizontales (sistémicas/isomorfas) y redes tipo estrella (índice de centralización 100%). Estas se tratan de diferentes formas que se pueden asumir en una determinada región y puede diferir en otra; la autora en ese sentido no indica que una sea mejor que otra, sino una puede ser más apropiada según las características socioculturales y económicas de cada región.

Por ejemplo, en una red centralizada, la desconexión del nodo central incide en la operatividad general de la red, paralizando sus operaciones, como puede ocurrir si solo existiera la CNDH a nivel nacional. Por el contrario, las redes descentralizadas tienen mayores fortalezas al respecto debido a que si se desconecta un nodo el resto puede seguir operando a pesar de la fragmentación, como ocurre en México con 32 organismos públicos de derechos humanos, uno por cada entidad. Por eso, como alternativa se configuraron las redes descentralizadas, las cuales, al desconectar un nodo reducen el impacto tan significativo en la funcionalidad de la red ya que existen conexiones alternativas y posiblemente genere interdependencias, pero se pierde en la capacidad de organización.

De acuerdo con el diseño de la red en cuanto a las vinculaciones entre nodos se definen las tipologías. Éstas se utilizan más en el ámbito técnico: bus, estrella, anillo, árbol y conexas, entre otras. En este sentido, Aymara Hernández (2016) señala que los tipos de redes, desde el punto de vista estrictamente estructural recomendable son las redes intra corporativas, redes de alianzas estratégicas, distritos industriales, cadenas productivas y clústeres. Esa propuesta podría resultar más adecuada

pero seguramente requiere condiciones muy específicas de disposición de recursos, del nivel de conocimiento de los derechos humanos e incluso de la cultura política de la ciudadanía.

3.4 Concepto de Políticas Públicas

En cuanto al concepto de Políticas Públicas, se han generado un número por demás considerable de conceptos o definiciones, todas con un elemento común: un gobierno responsable de solucionar problemas a través de la toma de decisiones que contempla la participación de terceros y un procedimiento de organización sistematizado.

No obstante, Julio Franco Corzo (2020) es más específico al caracterizar a las políticas, para él resulta viable afirmar que son acciones que permiten un mejor desempeño del gobierno, siempre que considere cuatro fundamentos: 1) el interés público, 2) la racionalidad, 3) la efectividad y 4) la inclusión. Estos cuatro elementos integrados favorecen el uso racional de los recursos públicos, promueven la focalización de la gestión gubernamental a problemas públicos acotados y enfatizan la incorporación de la participación de la ciudadanía.

Por su parte, Emilio Graglia (2012) indica que las políticas públicas deben ser proyectos y actividades que un Estado diseña y gestiona, a través de una administración pública y un nivel de gobierno en este caso federal, estatal o municipal, para satisfacer las necesidades de una sociedad. De ese modo, las propuestas de Julio Franco y Emilio Graglia se complementan, porque el primero considera los valores fundamentales y el segundo enfatiza los fines.

Adicionalmente, para un clásico como William Jenkins (1978) la política pública se requiere considerar las formas y los actores involucrados, porque las decisiones deben elaborarse de forma interrelacionadas entre los diversos actores, como la ciudadanía, autoridades y personal del servicio público porque pueden elegir metas y medios para alcanzarlas en una situación determinada, considerando sus diferentes perspectivas.

Por su parte, Bayardo Pérez (2019) después de las reformas constitucionales en México en el 2011, señala que las políticas públicas deben todas ellas estar enfocadas con perspectivas de derechos humanos y basadas en todo momento por los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Además, considera que para aplicar políticas públicas con este enfoque se debe considerar: 1.- Satisfacción de niveles mínimos esenciales; 2.- Máximo uso de recursos disponibles; 3.- Remedio efectivo; 4.- Progresividad; 5.- Participación e inclusión; 6.- Transversalidad e integralidad; y 7.- Transparencia y rendición de cuentas.

En resumen, se puede decir que las políticas públicas son un mecanismo nuevo para atender problemas sociales cada vez más complejos a través de procedimientos consensados para elaborar las decisiones y plantearse objetivos que se ve reflejado en la acción pública racional como propone el

Banco Mundial (2010) desde hace algunas décadas; donde incluso se puede medir el impacto sobre las demandas y necesidades más urgentes que la ciudadanía han definido como prioritarios o más urgentes de atender como problemas públicos.

En ese sentido, las políticas públicas son una nueva corriente que empezó a generar la forma de administrar el quehacer político desde inicios de los años sesenta y setenta que coincide con la expansión más amplia de los derechos humanos en regiones como América Latina. Esta nueva forma de gobernanza está relacionada al interés de las esferas económicas y el interés de la ciudadanía de preocuparse por las problemáticas de la población y el quehacer público, pero en democracia. Y de preferencia de múltiples actores conviviendo o relacionándose de forma múltiple como suponen las redes.

Por ejemplo, en México, deben de adecuarse estos aprendizajes, pues es ahí donde la gerencia pública tiene mucho que aportar como es el trabajo y la coordinación entre las personas del servicio público y la población respecto de sus necesidades y carencias públicas, así como en el cumplimiento de las políticas públicas que apliquen para solventar las problemáticas, como identificó José Martínez Vilchis (2009) en un estudio en México en una investigación en 18 estados. En la mayoría hay avances, pero no casos consolidados, por lo que el ámbito de los derechos humanos supone un área de oportunidad. Hay mucho que hacer aún y el arraigo de los derechos humanos entre la ciudadanía y demás actores que participen en la elaboración de las políticas.

En este sentido la adopción de la nueva política y gestión pública adecuada en el quehacer propio de las actividades al interior de la administración pública en el Gobierno del Estado de Guanajuato está en marcha. En específico, lo que corresponde a la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno ha tenido como responsabilidad la implementación de las diversas funciones enfocadas en el tema de derechos humanos, entre estas, la promoción de la cultura de respeto de los derechos humanos.

Para eso, se creó la Red Estatal de Derechos Humanos que ha tenido, y preserva, una serie de funciones como la que corresponde a la promoción en materia de derechos humanos, pero al interior de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato. Sin embargo, aún se requiere considerar si esta cumple con los principios fundamentales y la incorporación de los actores sociales legítimos y suficientes.

De acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por "*promoción*" se entiende el conjunto de actividades y estrategias que tienen como objetivo fomentar la cultura de los derechos humanos a través de la creación de valores atractivos para la ciudadanía. Y más que un conjunto de contenidos temáticos se pretende que sean adoptados como un estilo de vida y constituya

un pilar para la convivencia en los espacios públicos y privados de quienes integran la nación (CNDH, 2022).

Planteado desde esta visión, podemos decir que la “promoción” se puede llevar a cabo desde la divulgación de los valores y principios fundamentales de los derechos humanos. Estos se pueden realizar desde diferentes mecanismos y áreas, pero todas en común tienen la comunicación. El informe anual de la CNDH precisamente registra y mide el número total de acciones y la diversidad de estrategias para llevarlos hasta la ciudadanía.

En ese sentido, la propuesta que hace Gloria Valencia (2010) gira en torno a establecer una comunicación que sea la posibilitadora para la promoción y defensa de los derechos humanos como forma de discurso y acompañada del marco institucional que lo haga posible. Con base en lo anterior, las actividades de promoción del Estado emplean como medio de la comunicación los textos diseñados con contenidos de la cultura de los derechos humanos. Pero tampoco se han evaluado como mecanismo, con relación a sus resultados.

Otro concepto clave para las políticas es el de la memoria institucional, que se refiere al “conjunto de activos tangibles (documentos científicos, técnicos y administrativos) y por sus activos intangibles, que, aunque sin apariencia física, agregan valor al capital intelectual de la institución” (Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud, 2018, pág. 6) y por esta razón es valiosa. La memoria institucional se traduce en las prácticas y hábitos cotidianos con los que hacen funcionar a las organizaciones, ya sea otorgando un servicio o generando un bien, en todo caso, es una forma de trabajar del funcionariado. Las instituciones que sacan provecho a los activos tangibles e intangibles incorporan con mayor facilidad al nuevo personal porque aprenden los procedimientos por los cuales se alcanzan las metas y objetivos organizacionales. En el caso de la Red para Capacitar en Derechos Humanos no recuperó esa memoria y solo se decidió de forma jerárquica implementarla, olvidando los procedimientos con los que se realizaba la capacitación desde la Red Estatal de Derechos Humanos.

3.5 Concepto de capacitación

Por su parte, el concepto de capacitación en materia de derechos humanos para las servidoras y servidores, el Congreso de la Ciudad de México lo retoma del glosario de términos de la Secretaría de Educación Pública:

Proceso por el cual las y los Servidores Públicos son inducidos, preparados y actualizados para el eficiente desempeño de las funciones de un puesto y su desarrollo profesional y

cuando corresponda, para contribuir a la certificación de capacidades profesionales... inducir, preparar, actualizar, mejorar el desempeño, incluso sensibilización, son entre varias, las acepciones que nos dicen lo que podemos entender como capacitación. (Congreso de la Ciudad de México, 2023, pág. 32).

Con el contenido de esa definición podemos comprender la importancia del entrenamiento o adiestramiento en materia de derechos humanos. Se trata de un tema del ámbito educativo asociado a las acciones del gobierno, en este caso del gobierno del Estado de Guanajuato, y donde se piensa en procesos pedagógicos para que la ciudadanía aprenda a ejercer y denunciar cuando se han violentado los derechos humanos.

En ese sentido, José Manuel García López (2011) señala que capacitar no es el cumplimiento de una obligación o requisito formal, sino un proceso continuo, porque aun cuando al personal de nuevo ingreso cumpla con la inducción en forma adecuada, con frecuencia es necesario completarlo con las labores para las que fueron contratados de forma específica y continua. Además, se requiere posteriormente a esa etapa inicial, proporcionarles nuevos conocimientos necesarios para el desempeño de un puesto e incluso prepararlos para ubicarlos en futuros cargos. Es decir, se requiere anticipar su trayectoria, pero esto no es nada fácil, aunque esto es particularmente importante para los derechos humanos, porque su conocimiento debe ser transversal en toda la administración pública.

Así, la capacitación desempeña un papel preponderante dentro de cualquier organización o institución, pues permite a los empleados realizar su trabajo actual, agregando que los beneficios de ésta pueden extenderse a toda la vida laboral o profesional de la persona y pueden ayudar a desarrollar a la misma para asumir responsabilidades futuras.

Al respecto, William Werther y Keith Davis (2011) detallan que las razones para proporcionar capacitación pueden ser muy variadas, sobre todo, en los últimos años se ha tenido un incremento en la exigencia de más, mejores y amplios conocimientos porque tiene como efecto enriquecer sus vidas personales del capital humano, y estas a su vez, enriquecen a las organizaciones para las cuales trabajan. Esto es particularmente importante para las organizaciones e instituciones públicas dentro de un régimen democrático, y, sobre todo, cuando se trata de derechos humanos. La capacitación en materia de derechos dirigida a la ciudadanía, y sobre todo al funcionariado público, sin duda alguna es una de las herramientas indispensables para la prevención de posibles quejas, recomendaciones y reparaciones por parte de los organismos públicos de derechos humanos.

La importancia de la capacitación ya fue sugerida a nivel internacional como un requisito de los Estados demócratas. Como antecedente se sabe que el 10 de diciembre de 2004 la Organización de las Naciones Unidas, por medio de su Asamblea General, proclamó la resolución 59/113, relativa

al Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos cuyo fin principal es promover la aplicación de programas de educación en derechos humanos para todos los sectores (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2017). Al respecto, esta organización de las Naciones Unidas señala que la educación en derechos humanos es un proceso permanente que invita a desarrollar conocimientos y aptitudes, así como actitudes y comportamientos, encaminados a la promoción y la defensa de los derechos humanos, a través de medidas concretas que contribuyan a proteger la dignidad de todas las personas, con la intención de construir sociedades en las que se valoren y respeten sus derechos.

De esta manera, dicho programa mundial indica que la educación en derechos humanos puede definirse como el conjunto de actividades de educación, capacitación y difusión de información orientadas a crear una nueva cultura global de los derechos humanos (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2017). En consecuencia, no solo proporciona conocimientos sobre los mismos, sino que además desarrolla las aptitudes necesarias para establecer mecanismos que protejan, promuevan, defiendan y apliquen esos derechos en la vida cotidiana. Esa es una necesidad para el Estado de Guanajuato y seguramente para el resto del país.

Por otra parte, la educación en derechos humanos sirve para promover e impulsar las actitudes y el comportamiento adecuados para que se respeten a los demás miembros de la sociedad (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2006). Para eso se requiere estructurar diversas actividades de índole práctica y que estén encaminadas a establecer una relación entre esos derechos y la experiencia de quienes reciben esa educación en la vida real, permitiendo que los principios de derechos humanos existentes influyan en su propio contexto cultural, en su vida diaria.

Bajo esa tesitura, en la actualidad el tema de los derechos humanos y la forma en que éstos se transmiten por medio de procesos educativos son un aspecto esencial en el ámbito del servicio público; situación que no obedece a un progreso breve, sino que por el contrario, es el resultado de un desarrollo que debe ser alcanzado de manera paulatina y que, al mismo tiempo, tiene como objetivo que las personas a las que se dirige observen y respeten todos aquellos derechos que han sido reconocidos en la legislación nacional y los tratados internacionales.

De esta manera, un enfoque en derechos humanos es necesario dentro de la diversa gama de funciones que el Estado tiene, como la seguridad pública, en sus distintos ámbitos de competencia; por lo que resulta preciso que aquellas personas del servicio público encargados de hacer cumplir la ley lleven a cabo su actuación con respeto a los derechos y las libertades de la población. Aunque insisto, resulta indispensable para todo el personal que labora en la administración pública. En Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos (Oficina del Alto Comisionado de las

Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2017), los instrumentos que proporciona información detallada para el funcionariado público se establecen que dichos servidoras y servidores públicos tienen la responsabilidad específica de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos de las personas sometidas a su jurisdicción.

El tema de la educación, en específico el de los procesos de formación y capacitación en derechos humanos resulta central para un gobierno más eficaz. Pero permanece activo el debate sobre el papel del Estado en la responsabilidad que éste tiene de brindar seguridad pública con sus cuerpos del orden y al mismo tiempo proteger los derechos humanos de la ciudadanía. Un sector de la opinión pública continúa cuestionando la validez de los derechos humanos en una situación de alta incidencia delictiva.

Derivado de lo anterior, como se podrá observar, las capacitaciones en materia de derechos humanos se emplean en el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; no obstante, el objetivo del presente proyecto es llevarlas a cabo por medio de las instancias correctas con el fin de no crear confusión y mucho menos de usurpar funciones destinadas a las figuras correspondientes.

En este sentido, las políticas públicas aplicadas en el tema de capacitación tienen que ver con las acciones realizadas, cualquiera que sea siempre y cuando abonen al buen funcionamiento y sobre todo de cumplimiento de metas en lo que se refiere el desarrollo de capacidades. En ese sentido, el presente texto discute la posible duplicidad de estructuras administrativas, porque existiría por una parte una Red de Capacitación en materia de Derechos Humanos como propone una parte del gobierno de Guanajuato y por el otro, una Red Estatal de Derechos Humanos.

4. Marco Legal

En la Dirección General de Vinculación Institucional en materia de Derechos Humanos, una de las principales acciones a realizar son las capacitaciones en materia de derechos humanos, las cuales obedecen básicamente a las disposiciones legales que se han generado en materia de las obligaciones que tiene el Estado mexicano de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Como se observó de forma previa, estas corresponden con las políticas públicas en materia de derechos humanos, pero posiblemente se ejecuta con un diseño institucional duplicado.

Cabe destacar que estas capacitaciones se realizan al interior de las sesenta y cinco dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato están enfocadas en la promoción de la cultura de respeto de los derechos humanos. Es decir, cumple con los elementos y referentes teóricos básicos en la materia, quizá ese no es el problema, sino el aparato institucional desde el que se lleva a cabo.

En el caso del Gobierno del Estado de Guanajuato, la obligación del Ejecutivo del Estado en materia de la promoción y difusión de los derechos humanos corresponde a la Secretaría de Gobierno, la cual señala en el artículo 23, fracción I, inciso c: “Vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las entidades y dependencias del Poder Ejecutivo, especialmente el respeto de los derechos humanos y dictar las medidas administrativas conducentes” (Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, 2024).

Además, se requiere recordar que la legislación en materia de derechos humanos en Guanajuato está armonizada con base en lo dispuesto en la reforma constitucional del año 2011. En esta se dispuso desde el artículo primero y superando el antiguo concepto de garantías individuales, que en México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Carta Magna y en los tratados internacionales de los que el país sea parte. De ese modo se estableció que todas las autoridades se encuentran obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar estos derechos de conformidad con los principios de universalidad, independencia, individualidad y progresividad. Así mismo, queda de manifiesto que la interpretación en esta materia específica, se realizará con base en el principio *pro persona*, que consiste en favorecer todo el tiempo con la protección más amplia a las personas (Instituto Belisario Domínguez, 2014).

La importancia de esa reforma fue tan profunda que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se pronunció para incorporar los derechos humanos en sentido amplio en una votación del pleno en septiembre de 2013, incluidos los de los tratados internacionales dentro del marco jurídico mexicano. Además, el caso paradigmático “Rosando Radillo vs Estado Unidos Mexicanos”³

³ Los hechos del presente caso se refieren al señor Rosendo Radilla Pacheco, quien era una persona involucrada en diversas actividades de la vida política y social de su pueblo en la época de la guerrilla rural, en Atoyac de

generó el impulso suficiente para que se convirtieran en fuente internacional de los derechos humanos, las sentencias y jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como de los tratados internacionales (Instituto Belisario Domínguez, 2014). La sentencia que se dictó respecto de este caso, fue la siguiente: a) Capacitación permanente respecto de los contenidos de la jurisprudencia interamericana sobre los límites de la jurisdicción militar, garantías judiciales y protección judicial, y estándares internacionales aplicables a la administración de justicia; y b) Capacitación en la formación de los temas de debido juzgamiento del delito de desaparición forzada para el adecuado juzgamiento de hechos constitutivos de este delito, con especial énfasis en los elementos legales, técnicos y científicos necesarios para evaluar integralmente el fenómeno de la desaparición forzada. Así como en la utilización de la prueba circunstancial, los indicios y las presunciones; el objetivo es conseguir una correcta valoración judicial de este tipo de casos de acuerdo con la especial naturaleza de la desaparición forzada. (Suprema Corte de Justicia de la Nación. Varios 912/2010. Caso Rosendo Radilla Pacheco).

Ahora bien, un elemento clave vinculado con la reforma es la “materialización práctica de las disposiciones constitucionales la cual dependerá de que se traduzcan en normas, políticas y prácticas en el conjunto de áreas y niveles que componen al Estado mexicano” (Instituto Belisario Domínguez, 2014, pág. 12). Precisamente, una parte consiste en la capacitación en un sentido amplio de quienes operan el sistema jurídico mexicano, así como las actividades de promoción y divulgación entre la ciudadanía. La obligación de capacitación encuentra su origen en esa ya histórica y fundamental reforma, pero que se reproduce en más disposiciones posteriores, incluidas las del nivel estatal e internacional. Por tanto, resulta indispensable una mención general de aquellas que son un referente obligado para pensar el caso de Guanajuato.

a. Declaración Universal de los Derechos Humanos y sus pactos internacionales

La Declaración Universal de los Derechos Humanos asienta un precedente en la etapa de los derechos humanos. Este documento fue proclamado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en 1948, por lo que fue indispensable que este ordenamiento vinculara jurídicamente estos compromisos con las naciones. En 1966 se adoptaron el Pacto Internacional de

Álvarez, estado de Guerrero. El 25 de agosto de 1974 fue detenido por miembros del Ejército de México mientras se encontraba con su hijo en un autobús, desde esa fecha no se conoce su paradero. Los familiares decidieron en el año 2000 llevar al Sistema Interamericano su caso y por primera ocasión la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió una sentencia contra el gobierno de México por la responsabilidad de desaparición forzada y tortura, los efectos de esta se hicieron obligatorios. Esto es el primer antecedente que mostró la obligación del gobierno de México para atender de forma vinculante los compromisos de los Tratados Internacionales, incluso en algunos casos por encima de la Constitución, bajo el principio *Pro Persona*.

los Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) (Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948). En México, estos se ratificaron hasta 1981, y desde entonces son vinculantes e indispensables para considerar como contenido de la capacitación base de todo servicio público, puesto que se trata de contenidos asociados a la primera y segunda generación de los derechos humanos. Es decir, se trata de una norma vinculante que incluye una obligación para el Estado de Guanajuato.

b. Convención Americana sobre los Derechos Humanos

La Convención Americana sobre los Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica es el instrumento que positiviza a nivel Regional los derechos reconocidos en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Se adoptó el 22 de noviembre de 1969 y en México entró en vigor el 24 de marzo de 1981, el mismo año que se ratificó el PIDCP y los PIDESC.

En la Convención se establece la competencia contenciosa y consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Estas competencias fueron reconocidas por México en el año de 1998 cuando el 8 de diciembre se promulga el decreto por el cual se aprueba la Declaración para el Reconocimiento de la Competencia Contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Asimismo, la referida Convención, en su primera parte consagra la obligación de los Estados de respetar los derechos humanos y libertades en ella reconocidos, así como el deber de adoptar las disposiciones de derecho interno que sean necesarias para hacer efectivo el goce de tales derechos (Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1978). Esta también supone labores mínimas en materia de respeto a los derechos por parte del Estado nacional e incluye labores de promoción y capacitación.

c. Declaración y Programa de Acción de Viena

Aprobada por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, en ella se refrenda el compromiso internacional de los Estados para promover la observancia y protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales (Declaración y Programa de Acción de Viena, 1993). En particular se recomienda que cada Estado considere la posibilidad de elaborar un plan de acción nacional en el que se determinen las medidas necesarias para que se mejore la promoción y protección de los mencionados derechos. Esta fuente enmarca el desarrollo de políticas públicas con enfoque o perspectiva de derechos humanos.

d. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La reforma del 10 de junio del 2011 transformó por completo el estatus de los derechos humanos en la Carta Magna, primero porque dejó tras de sí la restringida figura de las Garantías Individuales que se idearon en el constitucionalismo mexicano posrevolucionario. Desde 2011, el párrafo primero establece que todas las personas sin distinción disfrutaran de los derechos humanos con base en lo dispuesto en la Carta Magna y ahora de los Tratados Internacionales (Carbonell, 2013). Esto dio paso a un arraigo social de los derechos humanos más allá del contexto jurídico y gubernamental.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1 que:
Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la Ley (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2024).

Respecto de las obligaciones que tiene el Estado, se sabe de la necesidad de cumplir, la cual puede ser estudiada en términos generales o en sus dos distintos significados: cumplir en el sentido de facilitar y cumplir en el sentido de promover. La obligación de cumplir en su aspecto de promover requiere de medidas positivas por parte de los poderes públicos; estas comprenden, lo relacionado a la capacitación en materia de derechos humanos.

e. Constitución Política para el Estado de Guanajuato

En congruencia con lo establecido por la Constitución Federal, en el Estado de Guanajuato, la Constitución local se armonizó con la Carta Magna, estableciendo las obligaciones que tenemos las autoridades de los Poderes del Estado y municipios de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios señalados en materia de derechos humanos, los cuales son la universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad (Constitución Política del Estado de Guanajuato, 2023).

f. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato

Esta fuente establece que las dependencias del Poder Ejecutivo tendrán, entre otras obligaciones, la de enfocar sus actividades para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos

humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por su parte, como se señala con anterioridad, recae en la Secretaría de Gobierno, la encargada de verificar el cumplimiento de los preceptos de los derechos fundamentales sobre todo en lo que corresponde al respeto de los derechos humanos, los cuales deben ser respetados y promovidos en las áreas de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo (Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, 2024).

g. Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato

Esta Ley menciona que los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público y para la efectiva aplicación de dichos principios observarán, entre otras, las siguientes directrices: "...Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y tratados internacionales..." (Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, 2024).

h. Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios

Esta Ley, establece como obligaciones de los trabajadores del Estado y de los ayuntamientos, entre otras, la de asistir a los cursos de capacitación que fijen las dependencias para mejorar su preparación y eficiencia (Artículo 43, Fracción XII). Asimismo, dicha Ley establece que son obligaciones de los titulares de las dependencias, entre otras la de proporcionar a sus trabajadores capacitación y adiestramiento, en específico en el Artículo 46, Fracción IX (Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, 2023). Si bien no es explícita sobre el contenido de derechos humanos, genera una obligación que justifica su incorporación como parte del reclutamiento y permanencia del funcionariado.

i. Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato

Esta Ley establece que la planeación del desarrollo se instrumentará a través de los planes y programas establecidos en esta legislación, los cuales fijarán los objetivos, estrategias, metas, acciones e indicadores para el desarrollo del Estado, la cual responderá, entre otros, a los principios de perspectiva de género e interculturalidad, así como la promoción, el respeto y la protección de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los el Estado Mexicano sea parte (Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, 2022).

j. Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno

El secretario cuenta entre sus principales atribuciones con la de dictar acuerdos y medidas administrativas conducentes para la promoción, vigilancia y respeto de los derechos humanos y sus garantías por parte de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado (Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, 2013).

La Dirección General de Derechos Humanos, tiene entre sus facultades genéricas, establecer e instrumentar los mecanismos y acciones que contribuyan al fortalecimiento del respeto, cultura y promoción de los Derechos Humanos al Interior del Poder Ejecutivo; coordinar el desarrollo e implementación de políticas públicas y estrategias que impulsen y difundan la cultura de los Derechos Humanos con las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo; y coordinar los mecanismos de vinculación institucional con instancias en materia de Derechos Humanos (Decreto Gubernativo Número 57, 2013).

Además, la Dirección de Vinculación Institucional en materia de Derechos Humanos tiene, entre otras facultades, la de vincular acciones con organismos estatales, nacionales e internacionales en la materia para la atención, promoción y difusión de la cultura de respeto a los derechos humanos; promover acciones de capacitación en materia de derechos humanos dirigidas a servidores públicos del Poder Ejecutivo a través del mecanismo de coordinación de la Red Estatal de Enlaces de Derechos Humanos, así como el resto de las acciones que se deriven para el fortalecimiento de la cultura de los Derechos Humanos en las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal y en su caso en los municipios del Estado u organismos no gubernamentales, cuando así lo soliciten; y registrar y dar seguimiento a los asuntos de su competencia, a través de la Red Estatal de Enlaces de Derechos Humanos, administrando la información que se genere, en específico se establece en el título 6, sec. 3, cap. 4, art. 79 sex, fracs. 1, 3 y 5. (Decreto Gubernativo Número 57, 2013). Es decir, la obligación es explícita, como para establecer una red adicional que posiblemente duplique funciones y sobre todo, presupuestos, como se discute posteriormente.

5. Congruencia con los instrumentos de Planeación

a. Objetivos de Desarrollo Sostenible

En el esquema de alineación con los objetivos de Desarrollo Sostenible, se establece el punto número 10, denominado Reducción de Desigualdades, el cual es resulta ser congruente con la Agenda Transversal para la inclusión con enfoque de derechos humanos (Programa Nacional de Desarrollo Social 2021-2024, 2021):

ODS	ELEMENTO DEL PG 2018-2024
10. Reducción de las desigualdades	Agenda transversal para la inclusión con enfoque de derechos humanos

b. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

En el esquema de alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se establece el punto denominado Eje Transversal de Género, No Discriminación e Inclusión. (Programa Nacional de Desarrollo Social 2021-2024, 2021):

PND 2019-2024	ELEMENTO DEL PROGRAMA DE GOBIERNO 2018 -2024
Eje Transversal de Género, No Discriminación e Inclusión.	Agenda Transversal para la Inclusión con Enfoque de Derechos Humanos.

6. En el ámbito estatal

a. Programa de Gobierno 2018-2024

El Programa de Gobierno 2018-2024 establece dentro de su Planteamiento Estratégico, el siguiente razonamiento:

Si bien a lo largo de cada uno de los ejes existen objetivos que se han planteado con una lógica de coordinación interinstitucional, se han propuesto cuatro agendas en las que se requiere participación transversal de cada una de las dependencias y entidades con la que se busca asegurar la atención integral de los temas de atención prioritaria (Gobierno del Estado de Guanajuato, 2021).

Derivado de lo anterior, se establece como fin gubernamental el consolidar el Estado de Derecho, a través del fortalecimiento de la gobernabilidad del Estado con enfoque de derechos humanos (Gobierno del Estado de Guanajuato, 2021).

FIN GUBERNAMENTAL	OBJETIVO
1.2. Fortalecer el Estado de Derecho	1.2.1 Fortalecer la gobernabilidad en el Estado

b. Programa Sectorial Seguridad y Paz Social

En el programa sectorial de Seguridad y Paz Social se establece como línea estratégica la de fortalecer el Estado de Derecho para contribuir a la paz social, en cuyo objetivo 2.4 de la dimensión de beneficiarios se plantea el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y los derechos humanos en el servicio público (Gobierno del Estado de Guanajuato, 2021). Sin duda, una forma central de contribuir a la paz social consiste en respetar los derechos humanos de la ciudadanía por parte del Estado y además promoverlos como formas de convivencia.

LÍNEA ESTRATÉGICA	LÍNEA ESTRATÉGICA BENEFICIARIOS OBJETIVO
Fortalecer el Estado de Derecho para contribuir a la Paz Social	2.4 Fortalecer la cultura de la legalidad y los Derechos Humanos en el servicio público

c. Declaratoria de Líneas de Acción Estratégica en materia de Derechos Humanos

La Declaratoria de Líneas de Acción Estratégica en materia de Derechos Humanos, suscrita el 10 de diciembre de 2019, entre la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, se establecen 10 líneas de acción estratégicas que comprometen a las autoridades enunciadas, a generar en el marco de sus respectivas competencias, medidas encaminadas a una mayor promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos en la entidad, siendo la siguiente línea, la de más relevancia (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2019).

LÍNEA ESTRATÉGICA 9	Quienes suscriben el presente se comprometen, de conformidad con la obligación de respeto y promoción de los derechos humanos, a mantener una actividad de capacitación constante para el personal bajo su cargo en la materia que sirva para la institucionalización de la perspectiva de derechos humanos (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2019).
---------------------	--

7. Programa Estatal de Derechos Humanos 2021 – 2024

Garantía y promoción de los derechos humanos

El Estado garantiza a los individuos el respeto a sus derechos en primera instancia a través de la emisión de normas y leyes en donde quedan reconocidos y tutelados dichos derechos, a través de ellas debe sentar las bases institucionales para que las personas puedan ejercer libre y plenamente sus derechos humanos (Gobierno del Estado de Guanajuato, 2021).

a. Línea estratégica 1. Protección a los derechos humanos

Objetivo 1.1. Mejorar la atención de la Administración Pública Estatal en la Protección de los derechos humanos		Alineación agenda transversal Derechos Humanos
Indicador: Porcentaje de recomendaciones y atendidas por la Administración Pública Estatal, emitidas anualmente por la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato	Meta Atender al menos el 70 por ciento de las recomendaciones emitidas anualmente por la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato	Responsable Secretaría de Gobierno

Estrategia 1.1.1: Profesionalización del funcionariado público para el cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos (Gobierno del Estado de Guanajuato, 2021).

Líneas de acción:	Responsable
1.1.1.1 Capacitar en materia de derechos humanos al funcionariado de la administración pública estatal.	SG
1.1.1.2 Difundir protocolos en materia de derechos humanos orientados a mejorar la actuación de las personas servidoras públicas.	SG

1.1.1.3 Prevenir, identificar y atender actos discriminatorios, hostigamiento, violencia y acoso laboral y sexual en el sector público.	SG
1.1.1.4 Mejorar la calidad en la atención de las dependencias y entidades del ejecutivo estatal con perspectiva de derechos humanos.	SG

b. Línea estratégica 2: Garantía y promoción de los derechos humanos

Objetivo 2.2.- Promover la cultura de los derechos humanos al interior de la administración pública.		Alineación agenda transversal: Derechos Humanos
Indicador 2.2.1 Porcentaje de servidoras y servidores públicos capacitados en derechos humanos.	Meta 2024 Capacitar al 100 por ciento de servidoras y SG servidores públicos programados en derechos humanos.	Responsable Secretaría de Gobierno

Estrategia 2.2.2: Difusión de la cultura de derechos humanos al interior de la administración pública estatal (Gobierno del Estado de Guanajuato, 2021).

Líneas de acción:	Responsable
2.2.2.1 Generar campañas de divulgación y orientación sobre los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en formatos accesibles.	SG

Capítulo I. Red Estatal de Derechos Humanos

Introducción

Para el éxito de cualquier organización con objetivos claros y responsabilidades jurídicas se requiere del trabajo colaborativo, la comunicación asertiva, el liderazgo, las instrucciones, metas claras, la delegación de responsabilidades y la elaboración de un programa de acciones. Además, se requiere una estructura institucional que opere las acciones concretas a través de servidores públicos profesionales, pero en la siguiente sección se discute una posible suplantación de funciones, o bien la duplicidad de una estructura administrativa, con la operación simultánea de la Red de Capacitación de Derechos Humanos y la Dirección General de Derechos Humanos.

Si bien una política de capacitación en materia de derechos humanos para todo el funcionariado del Estado de Guanajuato resulta indispensable, además de ser obligatoria como se discutió previamente en el marco teórico y jurídico, debe ser ejecutada a través de un entramado institucional específico con alcances claramente definidos. Precisamente este requisito no se encuentra considerado en el vigente sistema de capacitación. Por una parte, existía la Red de Capacitación de Derechos Humanos que operó desde 2013 y hasta 2021. Dentro de sus facultades y responsabilidades se encuentra la de capacitación en la materia, y forma parte de la Secretaría de Gobierno del Estado, a través de la Dirección General de Derechos Humanos, que a su interior contiene una Subdirección de Vinculación Institucional. Por la otra, se impulsó una nueva Red Estatal de Enlaces de Derechos Humanos y Enlaces de Capacitación a partir de 2021, con las mismas metas de capacitar al mismo funcionariado. Es decir, existe una doble estructura institucional para cumplir con el mismo objetivo de capacitar a funcionarios, pero que no solo funciona de forma limitada, sino su falta de comunicación genera más problemas que los que resuelve. El análisis sobre este se desarrolla en las siguientes secciones de este capítulo.

Red Estatal de Derechos Humanos 2013 - 2021

La Administración Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato está conformado por una serie de dependencias y entidades que, de acuerdo con sus atribuciones, trabajan para desarrollar e implementar sus políticas públicas o prestan servicios al público con un objetivo común que es *servir de manera profesional, ética y eficiente a la ciudadanía*, dentro de un sistema democrático. La capacitación al funcionariado en materia de derechos humanos es indispensable para el logro de esas condiciones del servicio público.

En Guanajuato, esta se promueve desde 2013 desde la Secretaría de Gobierno del Estado, es específico desde la Dirección General de Derechos Humanos. Esta se integra por áreas enfocadas a la atención y promoción de la cultura de respeto a los derechos humanos, que se detallan enseguida. Sin embargo, es necesario destacar que, desde la Dirección de Vinculación Institucional en materia de Derechos Humanos, se capacita con la intención de sensibilizar al funcionariado público para formarlo en atención a los usuarios, no solo se trata del conocimiento de contenidos temáticos o conceptuales. Por eso, existe una diversidad de formas de capacitación, pero se tiene en común el mismo objetivo, de ese modo se permitirá mejorar la atención y servicio a los usuarios de los trámites o servicios de las dependencias estatales.

Aymara Hernández (2016) al respecto indica que la mejor forma de lograr este tipo de objetivos es a través de redes especializadas que atiendan las necesidades institucionales. La forma para impulsarla en el Estado fue a través de una política en el sentido de implementar mejoras en el funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado en los temas relacionados a los derechos humanos. De este modo el Estado de Guanajuato integró una primera red de instituciones para colaborar en las metas e incluir la divulgación de los derechos humanos.

La Red Estatal de Derechos Humanos fue instaurada a finales del 2013 desde la administración pasada con el Licenciado Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato y fue instituida de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno en ese año; sin embargo, en el 2021 con la implementación de la Red de Capacitación de Derechos Humanos generó uno de los principales problemas con el impulso de esta red “especializada” para capacitar en materia de derechos humanos, ignorando en su diseño la estructura previa establecida por el Estado como lo es la Red Estatal de Derechos Humanos, aquí una breve descripción de esta.

Todas las oficinas gubernamentales se rigen por los lineamientos, reglamentos y normas, de acuerdo con lo que se señala en el apartado del marco jurídico, los cuales regulan el buen funcionamiento, las reglas de operación, procesos, tiempos y hasta sanciones a las cuales se puede ser acreedor en circunstancias o momentos dados. Entre otras cosas, están reguladas bajo estos preceptos legales, en este caso particular en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. Como se discutió previamente en el marco jurídico, la Secretaría de Gobierno tenía esta atribución de capacitación originalmente, a través de la Dirección General de Derechos Humanos. Esta no solo contemplaba la capacitación del funcionariado, sino la planeación de cómo ejecutarla, la coordinación para su desempeño óptimo y la supervisión de los ritmos y cumplimiento de metas. Incluso existía la dirección específica como figura en institucional responsable, en el

artículo 79 Bis., de la Dirección de Vinculación Institucional en materia de Derechos Humanos (Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, 2013).

Dentro de la administración pública estatal actual en el Estado de Guanajuato, que comprende del periodo 2018 al 2024, se comenzó con la programación de estas capacitaciones realizando gestiones ante diversas instancias relacionadas con los Derechos Humanos como es la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH); la Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED); la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal (SG); así como algunas instancias del Estado, como por ejemplo la Universidad de Guanajuato (UG), el Poder Judicial del Estado de Guanajuato (PJG), la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato (PRODHEG), la Fiscalía General del Estado (FGE), incluso con áreas especializadas al interior del Gobierno del Estado enfocados en temas específicos como son el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses (IMUG) y el Instituto Guanajuatense para las Personas Discapacidad (INGUDIS).

Cada una desde su competencia y área de *expertise* contribuía al diseño de los contenidos de los programas de capacitación, por lo que el diseño de los cursos, talleres, pláticas, diplomados debían cumplir con los elementos mínimos enfocados con perspectiva de derechos humanos, es por ellos que toda persona que colabora dentro de Gobierno del Estado debería cursar al menos una capacitación en materia de Derechos Humanos. En ese sentido se consideraba como primera meta directiva, lograr capacitar a cuarenta mil colaboradores del servicio público que enlistan las filas de personal de base y confianza⁴, es importante señalar que esta cifra no tenía un sustento al momento de la establecerla puesto que según el dicho de las responsables de la Dirección General de Derechos Humanos y del área de Políticas Públicas y Estrategias en materia de Derechos Humanos fue solo una estimación. No obstante, este número quedó de manifiesto en el Programa Estatal de Derechos Humanos 2021 – 2024 (2021), mismo que se publicó el 15 de octubre de 2021.

Por ejemplo, en la Dirección de Vinculación Institucional en materia de Derechos Humanos, de la cual soy el titular desde inicios de 2019, nos corresponde crear e implementar estrategias de capacitación para cumplir con la meta de 6,700 personas capacitadas en materia de derechos humanos; lo anterior, en atención al cálculo del área de Políticas Públicas y Estrategias en materia de Derechos Humanos planteadas anualmente para cumplir con las 40,000 personas en el sexenio de acuerdo al Programa Estatal de Derechos Humanos 2021 -2024.

⁴ En este trabajo no se contempló a las personas contratadas de manera eventual o por honorarios por no considerarlas como parte de servicio público estatal, de acuerdo a lo señalado por la Dirección General del Servicio Público de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, además de según su comentario por parte de la titular del área de servicio público de carrera, la rotación de estas personas era constante.

La planeación que realizamos al interior del área comprende la calendarización de estas capacitaciones (Anexo 1). Regularmente la calendarización de las capacitaciones se programa con relación a fechas conmemorativas que tengan que ver con temas relacionados con los Derechos Humanos, como son: el 3 de mayo “Día Estatal de Derecho Humanos”, el 30 de julio “Día Mundial contra la Trata de Personas”, el 19 de octubre “Día Nacional contra la Discriminación” y el 10 de diciembre “Día Internacional de los Derechos Humanos”.

Otra de las actividades que desempeñamos es definir la modalidad de dichas capacitaciones, ya sea virtual o presencial dependiendo del recurso económico destinado. Si la modalidad es en sentido virtual, decidimos la plataforma virtual que puede ser *Zoom* o *Meet*. Si es modalidad presencial, gestionamos la sede y presupuesto, al igual que nos encargamos de contactar y cerrar con el ponente mediante invitación (Anexo 2), elaboramos fichas técnicas y tarjetas informativas bajo el planteamiento de objetivos (Anexo 3 a y Anexo 3 b), realizamos la convocatoria (Anexo 4), diseñamos e imprimimos los reconocimientos (Anexo 5).

Es aquí donde se inicia la participación de los enlaces que conforman la Red Estatal de Derechos Humanos, pues es a través de cada uno de nuestros contactos en cada una de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, quienes por su conducto bajan la información e invitación haciéndola extensiva hacia todo el personal de las áreas respectivas. Con base en esa comunicación y coordinación vinculada al directorio con sus teléfonos de oficina y celulares personales, así como con los correos electrónicos institucionales mantenemos el contacto para hacerles llegar toda la información al respecto.

Algunas de mis funciones específicas de trabajo de acuerdo con el Reglamento interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato son:

- Mantener comunicación y vinculación con las instancias encargadas con la promoción de la cultura de los derechos humanos en los diferentes ámbitos; es decir, autoridades federales, estatal y organizaciones de la sociedad civil.
- Remitir a las instancias las solicitudes que realicen en materia de derechos humanos.
- Mantener una comunicación y coordinación permanente con las dependencias y entidades de la administración pública estatal, por medio de las instancias correspondientes que, conforme a la normatividad interior, debería ser por conducto de la Red Estatal en materia de Derechos Humanos, para la difusión de la cultura de los derechos humanos, actividad que conlleva el ochenta por ciento del tiempo realizado.
- Colaborar con la Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Participación Social para la Prevención, Atención y Erradicación de la Trata de Personas, la cual está delegada a la Secretaría de Gobierno en la realización del plan de trabajo anual.

- Fungir como apoyo del enlace de la Secretaría de Gobierno ante la Comisión Interinstitucional para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Guanajuato.
- Colaborar para la realización del resto de las acciones que se deriven para el fortalecimiento de la cultura de los Derechos Humanos en las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal y en su caso en los municipios del Estado u organismos no gubernamentales, cuando así lo soliciten.

Como se puede apreciar, una de las facultades de esta dirección es la relacionada a la promoción, difusión y fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos, la cual se realiza por medio de la capacitación en temas relacionados con estos, como son por ejemplo: trata de personas, personas vulnerables, derecho de las niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, comunidad LGBTQ+, las cuales se realizaban al interior de las diversas dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Red Estatal en materia de Derechos Humanos.

En resumen, la Red Estatal de Derechos Humanos como originalmente fue implementada se define como un grupo de trabajo conformado por 65 dependencias y entidades de la administración pública estatal, cuyo objetivo es impulsar el cumplimiento de los mandatos constitucionales en materia de derechos humanos, en el quehacer de las instituciones, para prevenir recomendaciones y garantizar el ejercicio de los derechos humanos de la población.

Motivos para la creación de una nueva

Ahora bien, desde inicios de la administración pública estatal en Guanajuato (2018 - 2024), las personas encargadas de establecer la meta de personas capacitadas (Dirección General de Derechos Humanos y Dirección de Políticas Públicas y Estrategias para la Atención de Derechos Humanos), plantearon un universo comprendido de 40,000 personas del funcionariado público estatal capacitadas al menos en un tema relacionado con el respeto de la cultura de los Derechos Humanos. Esto fue más un compromiso político que un cálculo sistemático de las metas alcanzables, lo que derivó en generar políticas públicas erróneas y confusas, lo que terminó en crear problemas y retraso en el incumplimiento de metas.

Cabe señalar que, desde un inicio, la forma de realizar la operatividad para la promoción y participación de esta actividad se realizó a través de la Red Estatal de Derechos Humanos; sin embargo, en el transcurso de los primeros años, los números reportados no cumplían con la meta anual. Las personas capacitadas por este medio llegaban en el 2019 a mil doscientas personas y en el 2020 a mil setecientas personas. Para entonces se recurrió a un curso adicional para intensificar la cobertura, en ese caso fue el de “Cultura de los Derechos Humanos” impartido por otra instancia de gobierno que se dedica a las capacitaciones institucionales. Con ese se permitió aumentar el número de capacitaciones y acercarnos a la meta planteada. Dicho tema había sido diseñado por la Dirección

de Políticas Públicas y Estrategias para la Atención de Derechos Humanos, motivo por el cual las personas integrantes del servicio público que cursaban esta signatura se consideraban como parte de las capacitaciones otorgadas por ser la Dirección General de Derechos Humanos.

Es decir, existía ya un retraso y acumulación del déficit de capacitación derivado a que el número estimado de sujetos que componen al funcionariado se basa en la estimación de 40,000 personas del servicio público estatal, este retraso en cuanto al número de personal capacitado fue uno de los motivos por los cuales se consideró necesario el impulso de una nueva red que intensificaría el ritmo y volumen de capacitaciones para alcanzar las metas comprometidas por el gobierno de Guanajuato para el periodo de 2018 - 2024. Parte del problema es que la Dirección General de Derechos Humanos ya no participó como actor central de la coordinación y la transferencia de información clave, como consecuencia se perdió el control sobre los mecanismos de registro de la información, se desarrolló el conjunto de acciones sin canales nuevos o claros de comunicación y generó una tensión entre el funcionariado de ambas redes. Una de estas acciones consistió en elaborar un diagnóstico sobre las condiciones y el número de personas que integran al funcionariado del poder ejecutivo de la administración pública estatal. Aparentemente, de ese diagnóstico, se elaboró el programa de capacitación de la Red de Capacitación de Derechos Humanos, pero que no fue socializado entre el funcionariado de la Dirección General de Derechos Humanos. Es decir, quedó por completo fuera del control de la institución jurídicamente facultada para estas labores.

William Jenkins (1978) al respecto señala que, para el éxito de la política pública se requiere considerar las formas y los actores involucrados, motivo por el cual la manera de verificar el cumplimiento de las metas no fue la más asertiva. Entre otras cosas porque no se consideraron el total del personal de cada dependencia y entidad, además de que nunca nos preocupamos en la Dirección de Vinculación de indagar considerando que era un número cierto de las personas que laboramos en esta institución, ni tampoco nos ocupamos por realizar formatos y registros que dieran cuenta de las acciones realizadas para en su caso poder tener las metas establecidas. Se trató de un error técnico atribuido a la confianza además del mal manejo de la información.

Luego entonces, a finales del 2021 se planteó por parte de personal de la Dirección de Políticas Públicas y Estrategias para la Atención de Derechos Humanos la propuesta de una política pública derivado de un diagnóstico interno que concluyó en la realización e implementación de un programa en el cual propone una Red de Capacitación en Derechos Humanos. Este diagnóstico interno que derivó del denominado “Programa de Capacitación en Derechos Humanos del Gobierno del Estado de Guanajuato” fue elaborado por el Licenciado Juan José Regín Díaz, Especialista de Políticas Públicas, en coordinación con la Maestra Margarita Alicia Ortega González, titular de dicha

área y supervisado por la Maestra Lucila del Carmen Gallegos Camarena, responsable de la Dirección General de Derechos Humanos.

En esta tarea omitieron la participación de quien suscribe dicho proyecto por ser una encomienda de la Dirección General de Derechos Humanos a la Dirección de Políticas Públicas, además de que aparentemente era un tema que tendría que manejar el área de políticas públicas; sin embargo, es conveniente señalar que nunca estuve de acuerdo con la instalación e implementación de la Red de Capacitación en Derechos Humanos, puesto que el argumento que enarbolé fue respecto a que contábamos con un organismo encargado de los temas de capacitación como es la Red Estatal de Derechos Humanos, situación que no fue considerada en virtud de las metas no cumplidas. Lo más grave fue que esa inconformidad impidió una comunicación más estrecha y eficaz para el diseño y operación de la nueva red.

En el diagnóstico de capacitación en materia de derechos humanos, destacan los siguientes hallazgos:

- El personal considera que los cursos de capacitación en materia de derechos humanos tienen poca importancia con relación a otros cursos, desconociendo cuáles son sus beneficios.
- El personal no muestra interés en capacitarse para fortalecer y desarrollar sus conocimientos, capacidades y aptitudes en materia de Derechos Humanos, porque consideran que no es obligatoria.
- El personal manifiesta no contar con el tiempo suficiente para participar en los cursos de capacitación en materia de Derechos Humanos porque considera que no se relaciona con el trabajo que desempeña.
- Inadecuada socialización y divulgación de los programas de capacitación en materia de derechos humanos.
- La normativa existente no establece las bases para promover y difundir permanentemente en las instituciones los diversos cursos de sensibilización, capacitación y profesionalización en materia de derechos humanos, que propicien la participación del personal en dichos procesos.

Como se observa, la capacitación en materia de derechos humanos constituía no sólo un requisito, sino el proceso continuo debido a que la capacitación debería ser permanente, reflexión destacada previamente por José Manuel García López (2011). Es decir, la capacitación tan necesaria para sensibilizar al funcionario para el respeto y promoción de los derechos de la ciudadanía es reportado en el informe como un proceso mecánico que no representa un aprendizaje significativo. En ese sentido, una nueva política ayudaría a revertir la dinámica hasta entonces empleada, pero en la implementación de la misma ocurrieron sus propios problemas.

La Red Estatal de Derechos Humanos, básicamente funcionaba con la promoción de los cursos, pláticas, eventos que se impulsaban desde la Dirección General de Derechos Humanos, es

decir, se mandaba la invitación al titular de las dependencias y entidades con copias a los enlaces de la Red Estatal de Derechos Humanos y estos a su vez lo promocionaban al interior de cada una de sus áreas. Una vez concluido los eventos, conforme a listados de registro reportaban la cantidad de personas del funcionariado público que participaban en dicha capacitación. Pero con el paso del tiempo y derivado de los números reportados de las personas del funcionariado público, las cuales eran bajas, por lo que las metas fueron cada vez menos alcanzables, aumentando la presión sobre las acciones y estrategias de capacitación empleadas hasta entonces.

En el caso de la operatividad de la Red de Capacitación de Derechos Humanos, en términos sustantivos, funciona de la misma manera que como venía funcionando la Red Estatal de Derechos Humanos, añadiendo que estos debían estar coordinados con las áreas de recursos humanos, llevar listas y registros confiables y enfocarse única y exclusivamente al tema de capacitación en materia de derechos humanos, sin considerar otras funciones como lo señala el reglamento interior de la Secretaría de Gobierno respecto a los registros correspondientes que tengan que ver con derechos humanos.

Errores de implementación de la nueva red

Entonces, ante la disminución del ritmo de capacitación ante el crecimiento de la estructura administrativa de Guanajuato, y el retraso en el cumplimiento de las metas de capacitación, se tomó la decisión de impulsar la nueva red, sin que se considerara primero dotar de mejores capacidades de operación a la Red Estatal de Derechos Humanos. Por eso el diseño de la política de la creación de la Red de Capacitación de Derechos Humanos fue errada, porque se impulsó en un espacio donde ya existía la instancia para la capacitación sin exigirla previamente como es la propia Red Estatal de Derechos Humanos, puesto que, si hubiéramos hecho vinculatoria la capacitación por esta instancia, la situación probablemente hubiera sido diferente para bien. En específico, aquí se sugiere que no se contempló el proceso de la elaboración de la política, dejando de considerar los cuatro puntos: 1) el interés público, 2) la racionalidad, 3) la efectividad, 4) la inclusión, señalados por Julio Franco Corzo (2020).

Se cometió el error de dejar de considerar la comunicación entre las dependencias participantes, la legislación y, sobre todo, la organización institucional previa. Por ejemplo, se pudo ignorar los propios intereses y motivaciones, es decir los aspectos subjetivos de los funcionarios que las operarían. Estos aspectos parten de la idea de un funcionario público por completo disciplinado y sin intereses personales, pero lejos de eso, existen al interior de la administración expresiones humanas que en ocasiones pueden desembocar en conflictos que entorpecen el quehacer público. A

estos aspectos subjetivos son a los que poco interés prestan en el diseño de las políticas, su evaluación o implementación.

Un poco en los términos propuestos por Emilio Graglia (2012), las políticas públicas deben ser proyectos y actividades que un Estado diseña y gestiona, en este particular caso de Guanajuato el diseño de la Red omitió las atribuciones y responsabilidades, o más bien, omitió la forma en cómo coordinarlas o hacerlas compatibles. Esto porque la Dirección General de Derechos Humanos tenía ya establecidas dentro de sus facultades:

I. Establecer e instrumentar los mecanismos y acciones que contribuyan al fortalecimiento del respeto, cultura y promoción de los Derechos Humanos al interior del Poder Ejecutivo.

V. Conformar una Red Estatal de Derechos Humanos con enlaces de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, quienes serán los responsables al interior de las mismas de recabar información e implementar las acciones que en la materia se generen. (Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, 2013).

Además, destaca que existían las facultades también escritas para que esto no ocurriera, como la capacidad de *vincular* acciones con organismos estatales, nacionales e internacionales en la materia para la atención, promoción y difusión de la cultura de respeto a los derechos humanos. O bien, fungir como *vínculo* entre la Dirección General y las demás instancias públicas para atender temas de interés común en materia de Derechos Humanos, además, coadyuvar, proporcionando la información que se encuentre en su poder, para los sistemas de información del Poder Ejecutivo respecto a la atención a las víctimas y ofendidos de delitos, así como de violaciones a los derechos humanos; también, registrar y dar seguimiento a los asuntos de su competencia, a través de la red estatal de Derechos Humanos (Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, 2013). Por ejemplo, al diseñar la nueva red se generó la confusión de quién sería el responsable de estas responsabilidades, pero ahora con una estructura administrativa doble y posiblemente la presencia de conflictos personales o posiciones políticas que generaron resistencias al interior del funcionariado.

Es preciso mencionar en este apartado, que en el periodo 2013 – 2021 la designación de los enlaces de estas redes se realiza directamente por medio de oficio dirigido al titular de la Secretaría de Gobierno, y en su caso a la titular de la Dirección General de Derechos Humanos, en el cual cada uno de los titulares de las diversas Dependencias y Entidades designan por medio de oficio a la persona enlace que fungirá como representante de cada instancia de la que se trate; ya sea tratara de un miembro de la Procuraduría de los derechos humanos del estado o del Instituto Guanajuatense para las Personas Discapacidad. En cambio, en la Red de Capacitación en Derechos Humanos a partir de 2021 esto no quedó claro al momento de su diseño y no se conoció oportunamente al grupo de enlaces, provocando una desorganización sobre quienes asistían a las reuniones u otros eventos.

Como consecuencia se hizo intermitente la asistencia de las dependencias, así como de la titularidad de los enlaces.

Aymara Hernández (2016) en ese sentido indica que en la construcción de redes se debe considerar la sistematización de las variables preexistentes y las variables territoriales e institucionales previas, como los integrantes de las dependencias porque son actores estratégicos, en este caso quienes fungían como enlaces. Precisamente es lo que pudo ocurrir, la urgencia por impulsar una Red de Capacitación en materia de Derechos Humanos impidió ver cómo se vincularía con la Red Estatal de Derechos Humanos, es decir, si bien las redes son deseables es posible que al operar de forma simultánea los beneficios se diluyan.

No se trató de una omisión poco visible respecto de la existencia de una Red Estatal de Derechos Humanos, sino que posiblemente la urgencia por adoptar o impulsar una política pública nueva y su entusiasmo inicial. Posiblemente se trató de un asunto clave como el tiempo y espacio para diseñar con base en información disponible con la cual se contaba que era básicamente, el diagnóstico y el programa de derechos humanos, además de la premura por alcanzar las metas establecidas. Simplemente se obvió lo que en la literatura especializada se conoce como Memoria institucional (Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud, 2018) y donde se encontraban las formas de trabajo común en la Red Estatal de Derechos Humanos y que resultaban centrales para el diseño de la política que dio lugar a la Red de Capacitación en Derechos Humanos.

Por ejemplo, en el año 2022 y 2023, al asignarme nuevamente la encomienda de llevar a cabo todas las actividades relacionadas con las capacitaciones en materia de derechos humanos como titular y responsable de la Dirección de Vinculación Institucional en materia de Derechos Humanos, el personal que colabora conmigo, concretamente el Licenciado Juan Sandoval Rangel, Especialista en Vinculación en materia de Derechos Humanos, al tener los datos de resultados en el tema de capacitación, se identificó un problema con la administración de la información sobre capacitación de la nueva red. Por una parte, se duplicaban personas en dos o tres ocasiones con diversos temas en materia de derechos humanos, reportándose como personas no como acciones. Es decir, se inscribía en el informe de resultados un total de 50 personas; no obstante, al revisar de manera detallada la base de datos, resultaba que la realidad era la siguiente: Por ejemplo, se ubicaba el nombre de una persona; al depurar la base de datos, resulta que esa persona había cursado dos o más capacitaciones diferentes, lo que nos elevaba por consecuencia los números reportados como personas capacitadas y no como acciones realizadas; en el documento adjunto se puede observar a manera de ejemplo dos reportes de capacitaciones de los meses de febrero y julio de 2022 de una persona de la Comisión del Deporte del Estado de Guanajuato (Anexo 6). Por la otra, se identifica ya que la doble estructura administrativa

que había tampoco servía para recuperar los niveles de avance comprometidos, sino que incluso se había intensificado el déficit de capacitación.

Como podemos observar el trabajo de la Red de Capacitación con el paso del tiempo se fueron evidenciando los pocos resultados de acuerdo con los anexos obtenidos y que obran en el presente producto. Sin embargo, como podemos evidenciar, las acciones y políticas públicas mal implementadas o incluso mal orientadas traen consigo incertidumbre, desorientación y por lo tanto incumplimiento de metas.

Asimismo, lo podemos apreciar con las ideas propuestas por Franco Corzo (2020), en cuanto a la aplicación de políticas públicas, puesto que tiene que ver con la implementación de acciones que abonaban a una solución de un problema; sin embargo, en esta implementación no se consideraron a los involucrados como es el caso de las personas integrantes de la Red Estatal de Derechos Humanos, debido a que era importante involucrar a los propios enlaces para saber de manera puntual cuáles eran sus necesidades y como poder solventar las mismas a efecto de juntos poder diseñar estrategias y visualizar el cumplimiento de las metas. Es decir, la política necesitaba fortalecer las capacidades de la Red Estatal de Derechos Humanos y no generar una nueva e implementarla de forma simultánea, sin un diseño que considerara los antecedentes de su operación.

En síntesis, hubo una serie de errores que no se consideraron, siendo estos los siguientes:

- a) No se determinó en un inicio el número real de personas del funcionariado público estatal, en virtud de que sólo se planteó un estimado del total del personal que laboramos en el Gobierno del Estado de Guanajuato;
- b) Debimos implementar un mecanismo de registro del personal que se capacita en materia de derechos humanos, la cual debía ser operada desde las áreas de recursos humanos.
- c) Se cometió el grave error de implementar una política pública de duplicar funciones y lo peor de todo, se usurpó funciones de la red Estatal de Derechos Humanos, la cual se encuentra regulada de conformidad a disposiciones legales.

Capítulo II. Análisis de la Política de Capacitación

En este capítulo se señalará como es que se establece e implementa la figura de la Red de Capacitación de Derechos Humanos y se discutirá cómo impactan las decisiones de los altos mandos de la administración pública, o bien dificultan u obstaculizan la operación de las estructuras institucionales establecidas. Entre otras cosas generan confusión, desánimo, desacuerdos, bajo rendimiento, e incluso los errores se hacen evidentes al romperse y alterar los esquemas funcionales. Al respecto me refiero, a que la falta de preparación en la hechura de políticas públicas conlleva a que ocasiones se llevan a cabo actividades o bien se es omiso al aplicar las acciones para poder determinar el mejor funcionamiento de un proceso o sistema sin considerar el contexto y el resultado de esta, motivo por el cual la gran mayoría de las ocasiones termina en fracaso.

En ese sentido, el propio funcionamiento del Estado que opera de forma vertical y toma decisiones sobre cambios en las estructuras inferiores u operativas, encuentra problemas en la gestión de las propias políticas, función central que atribuye Emilio Graglia (2012) a las políticas exitosas. Así entonces, las políticas públicas deben estar elaboradas con una alta responsabilidad del quehacer público, teniendo todos los elementos suficientes para la realización del bien común. Por ejemplo, una comunicación más estrecha entre los diferentes niveles de toma de decisiones y operación.

Decisión Jerárquica en la Adopción y Diseño de la Nueva Política de Capacitación

A mediados de 2021, la Maestra Lucila del Carmen Camarena, titular de la Dirección General de Derechos Humanos, adscrita a la Subsecretaría de Vinculación y Desarrollo Político de la Secretaría de Gobierno, anuncia la creación de nueva la Red Capacitación en Derechos Humanos. Esa decisión derivó de un diagnóstico realizado de manera interna que contenía los resultados deficitarios en materia de capacitación, así como otros elementos. En ese sentido, el diseño de la política se orientó sobre todo por la promesa de resultados, pero dejó de observar su aspecto operativo. Fue anunciado como el “Programa Estatal de Capacitación en Derechos Humanos del Gobierno del Estado” el cual estaría bajo el mando originalmente de la Dirección de Políticas Públicas y Estrategias para la Atención de Derechos Humanos, y luego entonces, de la Dirección de Vinculación Institucional en materia de Derechos Humanos. Por tanto, con la decisión idealmente estaría fortaleciendo el respeto, cultura y promoción de los Derechos Humanos al interior del Poder Ejecutivo que por ley corresponde cumplir (Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato, 2013), pero al ser vertical, sin consultar a más actores involucrados en el área y una comunicación limitada se engendró desde el diseño un primer problema que se vería reflejado en la implementación.

Es importante señalar que el diagnóstico y el programa (Anexo 7), contienen información valiosa para los que conformamos la Dirección General de Derechos Humanos, puesto que nos hace reflexionar respecto de puntos importantes, incluso algunos radicales, como es el caso de generar convenios de capacitación con cada una de las dependencias y entidades. Sin embargo, al tocar el punto de la creación e implementación de la Red de Capacitación en Derechos Humanos, nos pareció un tema simplemente absurdo. La opinión era compartida por el Licenciado Juan Sandoval Rangel, colaborador de la Dirección de Vinculación Institucional en materia de Derechos Humanos. Esta opinión se fundaba en el hecho de impulsar una nueva red sin considerar primero una estrategia para fortalecer la red en operación previa. Sin embargo, el proyecto tuvo éxito y respaldo como nueva política pública porque se vendió como la única opción ante la Dirección General de Derechos Humanos y eso fue más importante para decidir una nueva política.

La Red de Capacitación de Derechos Humanos estuvo planteada con la conformación de enlaces de las dependencias y entidades a través de una coordinación encabezada por el creador del programa, Licenciado Juan José Regín Díaz, especialista en políticas pública, quien estaría llevando la comunicación e información respecto de los temas relacionados con las capacitaciones en materia de derechos humanos. Esto supone una duplicidad de cargos para cumplir la misma función, esto además de ser ineficiente, genera confusión entre las personas integrantes de ambas redes (Red Estatal y Red de Capacitación ambas en materia de derechos humanos) en las facultades y responsabilidades al momento de operar de forma simultánea. Por tanto, incumple con el requisito de racionalidad de las políticas destacado por Julio Franco Corzo (2020). Aun así, comenzó sus operaciones la Red de Capacitación en Derechos Humanos tal como se describe en la siguiente sección.

Problemas de implementación

La implementación de la Red de Capacitación de Derechos Humanos estaba instaurada al menos en el diseño de una política pública avalada por la Dirección General de Derechos Humanos, lo que implicaba la operatividad de esta, motivo por el cual la Red Estatal de Derechos Humanos quedó prácticamente sin funciones por realizar debido a que fueron retomadas por esta nueva figura. Aunque ya con un problema formal, porque jurídicamente la primera red tenía las responsabilidades, en tanto la recién implementada red de capacitación de derechos humanos sería la encargada de operar dichas capacitaciones.

Adicionalmente, esta disposición trajo descontento entre los que conformamos la Dirección de Vinculación, puesto que eran actividades de las cuales nosotros (Licenciado Juan Sandoval Rangel y quien suscribe Guillermo Aguirre Fonseca) nos hacíamos cargo, incluso señalamientos de malestar se hicieron presentes entre las personas integrantes de la Red Estatal de Derechos Humanos debido a

su nula participación; sin embargo, por necesidad y desconocimiento de la hechura de las políticas públicas por parte de la titular de la Dirección General de Derechos Humanos estas situaciones no fueron consideradas. Esto ya advierte un nivel de conflicto que deviene por la falta de atención a los aspectos subjetivos como el malestar socioemocional de los funcionarios, el enojo, la resistencia, la posible desvalorización por un remplazo o relevo de responsabilidades.

De igual forma señalábamos en el capítulo anterior respecto del directorio de teléfonos y correos institucionales que se ampliaron ahora no solo con los enlaces de la Red Estatal, sino también de los contactos de la Red de Capacitación. En este caso, la información de estas bases de datos y contactos jamás fueron aclaradas la forma en que se vincularían con la nueva Red de Capacitación en Derechos Humanos; en su diseño como política se dejó de observar cómo interactuaría esa nueva estructura con la información y capacidades preexistentes, pero se agudizó en la implementación porque se ignoró que al interior existían ya redes informales de colaboración entre funcionarios, algunos de estos posiblemente descontentos.

En ese sentido Aymara Hernández (2016) sugiere para casos donde operan redes, que se debe cuidar en el diseño elementos centrales para su óptimo funcionamiento, como el entorno social de los miembros de una organización al ser actores estratégicos; en este caso el funcionariado porque estos influyen el desempeño institucional. Las políticas en su implementación siempre generan expectativas, no solo en los beneficiarios, sino también entre los operadores; posiblemente cuando convergen los intereses esas expectativas impulsan el compromiso de servicio, pero en situaciones donde podría existir algún tipo de malestar entre funcionarios, alguna resistencia, puede impulsar problemas de comunicación, de operación o incluso sabotajes. Por eso se requiere considerar en el diseño de políticas las propias dinámicas sociales y sus formas de interacción al interior del funcionariado, situación que no ocurrió por el tipo de diseño vertical y jerárquico como ocurrió con la implementación de la nueva Red de Capacitación en Derechos Humanos.

Como consecuencia, emergieron nuevos problemas en relación a la falta de claridad en las atribuciones y responsabilidades. Por ejemplo, en un principio la Red de Capacitación de Derechos Humanos quedó a cargo de la Dirección de Políticas Públicas y después de un año y medio aproximadamente ambas redes quedaron a cargo de la Dirección de Vinculación Institucional en materia de Derechos Humanos. En este caso, la Red de Capacitación en materia de Derechos Humanos se encargaría de realizar la promoción de la capacitación desplazando a la Red Estatal de Derechos Humanos, pero esta última aún era la responsable de asistir, ya casi como su única función, a las reuniones con los miembros integrantes de la primera red y en su caso atendiendo a las recomendaciones que hubiera eventualmente.

Cabe señalar que la notificación de implementación de la Red de Capacitación y las funciones que esta tendría se realizó mediante oficio por la Maestra Lucila del Carmen Gallegos Camarena, Directora General de Derechos Humanos, a las personas titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública. Al respecto, quiero confesar y lo hago por este medio, este tema del error de la implementación de la Red de Capacitación de Derechos Humanos, se trató con la Directora General de Derechos Humanos; sin embargo, ella conocía la situación y lo consideró como un modelo que apoyaría a la primera red para la capacitación.

Es decir, la conceptualizó como una red de apoyo, pero en realidad estaba configurada para suplantar a la antigua red. Al principio, le concedí el beneficio de la duda, pero al paso del tiempo y conforme a los resultados obtenidos, considero que desde un principio incurrimos en un error, el de omitir el requisito de la racionalidad en el diseño de las políticas públicas, así como una evidente violación del principio de legitimidad.

En el trabajo de Diagnóstico realizado en el 2021 se clarifica perfectamente la opinión que su creador Licenciado Juan José Regín Díaz tiene al respecto de la funcionalidad de esta Red de Capacitación; no obstante, con el paso del tiempo este optimismo era infundado.

La Discusión Sobre la Posible Suplantación de Funciones

Es precisamente aquí donde radica el problema y motivo del presente trabajo debido a los errores y omisiones siguientes:

- 1.- La creación e implementación de la Red de Capacitación de Derechos Humanos fue diseñada exclusivamente por el Licenciado Juan José Regín Díaz, Especialista en Políticas Públicas en materia de Derechos Humanos de la Dirección de Políticas Públicas y Estrategias para la atención de Derechos Humanos. En esta no se consideró la opinión de quienes operaban la red previa.
- 2.- La capacitación se gestionaba ahora de la siguiente manera. Primero se coordinaba con las instancias como la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, Comisión Nacional de Derechos Humanos, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Universidad de Guanajuato, Procuraduría de los Derechos Humanos para el Estado de Guanajuato, Poder Judicial del Estado de Guanajuato las fechas y una vez confirmadas, se invita a todo el personal a través de la Red de Capacitación de Derechos Humanos, para que los enlaces las difundan al interior de las dependencias y entidades.
- 3.- Al coexistir dos redes para el mismo propósito, la nueva red no fue publicada oficialmente por carecer de validez jurídica, y la que sí tenía las facultades no realizaba las capacitaciones. De tal forma que cada una de las redes incurría en una distribución nada clara de facultades y responsabilidades. Aunque esto podría ser posible si el resto de las condiciones funcionaba bien, había ya un problema

de orden jurídico, porque se estaba implementando una política con un cuerpo administrativo como la Red de Capacitación de Derechos Humanos, con un marco legal y atribuciones de otra red diferente.

Como consecuencia de estas formas de operar ambas redes de forma simultánea generó una tensión permanente entre los funcionarios. Uno de los agentes externos introducidos fue la creación de los nombramientos de las personas *enlaces* (Anexo 8) y con la operación de las actividades, usurpando de manera institucional las atribuciones conferidas a otra figura (Red Estatal de Derechos Humanos). Sin embargo, nadie señaló nada, salvo los comentarios que le hice a Lucila Gallegos, Directora General, del error de implementar una figura que ya estaba prácticamente funcionando. La designación de cargos podría intensificar las tensiones, porque siempre suponen intereses para los involucrados.

Ahora bien, el origen de la nueva red se asocia a los reportes formales de desempeño que indicaban un bajo nivel de capacitación y que se alejaba de las metas comprometidas para el periodo. Esa situación dio origen en el segundo semestre del 2021 a una “crisis” al interior de la Dirección General de Derechos Humanos que consistió específicamente en la inconsistencia entre el número del funcionariado capacitado, tipo de capacitación reportado y control de avances de cada participante en los talleres y cursos. En específico los errores se identificaron en los reportes mensuales del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), los cuales se reportan anualmente y conforme a estos se miden los avances en relación a los compromisos, metas y resultados de cada una de las Unidades Responsables de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Este fue el momento de quiebre y lo que derivó de que un “refuerzo” que fue la Red de Capacitación de Derechos Humanos nos “salvara” de una situación que como bien he dicho, no previmos, no registramos y, por tanto, no medimos. Pero en lugar de diseñar una forma de mejorar el proceso, se decidió arbitrariamente diseñar una estructura paralela para atender la misma actividad. Si el problema era el manejo inadecuado de la información sería lógico corregirlo, esto es particularmente importante en la gobernanza. La medición es fundamental para la mejora continua y se popularizó su uso a través de la compilación de William Thomson Kelvin con la frase: *Lo que no se define no se puede medir. Lo que se puede medir, no se puede mejorar. Lo que no se mejora, se degrada siempre*⁵. Es por ello que la falta de formatos, registros y seguimiento puntual a cada una de las actividades nos llevaron a fracasar desde el planteamiento y ejecución de la política pública enfocada a la promoción de la cultura de los derechos humanos, más allá de la implementación de las figuras señaladas.

⁵ Esta frase fue compilada originalmente por William Thomson Kelvin, un físico inglés, pero existe una versión atribuida a Peter Drucker adaptada al mundo empresarial: “Lo que no se mide no se puede mejorar” (Trejos-Gallego, 2023).

Una vez que se implementó la Red de Capacitación de Derechos Humanos, el Licenciado Juan José Regín Díaz comenzó las capacitaciones “masivas” en materia de derechos humanos, considerando la dependencia o entidad y nombre de la persona que labora en estas instancias. Parte de los temas relacionados con el proceso de capacitación son acordados directamente entre el Licenciado Juan José Regín y la Maestra Lucila del Carmen Gallos Camarena, sin considerar las opiniones de quien suscribe dicho proyecto debido a problemas y diferencias entre la titular de la Dirección General de Derechos Humanos y en este caso la Dirección de Vinculación Institucional de Vinculación en materia de Derechos Humanos, considerando que estas discrepancias fueron por la personalidad de ambas partes, el hecho de que ambos habíamos sido diputados pero en diferentes legislaturas y ámbitos⁶. Sobre todo, por el poco o nulo manejo y hechura de las políticas públicas que le atribuyo a la titular de la Dirección General de Derechos Humanos, lo cual derivó de las siguientes consecuencias:

- 1.- Se han presentado diversas complicaciones que se reflejan de manera interna y externa como fue la falta de comunicación y coordinación, puesto que al acordar tareas con personal que no está encargado de manera directa con las funciones de la Dirección de Vinculación Institucional en materia de Derechos Humanos, vulnera el principio de legalidad, el cual dispone que todo ejercicio de una función pública debe realizarse conforme a la Ley.
- 2.- Considero que, aunque no existe un procedimiento administrativo iniciado, concurren los elementos necesarios para presumir que existen responsabilidades administrativas por parte de la Dirección General de Derechos Humanos por la decisión tomada debido a la falta de aplicación de la normatividad vigente, en virtud de que no se respetó el principio legitimidad que señala que la autoridad sólo debe hacer lo que la Ley les permite conforme a los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal. Esto revela que es inoperante una red diseñada para ejecutar capacitaciones pero que no se encuentra facultada jurídicamente para dicho fin.
- 3.- Genera confusión para los integrantes de ambas redes respecto de las funciones, actividades y compromisos, debido a que tienen como encomienda difundir al interior de cada dependencia y entidad las capacitaciones o foros que se publicitan, se encargan de verificar que una determinada cantidad se registre a los mismos, además de verificar que se hayan entregado los reconocimientos respectivos.

⁶ Vale la pena destacar como elemento subjetivo que posiblemente incidió en la comunicación y colaboración fueron las diferencias políticas entre la Maestra Lucila del Carmen Gallegos Camarena, diputada federal de la LXII legislatura, y quien suscribe el proyecto Licenciado Guillermo Aguirre Fonseca, diputado local de la LXIII legislatura. Esas diferencias acentúan lo que Felipe Aguilar (2011) denomina fragmentación ENTRE, que explica por que a mayor número de organismos, niveles jerárquicos, objetivos, expectativas e incluso diferentes perfiles de los operadores de la estructura administrativa disminuye la colaboración e incentiva el trabajo aislado del resto del aparato institucional.

4.- Como consecuencia, no se ha cumplido con el objetivo de capacitar de manera masiva al personal del funcionariado público estatal, puesto que se siguen presentando inconsistencias en los reportes, lo cual se refleja en el número inexacto de personas capacitadas. Es importante señalar que en los números no coincidían en número de personas capacitadas, tipo de capacitación recibida y avances en el perfil a cubrir del funcionariado, tal como ocurrió con la Dirección General de Derechos Humanos. Esto no derivó de un conflicto de comunicación o tensiones entre los miembros del funcionariado, sino de un problema del sistema de tratamiento de la información. Específicamente se desconocía el número total del personal por dependencia para conocer un parámetro con el que comparar los avances; además de información básica como los nombres completos que impidieran registrar por duplicado las capacitaciones. Así como elementos centrales para planear como el número de altas y bajas del personal desagregado por dependencia, o bien identificar a quienes se encuentran contratados de manera temporal.

5.- Ha generado poca o nula comunicación con el personal que forma parte de las áreas de la Dirección General de Derechos Humanos, sobre todo en el periodo en el que estuvo a cargo la política pública implementada, en virtud de que era poca o casi nula la comunicación con la Maestra Lucila del Carmen Gallegos Camarena, titular de la Dirección General de Derechos Humanos, incluso las instrucciones que daba eran literalmente irrefutables por ejemplo daba una instrucción en algún sentido y prácticamente se tenía que hacer lo que señalaba, situación que me tocó vivir muy de cerca pues evidencio varios episodios al respecto. Como se recuerda en el marco teórico, la comunicación es central para el éxito de las políticas públicas con énfasis en derechos humanos (Valencia González, 2010).

Es importante señalar que, como titular y responsable del área de Vinculación y encargado de las capacitaciones en materia de Derechos Humanos, en varias ocasiones advertí a la Maestra Lucila del Carmen Gallegos Camarena, Directora General de Derechos Humanos, respecto de los errores y omisiones en los que se estaba incurriendo al no considerar a la Red Estatal de Derechos Humanos. Incluso en comentarios expuestos por personas integrantes de esta red, señalaban que la permanencia de dicha red era absurda al estar implementada una nueva red de capacitación en materia de derechos humanos. Sin embargo, por la circunstancia que señalé anteriormente no fueron tomadas en cuenta mis opiniones.

En resumen, en este capítulo podemos observar que la persona encargada de realizar esta tarea, justifica la existencia de dicha figura por medio de la elaboración de un “diagnóstico interno”, el cual está integrado por un marco legal, un marco teórico, una encuesta dirigida aparentemente a un número de enlace de la Red Estatal de Derechos Humanos, además de ofrecer poder llevar el control y unificación del tema de capacitación en materia de Derechos Humanos desde un área concreta, por

lo que sustenta que la creación de la Red de Capacitación de Derechos Humanos es necesaria. Sin embargo, conforme ha transcurrido el tiempo hemos venido comprobando que tal figura nunca ha llegado a los estándares que se propusieron y más aún, persiste una situación donde está despojando de las atribuciones conferidas a la instancia correcta que es la Red Estatal de Derechos Humanos.

La activación de esta política pública por parte de la Dirección General de Derechos Humanos y del entonces titular de la Subsecretaría de Vinculación y Desarrollo Político, Licenciado Alfonso Ruíz, fue vista como un éxito, sin que hubiera un sustento real; no obstante, con el transcurrir de los años, veo una acción mal implementada e incluso ilegal al carecer de fundamentación jurídica y de eficaz aplicación, puesto que al analizarla no se están considerando los elementos necesarios de una política pública como son la disposición de recursos para ofrecer bienes, servicios transparentes que resuelvan y/o atiendan la duplicidad de este servicio.

Conclusiones

Una vez expuesto las consideraciones anteriores, volvemos a hacer remembranza de la pregunta detonadora, ¿Cuál es el impacto que generó el diseño e implementación de la Red de Capacitación en materia de Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato durante el periodo 2021 – 2023?.

Luego entonces, una vez que se expusieron los problemas que se suscitaron en la Dirección General de Derechos Humanos, tales como la falta de datos concretos respecto al número de funcionariado público exacto que labora en la administración pública estatal de Guanajuato, la falta de registro y seguimiento de las personas capacitadas por dependencias y entidad, la creación de una nueva red en materia de derechos humanos a sabiendas de la existencia de una previamente establecida para los fines establecidos en la normativa, la suplantación o duplicidad de atribuciones respecto a la capacitación en materia de derechos humanos, etc., así como la implementación de la política pública respecto de la creación de la Red de Capacitación en materia de Derechos Humanos, lo cierto es que no se ha logrado ni cumplir la meta de capacitación, ni se facilitó el trabajo. Uno de los elementos ausentes en el diseño de la política pública fue disponer de información precisa para la elaboración de metas y su evaluación (Aguilar Villanueva, 2015). En realidad, no tenemos un dato exacto de las personas que laboran en el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, por lo que el planteamiento con el cual se hizo la proyección de la capacitación en materia de derechos de humanos fue de cuarenta mil personas que laboran en el servicio público estatal.

Increíblemente no se sabe a ciencia cierta el dato exacto del número de personal que labora en el Gobierno del Estado; no obstante, lo más sorprendente e irónico se desprende de la nota periodística del medio de comunicación “am” publicado en Guanajuato en fecha el 1 de septiembre de 2022, la cual señala que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) publicó el Censo Nacional de Gobiernos Estatales para informar que: “Con 116 mil 260 funcionarios, el Gobierno de Guanajuato es el quinto Estado a nivel nacional en cuanto a personal contratado al cierre del 2021” (Araiza Estrada, 2022). Esto es consecuencia de un problema técnico previo que es la falta de un mecanismo sistematizado de información en la entidad; en su lugar, existen expedientes impresos en físico sin digitalizar por cada entidad, dirección y demás instancias públicas.

Sin embargo, la Dirección General de Derechos Humanos se ha centrado en la cifra planteada al inicio de la exposición, es decir las 40,000 personas del funcionariado público estatal debido a una estimación que realizó el área de políticas públicas y el cual se encuentra estipulado en el Programa Estatal de Capacitación de Derechos Humanos, por lo cual nos enfocamos en realizar acciones encaminadas a la capacitación con el objetivo de sensibilizar al funcionariado público a través de las actividades ya descritas.

Si bien es cierto que a mediados del 2023 se asigna de manera total y permanente la operación de la política pública implementada denominada Red de Capacitación de Derechos Humanos al área de Vinculación Institucional en materia de Derechos Humanos, lo anterior, con el objetivo de dar seguimiento a las acciones y cumplimiento de metas pendientes y subsanar las fallas cometidas en el proceso, me encuentro con los siguientes hallazgos:

- A) Se implementó una política pública al interior del área de Derechos Humanos mal enfocada, debido a que no acordó los medios y mecanismos para su operación.
- B) Existe usurpación consentida e incluso motivada por la Dirección General de Derechos Humanos respecto de las funciones que le corresponde a un ente totalmente establecido en la normatividad jurídica debido a que existe para tales efectos la Red Estatal de Derechos Humanos quien cuenta con las atribuciones conferidas en reglamento interior de la Secretaría de Gobierno.
- C) En caso de que se motivará una auditoria pública dirigida a la Dirección General de Derechos Humanos, considero que existe un alto grado de responsabilidad por parte de la titular de dicha Dirección debido a que se transgreden temas de derecho administrativo y penal, debido a que se violenta el principio de legalidad.
- D) Generó confusión respecto de las personas que integran la Red Estatal de Derechos Humanos.
- E) Los resultados de la Red de Capacitación en materia de Derechos Humanos no fueron los esperados, en virtud de que no cumplió con la encomienda para la que fue diseñada.
- F) Existió duplicidad de datos e informes respecto de acciones realizadas y no de personas capacitadas en materia de derechos humanos.

Una vez expuesto lo anteriormente señalado, considero que se debe restituir las atribuciones a las personas integrantes de la Red Estatal en materia de Derechos Humanos y desaparecer la figura que se creó, la cual es la Red de Capacitación en materia de Derechos Humanos.

Además, debemos fortalecer las funciones de capacitación con formatos y registros confiables que le permita a cada una de las personas enlaces en materia de derechos humanos contar al interior de sus dependencias y entidades con los informes y registros correspondientes.

La nueva administración pública estatal está a unos meses de comenzar con la recién gobernadora electa Libia Denisse García Muñoz Ledo (26 de septiembre de 2024), motivo por el cual tenemos la oportunidad de rediseñar una estrategia enfocada a: 1).- Obtener los números exactos de las personas del servicio público estatal por dependencia y entidad considerando nombre y apellido, cargo, nivel, así como duración laboral; 2).- Establecer como requisito para ser enlace de la Red Estatal de Derechos Humanos ser la persona responsable o titular del área de Recursos Humanos, en virtud que son las personas que tienen la información fidedigna del personal que labora en cada una de las áreas; 3).- Dotarles a los enlaces de derechos humanos de una comunicación constante y

efectiva por medio de correos, grupo de WhatsApp e incluso comunicación personalizada con cada uno de los enlaces; 4).- Diseñar los formatos y registros sistemáticos actualizados que deben de realizar en coordinación entre la Dirección de Vinculación Institucional en materia de Derechos Humanos y los enlaces de la Red;, para lo cual se tendría que tener la lista completa del personal de base y confianza, el periodo en el cual ingreso, la fecha de antigüedad, el nivel tabular que cada persona cuenta, así como el número y tema que hayan cursado durante su instancia en el gobierno del estado de Guanajuato; 5).- Gestionar por medio de los enlaces de la Red Estatal de Derechos Humanos promotores de capacitación en materia de derechos humanos, por mencionar algunas medidas.

Durante mi vida laboral, la cual ha sido de veintiocho años, ha sido realizada en la administración pública de los tres ámbitos de gobierno, motivo por el cual estoy dispuesto de dar lo mejor de mi persona y más con el objetivo de dar y prestar un mejor servicio a la ciudadanía.

Es por eso por lo que el tema principal que nos ocupa en el presente documento es fundamentar y justificar el por qué es necesario unificar criterios y establecer un modelo y, por qué no, hasta elaborar un Manual o un Reglamento que regule y oriente todos los procesos de capacitación, desde su logística, organización, entes responsables, cronograma, fechas tentativas de realización, etcétera. Pero se debe realizar esta vez una política pública que además de contemplar esos elementos técnicos, fortalezca la implementación de una cultura de derechos humanos al interior de las dependencias y entidades para así evitar posibles violaciones de derechos humanos ante la ciudadanía.

Adicionalmente, nos permitirá tener una mayor fluidez en la información relacionada con los derechos humanos como el presupuesto asignado para estos efectos, sin dejar de mencionar los enlaces de comunicación, así como el seguimiento y monitoreo correcto de toda la planeación de las actividades relacionadas con temas de derechos humanos; no obstante, es importante evitar la duplicidad de funciones que visto en repetidas ocasiones genera confusión y empalme de actividades e incluso en las consignas y actividades realizadas. Es decir, se trata de sistematizar los procesos en las diferentes etapas, desde el diseño, la implementación e incluso la evaluación (Aguilar Villanueva, 2015).

Por lo anterior, considero importante recuperar a la Red Estatal de Derechos Humanos con las funciones y/o atribuciones que realmente le corresponden, así como dotarle de validez al Programa de Capacitación en materia de Derechos Humanos y redireccionarlo para que lo opere la Red Estatal de Derechos Humanos, considerando los elementos básicos de las políticas públicas que señala Julio Franco Corzo (2020): 1) el interés público, 2) la racionalidad, 3) la efectividad y 4) la inclusión. De igual forma, es conveniente regular establecer acuerdos normativos como son la meta mensual de personas del funcionariado público capacitadas por dependencia y entidad, compromiso que debe

asumir cada uno de los enlaces de la Red Estatal de Derechos Humanos de cada una de las áreas, las cuales serán vigilados y coordinados entre la Dirección General de Derechos Humanos, las personas que conforman la Red Estatal de Derechos Humanos y la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado, luego del nuevo aprendizaje y la memoria institucional (Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud, 2018).

El trabajo es mucho y el compromiso aún es mayor, es por eso que hago el compromiso de abrir un nuevo capítulo en conjunto con la nueva administración pública estatal para garantizar no solo la sensibilización del cien por ciento del personal del servicio público del gobierno del Estado, sino incluso de la profesionalización de un alto porcentaje de estos.

Sigamos trabajando por amor a Guanajuato, por amor a nuestra gente, por amor a nuestros hijos...

Referencias

- Aguilar Cuevas, M. (2002). *Las Tres Generaciones de los Derechos Humanos*. Toluca: Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- Aguilar Villanueva, L. F. (2006). *Gobernanza y gestión pública*. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Aguilar Villanueva, L. F. (2011). Políticas Públicas y Transversalidad. En J. M. Ramos, J. Sosa, & F. Acosta, *La Evaluación de políticas públicas en México*. Instituto Nacional de Administración Pública y El Colegio de la Frontera Norte.
- Aguilar Villanueva, L. F. (2015). *El Estudio de las Políticas Públicas*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Amnistía Internacional. (2023). *Los derechos humanos en América*. Obtenido de En qué estamos: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/paises/america/>
- Araiza Estrada, L. (1 de septiembre de 2022). El Gobierno de Guanajuato es quinto en número de personal contratado, según censo del INEGI. *AM*. Recuperado el 3 de diciembre de 2023, de <https://www.am.com.mx/guanajuato/2022/9/1/el-gobierno-de-guanajuato-es-quinto-en-numero-de-personal-contratado-segun-censo-del-inegi-621000.html>
- Arellano, D., & Cabrero, E. (2005). La Nueva Gestión Pública y su teoría de la organización: ¿son argumentos antiliberales? Justicia y equidad en el debate organizacional público. *Gestión y Política Pública*, XIV(3), 599-618.
- Banco Mundial. (2010). *La formulación de políticas en la OCDE: ideas para América Latina*. Madrid, España: Banco Mundial.
- Barreda, M. (2011). La calidad de la democracia: Un análisis comparado de América Latina. *Política y gobierno*, 18(2).
- Bonet de Viola, A. M. (2016). Consecuencias de la clasificación de los derechos humanos en generaciones en relación a la justiciabilidad de los derechos sociales. *Rev. Fac. Derecho Científico. Polit.*, 46(124), 17-32.
- Boscán de Pacheco, G., Fernández, J., & Guédez, J. (2017). Las organizaciones públicas desde las perspectivas institucional y capacidades dinámicas. *Compendium*, 20(39).
- Caldera Ortega, A. (2012). *De la administración a las políticas públicas. Ensayos desde la ciencia política*. Aguascalientes: Miguel Ángel Porrúa.
- Carbonell, M. (2013). *Los derechos fundamentales*. Ciudad de México: UNAM.
- Carpizo, J. (1993). *Derechos Humanos y Ombudsman*. México: CNDH y UNAM.

- CNDH. (2018). *¿Qué son los derechos humanos?* Obtenido de Información básica sobre derechos humanos: <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>
- CNDH. (2019). *Informe Especial de Seguimiento de Recomendaciones*. Ciudad de México: CNDH. Obtenido de <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-10/Informe-Especial-Recomendaciones-2019.pdf>
- CNDH. (2022). *Informe de actividades*. Ciudad de México: CNDH.
- Color Vargas, M. (2013). *Fuentes del derecho internacional de los derechos humanos*. México: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Suprema Corte de Justicia de la Nación y Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México. (2021). *Segunda generación, derechos económicos, sociales y culturales*. Obtenido de Información general: <http://anterior.codhem.org.mx/localuser/codhem.org/htm/2gen.html>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2019). *Plan Estratégico Institucional 2020-2024*. Obtenido de Transparencia: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Transparencia/17/bases_PEI_2020-2024.pdf
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2021). *Aprobación de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*. Obtenido de Noticias: www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-07/FRI_AGO_26-1.pdf
- Congreso de la Ciudad de México. (2023). *La capacitación de la persona servidora pública en materia de derechos humanos en la Ciudad de México*. Ciudad de México.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, [C.P.E.U.M.], Reformada, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 24 de enero de 2024, (México). (s.f.).
- Constitución Política del Estado de Guanajuato, [C.P.E.G.], Reformada, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato [P.O.G.E.G.], 221 de octubre de 2023, (Guanajuato). ().
- Contreras Nieto, M. A. (1996). *10 temas de derechos humanos*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). (1978). Serie sobre Tratados OEA No. 36 * Reg. ONU 27/08/1978 No. 17955, San José, Costa Rica. (s.f.).
- Declaración Universal de Derechos Humanos, (D.U.D.H.), Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948. (s.f.).
- Declaración y Programa de Acción de Viena, (D.P.A.V.), Aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993. (s.f.).

- Decreto Gubernativo Número 57, mediante el cual, se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, No. 57, 2013, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, (Guanajuato). (s.f.).
- Franco Corzo, J. (2020). *Diseño de Políticas Públicas: Una guía práctica transformar ideas en proyectos viables*. México: IEXE.
- García López, J. M. (2011). El proceso de capacitación, sus etapas e implementación para mejorar el desempeño del recurso humano en las organizaciones. *Contribuciones a la Economía*, 9(2).
- Gobierno del Estado de Guanajuato. (15 de octubre de 2021). *Programa Estatal de Derechos Humanos 2021-2024*. Obtenido de Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato:
https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/sites/default/files/documentos/2021_GOBIE_RNO_Programa_estatal_derechos_humanos_2021-2024.pdf
- Gobierno del Estado de Guanajuato. (2021). *Programa Sectorial Seguridad y Paz Social 2019-2024*. Obtenido de Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato:
<https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/documento/programa-sectorial-seguridad-y-paz-social-2019-2024>
- Gobierno del Estado de Guanajuato. (30 de mayo de 2023). *Impulsa Guanajuato el fortalecimiento de finanzas públicas municipales*. Obtenido de Boletín:
<https://boletines.guanajuato.gob.mx/tag/plataforma-campus-gto/#:~:text=La%20Plataforma%20Campus%20Gto%2C%20es,de%20las%20personas%20servidoras%20p%3%BAblicas>
- Graglia, E. (2012). *En la búsqueda del bien común, Manual de políticas públicas*. Buenos Aires: Asociación Civil Estudios Populares y Konrad-Adenauer-Stiftung.
- Gutiérrez Contreras, J. C. (2009). Los Derechos Humanos y desaparecidos en dictaduras militares. *América Latina Hoy*(20). doi:10.14201/alh.2625
- Hernández Arias, A. (2016). *Redes y vinculaciones organizacionales: estado del arte en el contexto de la posmodernidad*. Venezuela: Fondo Editorial UCLA.
- Instituto Belisario Domínguez. (2014). *La reforma constitucional sobre derechos humanos. Una guía conceptual*. México: Senado de la República.
- Jenkins, W. (1978). *Policy Analysis: A Political and Organizational Perspective*. Ney York: Martin Robertson.
- Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, [L.E.G.], Reformada, Periódico Oficial Número 215, Segunda Parte (P.O.), 28 de octubre de 2022, (Guanajuato). (2022).
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. (L.R.A.E.G.). Reformada, Periódico Oficial Número 44, Segunda Parte (P.O.) 29 de febrero de 2024, (Guanajuato). (s.f.).

- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. (L.T.S.P.S.E.M.). Reformada, Periódico Oficial Número 231, Segunda Parte (P.O.) 04 de noviembre de 2023, (Guanajuato). (s.f.).
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato. (L.O.P.E.E.G.). Reformada, Periódico Oficial Número 4, Segunda Parte (P.O.) 04 de enero de 2024, (Guanajuato). (s.f.).
- Lineamientos Generales para la Administración de los Recursos Humanos adscritos a las Dependencias, Entidades y Unidades de apoyo de la Administración Pública Estatal, Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, 31 de diciembre de 2021, Guanajuato. (s.f.).
- López Calera, N. (2001). *¿Hay derechos colectivos? Individualidad y socialidad en la teoría de los derechos*. Barcelona: Ariel.
- Martí Borbolla, L. (27 de junio de 2023). *La dignidad humana en Kant*. Obtenido de Temáticas: <https://www.ipade.mx/newsmedia/factor-humano/la-dignidad-humana-en-kant/>
- Martínez Vilchis, J. (2009). La nueva gerencia pública en México. Una medición de su intensidad e impactos en las entidades del país. *Convergencia*, 16(49), 199-227.
- Mazzotti Pabello, G. (2008). *Una perspectiva organizacional para el análisis de las redes de organizaciones civiles del desarrollo sustentable*. México: Miguel Ángel Porrúa.
- Melo de Moraes Rêgo, N. (2012). *La contribución del poder judicial a la protección de los derechos humanos de tercera generación; especial referencia al derecho al desarrollo*. Ediciones Universidad Salamanca.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2006). *Los principales tratados internacionales de derechos humanos*. Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2017). *Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos*. Geneva: United Nations. Obtenido de https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/ThirdPhaseWPHR_Education_SP.pdf
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México. (2018). *¿Qué son los derechos humanos?* Recuperado el 12 de enero de 2024, de Temas de Derechos Humanos: <https://hchr.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos/>
- Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud. (2018). *Organizar, diseminar y preservar la Memoria Institucional*. Obtenido de Metodologías de la OPS/OMS para intercambio de información y gestión del conocimiento en salud: https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/34997/Memoriainstitucional2015_spa.pdf?sequence=5&isAllowed=y

- Orozco Henríquez, J., & Silva Adaya, J. C. (2002). *Los derechos humanos de los mexicanos*. México Distrito Federal: CNDH.
- Orrego Sánchez, C. (2008). La "gramática de los derechos" y el concepto de derechos humanos en John Finnis. *Revista de fundamentación de las Instituciones Jurídicas y de Derechos Humanos*, 135-157.
- PRODHEG. (2020). *Informe anual*. León, Guanajuato: PRODHEG.
- PRODHEG. (2021). *Informe anual*. León, Guanajuato: PRODHEG.
- PRODHEG. (2022). *Informe anual*. León, Guanajuato: PRODHEG.
- Programa Nacional de Desarrollo Social 2021-2024. Eje Transversal de Género, No Discriminación e Inclusión. Agenda Transversal para la Inclusión con Enfoque de Derechos Humanos*. (15 de diciembre de 2021). Obtenido de Diario Oficial de la Federación:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5638368&fecha=15/12/2021#gsc.tab=0
- Ramos, E. (2002). Democracia de la Tercera Ola en América Latina y el papel de la OEA. *Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura*, VIII(1), 65-98.
- Real Academia Española. (2001). *Capacitar*. Obtenido de Consulta:
<https://www.rae.es/drae2001/capacitar>
- Real Academia Española. (2014). *Promoción*. Obtenido de Consulta:
<https://dle.rae.es/promoci%C3%B3n>
- Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato. (R.I.S.G.). Decreto Gubernativo Número 57, 15 de octubre del 2013, Guanajuato. (s.f.).
- Reyes Guzmán, G., Sánchez Ruiz, A., & Rostro Hernández, P. E. (2022). Robo de combustible y violencia en Guanajuato (2015-2019). *Anuario Latinoamericano, Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales*, 14, 53-70. doi:10.17951/al.2022.14.53-70
- Rodríguez Palop, M. E. (2010). *La nueva generación de derechos humanos. Origen y justificación*. S.L.: Dykinson. doi:10.2307/j.ctv5nph7j
- Ruiz Sánchez, C. (1996). *Manual para la elaboración de políticas públicas*. México: Plaza y Valdés.
- Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato. (2022). *Diagnóstico del Programa Presupuestario: E037 - Fortalecimiento de la Gobernabilidad del Estado*. Obtenido de https://paquetesfiscales.guanajuato.gob.mx/paquetefiscal2023/public/docs/A/PF/MIR/EjeDeGobierno_I.pdf
- Soiffer, S., & Rowlands, D. (2017). Examining the indivisibility of human rights: A statistical analysis. *Journal of Human Rights*, 17(1), 89-106. doi:10.1080/14754835.2016.1255549

- Trejos-Gallego, D. (2023). Lo que no se puede medir, no se puede mejorar: la importancia de la evaluación en el proceso de mejora. *Revista de Nutrición Clínica y Metabolismo*, 6(4), 1-2.
- Valencia González, G. C. (2010). La comunicación escenario y posibilidad para la defensa, promoción y protección de los Derechos Humanos. *Reflexión Política*, 5(9).
- Werther, W. B., & Davis, K. (2011). *Administración de Personal y Recursos Humanos* (7a ed.). México: McGraw-Hill/Interamericana Editores, S.A de C.V.
- Zurbruggen, C. (2011). La utilidad del análisis de redes de políticas públicas. *Argumentos (Méx.)*, 24(66), 181-209.

Anexos

Anexo 1

Acciones 2023	Ubicación de la Acción para Reportes	Indicador	Meta	Fecha comprometida	Responsables
1.- Personal de Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo capacitado en temas de derechos humanos.	PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS/SED/ AGENDA TRANSVERSAL DEL PROGRAMA DE GOBIERNO	Personal capacitado	7,000 personas capacitadas del poder ejecutivo	Febrero a diciembre	Guillermo Aguirre Fonseca, Juan José Regín Díaz.
2.- Foro en conmemoración al Día Internacional de Derechos Humanos.	PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS/SED/ AGENDA TRANSVERSAL DEL PROGRAMA DE GOBIERNO	1 foro	900 personas	Mayo	Guillermo Aguirre Fonseca, Juan Sandoval Rangel Juan José Regín Díaz.
3.- Foro estatal en conmemoración a la lucha contra la trata de personas.	PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS/SED	1 foro	500 personas	Julio	Guillermo Aguirre Fonseca, Juan Sandoval Rangel,

4.- Foro en conmemoración al Día Estatal contra la Discriminación.	PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS	1 foro	500 personas	Octubre	Guillermo Aguirre Fonseca, Juan Sandoval Rangel. □
5.- Reuniones de la Red Estatal de Enlaces en Materia de Derechos Humanos y Enlaces de Capacitación.	PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS /AGENDA TRANSVERSAL	4 reuniones de trabajo	Lista de asistencia y tarjetas informativas	Febrero a noviembre	Guillermo Aguirre Fonseca, Juan Sandoval Rangel Juan José Regín Díaz
6.- Apoyo a la Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Participación Social para la Prevención, Atención y Erradicación de la Trata de Personas en el Estado de Guanajuato	PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS/ AGENDA TRANSVERSAL	4 reuniones	Lista de asistencia y reporte de acuerdos.	Marzo-noviembre	Guillermo Aguirre Fonseca, Juan Sandoval Rangel.
7.- Actividad con motivo del “Día Internacional de la Violencia contra la Mujer”	PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS	1 Foro	500 Personas	Noviembre	Guillermo Aguirre Fonseca, Juan Sandoval Rangel. •

8.- Asistir a Sesiones de diversos comités donde la Secretaría de Gobierno forma parte.	PLAN INTERNO DE TRABAJO	Reuniones convocadas	100% de asistencia a reuniones	Enero-diciembre	Guillermo Aguirre Fonseca, Juan Sandoval Rangel.
9. Concurso de Ensayo en materia de Derechos Humanos	PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS/AGENDA TRANSVERSAL	Convocatoria	Ensayos recibidos	Mayo a Julio	Guillermo Aguirre Fonseca Juan Sandoval Rangel
10. Difusión de campañas, efemérides, catálogo de capacitaciones y/o eventos en materia de derechos Humanos	PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS/AGENDA TRANSVERSAL	Insumos de difusión	100% de difusión.	Enero- diciembre	Guillermo Aguirre Fonseca Juan José Regín Díaz Juan Sandoval Rangel
11. Seguimiento a los planes anuales de trabajo interno de las personas promotoras en materia de derechos humanos	AGENDA TRANSVERSAL		100% de seguimiento a dependencias y/o entidades participantes	Enero-diciembre	

		Documentos			Guillermo Aguirre Fonseca, Juan José Regín Díaz
12. Elaboración y seguimiento del Plan de Trabajo Anual del Programa de Capacitación en Derechos Humanos.	PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS/ AGENDA TRANSVERSAL	Documentos	100% de seguimiento a dependencias y/o entidades participantes	Febrero - marzo	Guillermo Aguirre Fonseca, Juan José Regín Díaz.
13. Atención a turnos de la DGDH	PROGRAMA INTERNO DE TRABAJO	Turnos recibidos	100% de turnos atendidos	Enero-diciembre	Guillermo Aguirre Fonseca, Juan Sandoval Rangel.
14. Compilado y/o publicación del concurso de ensayos 2021	PROGRAMA DE TRABAJO INTERNO	Ensayos	Publicación y/o difusión de todos los ensayos	Abril	Guillermo Aguirre Fonseca, Juan Sandoval Rangel.

Anexo 2 Oficio de invitación a ponente

GUANAJUATO
SECRETARÍA DE GOBIERNO



GUANAJUATO
200
AÑOS DE GRANDEZA

2024
200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA LIBRE Y SOBERANA
<<2024. A 200 AÑOS DE LA INSTALACIÓN DEL PRIMER
CONGRESO CONSTITUYENTE DE GUANAJUATO>>



Guanajuato, Gto., 12 de abril de 2023
Oficio número: DGDH/041/2023

DOCTORA ESTHER LAURA CANCHÉ ARTEAGA
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE MIGRACIÓN LABORAL
Y DESARROLLO HUMANO DEL PROGRAMA REGIONAL
SOBRE MIGRACIÓN EN LA OIM MÉXICO
PRESENTE

AT'N MAESTRO JUAN MANUEL MEIXUEIRO ALARCÓN
ASISTENTE DE PROYECTO EN TRATA DE PERSONAS
PROGRAMA REGIONAL SOBRE MIGRACIÓN (WHP)

Sirva el presente para extenderle un cordial saludo; aprovecho la ocasión para hacer de su conocimiento, que la Dirección General de Derechos Humanos, adscrita a la Subsecretaría de Vinculación y Desarrollo Político, con base en sus funciones y atribuciones, desarrollará el foro virtual: "**Los Derechos Humanos y la Trata de Personas**", el 06 de mayo del presente año, en horario de **10:00 a 12:00 horas**, el cual tendrá lugar de forma virtual a través de la liga:

Join Zoom Meeting
<https://zoom.us/j/6826863309?pwd=bzg5OGRjNUJlEQ1NHRklrNWVSQ1BNZz09&omn=92034293272> Meeting ID: 682
686 3309 Passcode: y4En55

El evento está dirigido al funcionariado público estatal, así como a los integrantes de la Red de Enlaces y la de Capacitación en Derechos Humanos. Dicho foro se realizará en el marco de la conmemoración del Día Estatal de los Derechos Humanos, y tiene como objetivo propiciar y fortalecer la cultura de respeto a los derechos humanos y proporcionar información sobre los actos, medios y fines de la trata de personas y la relación con los diversos sectores que pueden ser susceptibles de ser víctimas de personas.

Derivado de lo anterior, extiendo a usted atenta invitación, y solicito su valioso apoyo a efecto de que el Maestro Juan Manuel Meixueiro Alarcón nos brinde una conferencia en dicho evento; cabe señalar, que está contemplada la asistencia aproximada de 800 personas del Servicio Público Estatal.

Para el evento en cita, se anexa el desarrollo del programa, en el cual estamos contemplando una duración de 35 minutos de exposición y 10 minutos para preguntas y respuestas.

En este contexto, quedo a sus órdenes a través del Licenciado Guillermo Aguirre Fonseca, Director de Vinculación Institucional en Materia de Derechos Humanos, con correo electrónico gaguirref@guanajuato.gob.mx o al teléfono (473) 108 68 63, a efecto de atender cualquier duda o requerimiento para su correcta participación en el evento antes mencionado.

Sin otro particular, agradezco su atención y le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E


MAESTRA LUCILA DEL CARMEN GALLEGOS CAMARENA
DIRECTORA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO


C.c.p.- Licenciada Elvira Paniagua Rodríguez. Subsecretaría de Vinculación y Desarrollo Político.
Licenciado Guillermo Aguirre Fonseca. Director de Vinculación Institucional en materia de Derechos Humanos.
Archivo.

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS

Paseo de la Presa 103 Altos, Zona Centro | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36200 | Tel. (473) 102 2100 Ext. 107
sg.guanajuato.gob.mx

Anexo 3 a Ficha Técnica

FICHA TÉCNICA DEL FORO
EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

PARTICIPANTES	Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.	
NOMBRE DEL EVENTO	Foro: “Los Derechos Humanos y la Trata de Personas”	
FECHA	Lunes 06 de mayo de 2024.	
HORARIO	10:00 a 12:00 horas.	
NÚMERO DE PARTICIPANTES	800 personas.	
MAESTRO DE CEREMONIAS	Licenciado Guillermo Aguirre Fonseca Director de Vinculación Institucional en Materia de Derechos Humanos.	
TITULARES PARTICIPANTES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Arquitecto J. Jesús Oviedo Herrera. Secretario de Gobierno; 2. Maestro Vicente de Jesús Esqueda Méndez. Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato (PRODHEGTO). 3. Licenciada Elvira Paniagua Rodríguez. Subsecretaria de Vinculación y Desarrollo Político; 4. Maestra Lucila del Carmen Gallegos Camarena. Directora General de Derechos Humanos. 5. Licenciado Alain Ramos Contla. Director General del Programa de Trata de Personas de la Quinta Visitaduría General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). 6. Licenciada Yamili Montserrat Alday Cruz. Directora Contra la <i>Trata de Personas</i> de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). 7. Maestro Juan Manuel Meixueiro Alarcón. Especialista Senior Trata y Tráfico de Personas de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). 	
ANTECEDENTES	<p>De conformidad al Decreto Gubernativo Número 234 de fecha 09 de agosto de 2018, se estableció el 03 de mayo para la conmemoración del “Día Estatal de los Derechos humanos”. Debido a lo anterior, año con año se realizan foros estatales encaminados a la formación y capacitación en materia de derechos humanos, dirigidos al funcionariado público.</p> <p>En este sentido, la Dirección General de Derechos Humanos con base en sus atribuciones, establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, las cuales señalan que debe promover acciones de capacitación en materia de derechos humanos dirigidas a servidores públicos del Poder Ejecutivo, a través del mecanismo de coordinación de la Red Estatal en Materia de Derechos Humanos, así como acciones</p>	

	<p>que se deriven para el fortalecimiento de la cultura de respeto a los Derechos Humanos en las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal y en atención su Programa Anual de Actividades 2024, tiene programada la realización de un foro estatal de derechos humanos, el 06 de mayo del presente año.</p> <p>En cada anualidad se han programado eventos dirigidos al personal del servicio público estatal con la intención de sensibilizar en los diversos temas relacionados con los derechos humanos, por lo que en esta edición se está planteando enfocar la temática en el fenómeno de la trata de personas.</p> <p>Lo anterior, por considerar que es una situación poco visible que daña profundamente a la sociedad, si bien la forma más conocida de trata de personas es la explotación sexual, no obstante, cientos de miles de víctimas también son objeto de trata con fines de trabajo forzoso, servidumbre doméstica, mendicidad infantil o extracción de órganos ocasionando el rompimiento del tejido social y teniendo como consecuencia el alza de la violencia e inseguridad en el Estado, con innumerables víctimas directas y colaterales.</p> <p>Derivado de lo anteriormente señalado, se tiene contemplado realizar el foro estatal con las sesenta y cinco dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, el cual hemos denominado: “Los Derechos Humanos y la Trata de Personas”.</p>
OBJETIVO GENERAL	<p>Sensibilizar al funcionariado público sobre la importancia del tema en la administración pública, así como proporcionar información sobre los actos, medios y fines de la trata de personas y la relación con los diversos sectores que pueden ser susceptibles de ser víctimas de este delito, así como la forma de prevenir y atender este flagelo.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>a) Concientizar sobre las atribuciones y obligaciones como entes públicos respecto a la atención de víctimas de trata de personas.</p> <p>b) Informar respecto de las instancias correspondientes para la protección y asistencia de las víctimas.</p> <p>c) Contribuir a la adecuada atención sobre la corresponsabilidad de la administración pública estatal respecto a la trata de personas.</p>
FUNDAMENTACIÓN	<p>Con fundamento en las fracciones I y IV del artículo 79 Ter del Reglamento Interno de la Secretaría de Gobierno, en el que faculta a la Dirección General de Derechos Humanos a establecer e instrumentar los mecanismos y acciones que contribuyan al fortalecimiento del respeto, cultura y promoción de los Derechos Humanos al interior del Poder Ejecutivo, así como a coordinar el desarrollo e implementación de las políticas públicas y estrategias que impulsen y difundan la cultura de los Derechos Humanos con las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, además de lo señalado en la fracción III del artículo 79 Sexies en relación a las atribuciones de la Dirección de Vinculación Institucional en materia de Derechos Humanos, para promover acciones de capacitación en materia de derechos humanos dirigidas a servidores públicos del Poder Ejecutivo a través del mecanismo de coordinación de la Red Estatal en Materia de Derechos Humanos, así como el resto de las acciones que se deriven para el fortalecimiento de la cultura de los Derechos Humanos en las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal.</p>

	<p>En concordancia con el Programa Estatal de Derechos Humanos 2021-2024, en correspondencia a la Línea Estratégica 2: Garantía y promoción de los derechos humanos señalada en el Objetivo 2.2.- Promover la cultura de los derechos humanos al interior de la administración pública y conforme al Programa Anual de Actividades de la Dirección General de Derechos Humanos 2024, se programó en este año, un Foro Estatal de Derechos Humanos, cuya finalidad es sensibilizar y capacitar al funcionariado público del Gobierno del Estado; cabe señalar que dicho evento se realizará en el mes de mayo con motivo de la conmemoración del “Día Estatal de los Derechos Humanos”; lo anterior, en atención al Decreto Gubernativo Número 234, publicado el 09 de agosto del año 2018.</p> <p>La Dirección General de Derechos Humanos a través de su Programa Anual de Actividades 2024, contempla la implementación de acciones proactivas dirigidas a mantener actividades de prevención y difusión en el tema que nos ocupa, mediante la colaboración interinstitucional y la acción ejecutiva del gobierno, dando cumplimiento al Programa Sectorial, a la Agenda Transversal y al Programa Estatal de Derechos Humanos.</p>						
JUSTIFICACIÓN	<p>La Dirección General de Derechos Humanos considera la importancia de brindar conocimientos al funcionariado público en este tema que tanto lastima a la sociedad, ya que la trata de personas conlleva al reclutamiento, transporte, transferencia, albergue o recepción de personas, mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o de una posición de vulnerabilidad o de dar o recibir pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tiene control sobre otra persona, con fines de explotación, características que deben conocer las personas servidoras públicas con la finalidad de coadyuvar a sensibilizar, desarrollar e implementar mecanismos de formación para el conocimiento, respeto y protección de los derechos humanos desde los diversos cargos que desempeñan.</p> <p>Con esta acción, se hace efectivo el propósito de la Reforma Constitucional de 2011 donde se establece que todas las autoridades del país tenemos la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.</p> <p>En dicho evento se pretende contar con la participación de personas especialistas en la materia, con el propósito de crear conciencia y reflexión respecto a esta problemática.</p>						
META:	Asistencia de 800 personas.						
PROGRAMA SUGERIDO	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="451 1686 630 1738"><i>Hora</i></th> <th data-bbox="630 1686 902 1738"><i>Actividad</i></th> <th data-bbox="902 1686 1445 1738"><i>Participante</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="451 1801 630 1890">9:30 - 10:00 horas.</td> <td colspan="2" data-bbox="630 1801 1445 1890">Registro de participantes</td> </tr> </tbody> </table>	<i>Hora</i>	<i>Actividad</i>	<i>Participante</i>	9:30 - 10:00 horas.	Registro de participantes	
<i>Hora</i>	<i>Actividad</i>	<i>Participante</i>					
9:30 - 10:00 horas.	Registro de participantes						

<p>10:00 - 10:10 horas.</p>	<p><i>Mensajes Bienvenida Inauguración del Foro</i></p>	<p>Arquitecto J. Jesús Oviedo Herrera. Secretario de Gobierno.</p> <p>Maestro Vicente de Jesús Esqueda Méndez. Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.</p>
<p>10:10 - 10:45 horas.</p>	<p><i>Tema: “Trata personas y derechos humanos”</i></p>	<p>Licenciado Alain Ramos Contla. Director General del Programa de Trata de Personas de la Quinta Visitaduría General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).</p> <p>Licenciada Yamili Montserrat Alday Cruz. Directora Contra la <i>Trata de Personas</i> de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).</p>
<p>10:45 – 10:55 horas.</p>	<p><i>Sesión de Preguntas y Respuestas</i></p>	
<p>10:55- 11:30 horas.</p>	<p><i>Tema: “La trata de personas en los contextos de migración”</i></p>	<p>Maestro Juan Manuel Meixueiro Alarcón. Especialista Senior Trata y Tráfico de Personas de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).</p>
<p>11:30 – 11:40 horas.</p>	<p><i>Sesión de Preguntas y Respuestas</i></p>	
<p>11:40 – 11:50 horas.</p>	<p>Entrega de reconocimientos a los panelistas.</p>	<p>Maestra Elvira Paniagua Rodríguez Subsecretaria de Vinculación Institucional y Desarrollo Político de la Secretaría de Gobierno.</p>
<p>11:50 – 12:00</p>	<p>Clausura del evento</p>	<p>Maestra Elvira Paniagua Rodríguez Subsecretaria de Vinculación Institucional y Desarrollo Político de la Secretaría de Gobierno.</p>

<p>AUTORIDADES QUE SE PRESENTARAN</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Arquitecto J. Jesús Oviedo Herrera, Secretario de Gobierno; 2. Maestro Vicente de Jesús Esqueda Méndez, Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato; 3. Maestra Elvira Paniagua Rodríguez, Subsecretaria de Vinculación y Desarrollo Político; y 4. Maestra Lucila del Carmen Gallegos Camarena, Directora General de Derechos Humanos. 5. Licenciado Alain Ramos Contla. Director General del Programa de Trata de la Quinta Visitaduría General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). 6. Maestro Juan Manuel Meixueiro Alarcón. Especialista Senior Trata y Tráfico de Personas de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). 7. Licenciada Yamili Montserrat Alday Cruz. Directora Contra la <i>Trata de Personas</i> de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
<p>NECESIDADES</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración del mensaje del Arquitecto J. Jesús Oviedo Herrera. Secretario de Gobierno. 2. Elaboración del mensaje de agradecimiento y clausura del evento de la Maestra Elvira Paniagua Rodríguez. Subsecretaria de Vinculación y Desarrollo Político. 3. Elaboración del guion general del evento. 4. Contratación de una persona intérprete de lenguaje de señas. 5. Elaboración de reconocimientos para ponentes y asistentes. 6. Servicios del Traductor de Lenguas Mexicanas. Es importante la contratación de los servicios del traductor de lenguaje de señar en el desarrollo del evento, lo cual nos permitirá promover la inclusión y participación efectiva de las personas asistentes al evento sobre todo de las que padezcan de un problema auditivo.
<p>RECURSO TÉCNICO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Plataforma y apoyo técnico.
<p>RECURSOS MATERIALES</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Plataforma. 2. Reconocimientos.
<p>ELABORÓ</p>	<p>Dirección General de Derechos Humanos.</p>

Anexo 3 b Tarjeta Informativa



Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Vinculación y Desarrollo Político
 Dirección General de Derechos Humanos
Tarjeta Informativa



Fecha: 06 de mayo de 2024
 Lugar y hora: Guanajuato capital/10:00 -12:06 horas

Reunión/Sesión/ Asunto	Foro: "Los Derechos Humanos y la Trata de Personas"
Involucrados o Representantes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Maestra Elvira Paniagua Rodríguez, Subsecretaría de Vinculación y Desarrollo Político de la Secretaría de Gobierno y representante del Secretario Gobierno. 2. Maestro Vicente de Jesús Esqueda Méndez, Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato (PRODHEGTO). 3. Maestra Lucía del Carmen Gallegos Camarena, Directora General de Derechos Humanos. 4. Licenciado Alain Ramos Contla, Director General del Programa de Trata de Personas de la Quinta Visitaduría General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). 5. Maestro Juan Manuel Meixueiro Alarcón, Especialista Senior Trata y Tráfico de Personas de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).
Quién preside	Maestra Elvira Paniagua Rodríguez , Representante del Secretario de Gobierno
Objetivo/Desarrollo del Orden del Día	<p>1.- Mensajes de Bienvenida e Inauguración del Foro:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Maestra Elvira Paniagua Rodríguez, Subsecretaría de Vinculación y Desarrollo Político de la Secretaría de Gobierno (5 minutos), (Bienvenida). b) Maestro Vicente de Jesús Esqueda Méndez, Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, (5 minutos), (Inauguración). <p>2.- Conferencia: "Trata de personas y derechos humanos"</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Licenciado Alain Ramos Contla, Director General del Programa de Trata de Personas de la Quinta Visitaduría General de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). b) Sesión de preguntas y respuestas. Entrega de reconocimiento. <p>3.- Conferencia: "La trata de personas en los contextos de migración"</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Maestro Juan Manuel Meixueiro Alarcón, Especialista Senior Trata y Tráfico de Personas de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). b) Sesión de preguntas y respuestas. Entrega de reconocimiento. <p>4.- Mensaje de clausura del evento.</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Maestra Lucía del Carmen Gallegos Camarena, Directora General de Derechos Humanos.
Desarrollo del foro	<p>La Ley en México cuenta con 11 penalidades en materia de trata de personas, en la cual se establecen sanciones en diversas instancias. Por lo anterior, debemos prevenir y sancionar la trata de personas.</p>

[Handwritten signatures]



Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Vinculación y Desarrollo Político
 Dirección General de Derechos Humanos
Tarjeta Informativa



	<p>Muchas veces se considera que la trata de personas se encuentra ajena a la gran mayoría de las personas. Las personas vulnerables son las que carecen de diversas condiciones y circunstancias para poder valerse por sí mismas.</p> <p>La trata de personas es un delito y una grave violación de los derechos humanos que afecta a hombres, mujeres y niños en todo el mundo, en tiempos de paz y durante conflictos y catástrofes.</p> <p>Programa contra la Trata de Personas. Quinta Visitaduría General: Tiene como principal objetivo el de proteger y defender los derechos humanos de víctimas y/o posibles víctimas de trata de personas, por lo que se encarga de integrar quejas derivadas de presuntas violaciones a los derechos humanos, investigar los hechos, así como dar seguimiento al monitoreo de medios de comunicación a fin de conocer de posibles violaciones en la materia y con ello, atraer y radicar quejas de oficio.</p> <p><i>"La trata de personas en los contextos de migración"</i></p> <p>La OIM trabaja en estrecha colaboración con gobiernos, las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y no gubernamentales, el sector privado y los interlocutores de los derechos humanos, la paz y el desarrollo en todos los contextos humanitarios y de desarrollo, a fin de alcanzar nuestros objetivos comunes.</p> <p>La OIM trabaja en apoyo de tres grupos principales en tiempos de paz y crisis: Migrantes que han sido objeto de trata de personas. Personas en riesgo de trata y otras formas de violencia, explotación y abuso, incluidos los inmigrantes; y Y nuestros socios, incluidos los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil.</p> <p>La invisibilización en que son sumidas muchas veces las víctimas, entre otras causas, hace dificultosa la tarea de cuantificar la trata de personas. Sin embargo, se estima que a nivel global numeran en los millones. Sudamérica es considerada una región tanto de origen como de tránsito y destino para la trata de personas, y todos los países de la región son afectados. Principalmente, este delito se realiza con fines de explotación sexual y trabajos forzados.</p> <p>La OIM tiene una perspectiva global de cara a la trata de personas que se enmarca en el contexto de la gestión migratoria. La OIM lucha contra todas las formas de explotación de migrantes, y especialmente las graves violaciones de derechos humanos que sufren las personas objeto de trata. Las actividades de la OIM son implementadas con aliados de la sociedad civil, otros organismos internacionales y con las instituciones gubernamentales. Hay tres principios rectores dentro de la perspectiva de la OIM, vigentes para todas las actividades relacionadas con la lucha contra la trata de personas:</p> <p>Clausura: 12:06 horas.</p>
--	---

[Handwritten signatures]



Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Vinculación y Desarrollo Político
Dirección General de Derechos Humanos
Tarjeta Informativa




Maestra Lucila del Carmen Gallegos Camarena
Director General de Derechos Humanos


Licenciado Guillermo Aguirre Fonseca
Director de Vinculación Institucional en
materia de Derechos Humanos

Anexo 4 Oficio Invitación a titulares de Dependencias y Entidades

GUANAJUATO
SECRETARÍA DE GOBIERNO



GUANAJUATO
200
AÑOS DE GRANDEZA

2024
200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANA
--2024 A 200 AÑOS DE LA INSTALACIÓN DEL PRIMER
CONGRESO CONSTITUYENTE DE GUANAJUATO--



Guanajuato, Gto., 16 de abril de 2024
Oficio circular: SubVyDP / 038 / 2024

**MAESTRA MA. ISABEL TINOCO TORRES
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DEL BICENTENARIO
PRESENTE**

Sirva el presente para extenderle un cordial y atento saludo; en el marco de la conmemoración del **“Día Estatal de los Derechos Humanos”** y con el objetivo de propiciar y fortalecer la cultura de respeto a los derechos humanos, proporcionando información sobre los actos, medios y fines del fenómeno de la trata de personas, le extiendo atenta invitación a que nos acompañe al foro estatal **“Los Derechos Humanos y la Trata de Personas”**.

Dicho evento se llevará a cabo de forma virtual el **lunes 6 de mayo del presente año**, en horario de **10:00 a 12:00 horas**, dando apertura a la plataforma a las 9:30 horas. Asimismo nos complace informarle que han sido asignados **5 espacios** para el personal de la Universidad que dignamente representa, por lo que le solicito su valioso apoyo, para hacer extensiva la invitación al funcionariado público que usted considere pertinente.

En este contexto, quedo a sus órdenes a través del Licenciado Guillermo Aguirre Fonseca, Director de Vinculación Institucional en Materia de Derechos Humanos, con correo electrónico gaguirref@guanajuato.gob.mx o al teléfono (473) 10 22 100, extensiones 107 y 114, a efecto de atender cualquier duda o comentario.

Sin otro particular, agradezco su atención a la presente y le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

**LICENCIADA ELVIRA PANIAGUA RODRÍGUEZ
SUBSECRETARIA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO POLÍTICO**

Con copia para:

- Maestra Lucila del Carmen Gallegos Camarena, Directora General de Derechos Humanos. Para su conocimiento.
- Licenciado Guillermo Aguirre Fonseca, Director de Vinculación Institucional en materia de Derechos Humanos. Para atención y seguimiento.
- Archivo.

UBSECRETARIA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO POLÍTICO

aseo de la Presa 103, Zona Centro, | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36000 | Tel. (473) 735 3636 Ext. 3928

sg.guanajuato.gob.mx

Anexo 5 Reconocimiento

La Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato

Otorga el presente

Reconocimiento

al:

Maestro Juan Manuel Meixueiro Alarcón.

Por su brillante participación en el foro virtual:
"Los derechos humanos y la trata de Personas"

Guanajuato, Gto. | 06 de mayo de 2024


Arquitecto J. Jesús Oviedo Herrera
Secretario de Gobierno

Anexo 6 Ejemplo: Duplicidad de temas por persona

Anexo 6

700	COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO	ANGEL NIETO MOLINA	HOMBRE	S/D	BASE	DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	ABC DE LA IGUALDAD LABORAL Y LA NO DISCRIMINACIÓN	SECRETARÍA DE INVERSIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	PORTAL CAMPUSGTO	CONSTANCIA
701	COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO	NORMA ISABEL ALVAREZ MORALES	MUJER	S/D	BASE	DIRECCIÓN DE DEPORTE	RACIONALIDAD ÉTICA	SECRETARÍA DE INVERSIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	PORTAL CAMPUSGTO	CONSTANCIA
702	COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO	PEDRO GARCÍA MUÑOZ	HOMBRE	S/D	BASE	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	RACIONALIDAD ÉTICA	SECRETARÍA DE INVERSIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	PORTAL CAMPUSGTO	CONSTANCIA
703	COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO	VÍCTOR GONZÁLEZ DUÉÑEZ	HOMBRE	S/D	BASE	DIRECCIÓN DE OPERATIVIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	ABC DE LA ACCESIBILIDAD WEB	SECRETARÍA DE INVERSIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	PORTAL CAMPUSGTO	CONSTANCIA
704	COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO	LAURA HERNÁNDEZ MAGOS	MUJER	S/D	BASE	DIRECCIÓN DE DEPORTE	TOLERANCIA Y DIVERSIDAD DE CREENCIAS	SECRETARÍA DE INVERSIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	PORTAL CAMPUSGTO	CONSTANCIA
705	COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO	MA NATIVIDAD HERNÁNDEZ ZARATE	MUJER	S/D	BASE	DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	RACIONALIDAD ÉTICA	SECRETARÍA DE INVERSIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	PORTAL CAMPUSGTO	CONSTANCIA
706	COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO	VALENTINA JUÁREZ CONTRERAS	MUJER	S/D	BASE	DIRECCIÓN DE DEPORTE	INCLUSIÓN Y DISCAPACIDAD	SECRETARÍA DE INVERSIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	PORTAL CAMPUSGTO	CONSTANCIA
707	COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO	IGNACIO MARTÍNEZ RAMÍREZ	HOMBRE	S/D	BASE	DIRECCIÓN DE DEPORTE	CLAVES PARA LA ATENCIÓN PÚBLICA SIN DISCRIMINACIÓN	SECRETARÍA DE INVERSIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	PORTAL CAMPUSGTO	CONSTANCIA
708	COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO	ANGÉLICA PALAFOX PÉREZ	MUJER	S/D	BASE	DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	VIOLENCIA DIGITAL, LEY OLIMPIA	PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO	CATÁLOGO DE EVENTOS Y CAPACITACIONES 2022	CONSTANCIA
709	COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO	RUBÉN PATIÑO VARGAS	HOMBRE	S/D	BASE	DIRECCIÓN DE DEPORTE	CLAVES PARA LA ATENCIÓN PÚBLICA SIN DISCRIMINACIÓN	SECRETARÍA DE INVERSIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	PORTAL CAMPUSGTO	CONSTANCIA
710	COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO	MA. ENEDINA PICHARDO GARCÍA	MUJER	S/D	BASE	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	RACIONALIDAD ÉTICA	SECRETARÍA DE INVERSIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	PORTAL CAMPUSGTO	CONSTANCIA
711	COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO	GUADALUPE RAMÓN ZUÑIGA SOTO	HOMBRE	S/D	BASE	DIRECCIÓN DE DEPORTE	RACIONALIDAD ÉTICA	SECRETARÍA DE INVERSIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	PORTAL CAMPUSGTO	CONSTANCIA
712	COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO	LUIS FERNANDO YEBRA LÓPEZ	HOMBRE	S/D	BASE	DIRECCIÓN DE OPERATIVIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	ABC DE LA ACCESIBILIDAD WEB	SECRETARÍA DE INVERSIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	PORTAL CAMPUSGTO	CONSTANCIA
713	COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO	DAVID GARCÍA ORTEGA	HOMBRE	S/D	BASE	DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	RACIONALIDAD ÉTICA	SECRETARÍA DE INVERSIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	PORTAL CAMPUSGTO	CONSTANCIA
714	COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO	MAYRA CECILIA HERRERA JUÁREZ	MUJER	S/D	BASE	DIRECCIÓN DE OPERATIVIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	ABC DE LA ACCESIBILIDAD WEB	SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN	PORTAL CAMPUSGTO	CONSTANCIA

119	COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA	FRANCISCO ANTONIO ALEJANDRO ROCHA PEDRAZA	HOMBRE	S/D	CONFIANZA	S/D	CURSO TALLER PARA DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON ENFOQUE EN DERECHOS HUMANOS	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	EN LINEA	CONSTANCIA
120	COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA	MARTHA NOEMI VAZQUEZ IBARRA	MUJER	S/D	BASE	S/D	SEMINARIO EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS	PRODHEG, SECRETARÍA DEL MIGRANTE, CENTRO DE DESARROLLO INDIGENA LOYOLA Y OXFAM MÉXICO	EN LINEA	CONSTANCIA
121	COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO	NORMA ISABEL ALVAREZ MORALES	MUJER	S/D	BASE	DIRECCIÓN DE DEPORTE	CLAVES PARA LA ATENCIÓN PÚBLICA SIN DISCRIMINACIÓN	SECRETARÍA DE INVERSIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	PORTAL CAMPUSGTO	CONSTANCIA
122	COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO	VÍCTOR GONZÁLEZ DUÉÑEZ	HOMBRE	S/D	BASE	DIRECCIÓN DE OPERATIVIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	RACIONALIDAD ÉTICA	SECRETARÍA DE INVERSIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	PORTAL CAMPUSGTO	CONSTANCIA
123	COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO	MA NATIVIDAD HERNÁNDEZ ZÁRATE	MUJER	S/D	BASE	DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	Taller para diseño, implementación y evaluación de políticas públicas con enfoque en derechos humanos.	Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración	Cisco Webex Meetings	Constancia
124	COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO	ANGÉLICA PÁLAFOX PÉREZ	MUJER	S/D	BASE	DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	EN LINEA	PENDIENTE
125	COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO	GUADALUPE RAMÓN ZUÑIGA SOTO	HOMBRE	S/D	BASE	DIRECCIÓN DE DEPORTE	CLAVES PARA LA ATENCIÓN PÚBLICA SIN DISCRIMINACIÓN	SECRETARÍA DE INVERSIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	PORTAL CAMPUSGTO	CONSTANCIA
126	COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO	LUIS FERNANDO YEBRA LÓPEZ	HOMBRE	S/D	BASE	DIRECCIÓN DE OPERATIVIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	RACIONALIDAD ÉTICA	SECRETARÍA DE INVERSIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	PORTAL CAMPUSGTO	CONSTANCIA
127	COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO	DAVID GARCÍA ORTEGA	HOMBRE	S/D	BASE	DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	DERECHO HUMANO EN EL DEPORTE	COMISION DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO	ZOOM	CONSTANCIA
128	COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO	MAYRA CECILIA HERRERA JUÁREZ	MUJER	S/D	BASE	DIRECCIÓN DE OPERATIVIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	DISCRIMINACIÓN A PERSONAS QUE VIVEN CON VIH O SIDA	SECRETARÍA DE INVERSIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	PORTAL CAMPUSGTO	CONSTANCIA
129	COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO	JUAN HUMBERTO PÉREZ ÁRIAS	HOMBRE	S/D	BASE	DIRECCIÓN DE OPERATIVIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	ABC DE LA ACCESIBILIDAD WEB	SECRETARÍA DE INVERSIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	PORTAL CAMPUSGTO	CONSTANCIA
130	COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO	MANUEL CRUCES GONZÁLEZ	HOMBRE	S/D	BASE	DIRECCIÓN DE OPERATIVIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	ABC DE LA ACCESIBILIDAD WEB	SECRETARÍA DE INVERSIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	PORTAL CAMPUSGTO	CONSTANCIA
131	COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO	MA ELENA HERNÁNDEZ	MUJER	S/D	BASE	DIRECCIÓN DE OPERATIVIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	DISCRIMINACIÓN A PERSONAS QUE VIVEN CON VIH O SIDA	SECRETARÍA DE INVERSIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	PORTAL CAMPUSGTO	CONSTANCIA
132	COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO	SERGIO EDUARDO TORRES ROSALES	HOMBRE	S/D	BASE	DIRECCIÓN GENERAL	ABC DE LA ACCESIBILIDAD WEB	SECRETARÍA DE INVERSIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	PORTAL CAMPUSGTO	CONSTANCIA

	PRESENTACIÓN. -----
II.	INTRODUCCIÓN. -----
III.	MARCO DE REFERENCIA. ----- 1 MARCO JURÍDICO 2 MARCO CONCEPTUAL 3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
IV.	CONCIENCIA. ----- 1 CONTEXTO NACIONAL Y ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 2 PROBLEMÁTICAS, CAUSAS Y SOLUCIONES
V.	FOQUE. ----- 1 FILOSOFÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2018-2024 2 FILOSOFÍA DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN
VI.	PREPARACIÓN PARA LA ACCIÓN. ----- 1 OBJETIVO GENERAL 2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 3 BENEFICIOS DEL PROGRAMA 4 ETAPAS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA
VII.	MECANISMOS PARA LA INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA. -----
VIII.	GLOSARIO DE TÉRMINOS. -----

I. PRESENTACIÓN

La Secretaría de Gobierno, en adelante la “Secretaría”, a través de la Dirección General de Derechos Humanos, en ejercicio de sus facultades es la dependencia encargada de promover acciones de capacitación en materia de derechos humanos dirigidas a servidores públicos del Poder Ejecutivo, a través de mecanismos de coordinación, así como el resto de las acciones que se deriven para el fortalecimiento de la cultura de los Derechos Humanos en las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal.

Para la actual administración, la consolidación de una agenda transversal con enfoque de derechos humanos en la administración pública es uno de los compromisos más relevantes que derivan del Programa de Gobierno 2018-2024, y Programas Sectoriales, el cual tiene como fin, impulsar la generación de acciones de gobierno, a través de una Agenda Transversal con enfoque de Derechos Humanos.

En congruencia con lo anterior, se crea el **“Programa de Capacitación en Derechos Humanos del Gobierno del Estado de Guanajuato”**, en adelante “Programa”, como un mecanismo innovador de vinculación interinstitucional, mediante el cual la Secretaría promoverá, coordinará y brindará seguimiento al desarrollo de las acciones de sensibilización, capacitación y profesionalización en materia de Derechos Humanos para el personal del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Las servidoras y servidores públicos, estamos convencidos de nuestro compromiso con la sociedad, por lo que para consolidar los derechos humanos, en donde reconozcamos que todas y todos somos iguales, merecemos el mismo trato y tenemos los mismos derechos, es fundamental seguir fortaleciendo nuestra visión, misión y valores institucionales basados en la promoción de la cultura, respeto y goce efectivo de los derechos humanos.

Por ello, nos es grato poner a tu disposición este Programa, con el cual te damos la bienvenida y te invitamos a ser parte de este proceso formador que nos permitirá ofrecerle mejores servicios a la ciudadanía, en estricto apego del respeto a los derechos humanos.

Lic. Luis Ernesto Ayala Torres
Secretario de Gobierno

II. INTRODUCCIÓN

La forma en que está estructurado el Programa, permite establecer, en el primer apartado, un marco de referencia para conocer cuáles son los fundamentos legales, dentro del marco internacional, federal y estatal, a partir de los cuales se apoya y desarrolla dicho programa, a fin de entender la trascendencia e importancia de la participación activa de todas las partes involucradas para lograr un Estado de Derecho, en donde se respeten los Derechos Humanos.

En el segundo apartado, denominado marco conceptual, se analiza la observancia de las obligaciones constitucionales, como un deber fundamental de todas las servidoras y servidores, cuya comprensión se hace necesaria, a fin de proveer a la sociedad de un acceso efectivo a los derechos humanos que otorgan las leyes y alcanzar los objetivos del Programa.

En el tercer apartado, nos permite concientizarnos, sobre la importancia del proceso de capacitación en derechos humanos, como una forma para mejorar nuestros servicios, fortalecer nuestras capacidades y una estrategia para el logro de nuestros objetivos institucionales, pasando por una reflexión con respecto a los esfuerzos que se han hecho a nivel federal y estatal, así como las situaciones que dan origen al Programa.

En el apartado cuarto, se hace una breve descripción del Programa, mencionando en qué consiste, quienes son las instancias que intervienen en su operación, cuáles serán las etapas en que se desarrollará, el momento en que se implementará y el documento normativo y sus herramientas de apoyo que le darán el enfoque y dirección, en el marco de una política transversal de derechos humanos.

Por lo anterior, ponemos a tu disposición este Programa, a fin de que, a través de la participación de las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, las y los servidores públicos puedan desarrollar y fortalecer sus conocimientos y habilidades en materia de derechos humanos, lo cual permita mejorar sus servicios, en aras de prepararlos para cumplir eficientemente con sus responsabilidades, en el marco del respeto y protección de los derechos humanos.

II. MARCO DE REFERENCIA

II.1 Marco Jurídico

Marco Jurídico Internacional

❑ Declaración Universal de los Derechos Humanos

*[... LA ASAMBLEA GENERAL proclama la presente DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción..]*⁷

Marco Jurídico Federal

❑ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

(Artículo 1º).⁸

Marco Jurídico Estatal

❑ Constitución Política para el Estado de Guanajuato

(Artículo 1º).⁹

⁷ Organización de las Naciones Unidas ONU, Declaración Universal de los Derechos Humanos. Disponible: <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

⁸ LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 1º), Diario Oficial de la Federación DOF, última reforma publicada el 06 de marzo de 2020. Disponible: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_060320.pdf

⁹ LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, Constitución Política para el Estado de Guanajuato (Artículo 1º), Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, última reforma publicada el 11 de septiembre de 2019. Disponible: <https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/ley/pdf/1/CONSTITUCION POLITICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO PO 11sep2019.pdf>

❑ **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato**

(Artículo 23 inciso c).¹⁰

❑ **Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato**

(Artículo 7, Fracción VII).¹¹

❑ **Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno**

(Artículo 79 Ter, Fracciones I, IV, VI).

(Artículo 79 Sexies, Fracciones I, III, y V)

❑ **Congruencia con los instrumentos de Planeación**

Nacional

a) Objetivos de Desarrollo Sostenible

En el esquema de alineación con los objetivos de Desarrollo Sostenible, se establece el punto número 10, denominado Reducción de Desigualdades, el cual es resulta ser congruente con la Agenda Transversal para la inclusión con enfoque de derechos humanos:

ODS	ELEMENTO DEL PG 2018-2024
Reducción de las desigualdades	Agenda transversal para la inclusión con enfoque de derechos humanos.

¹⁰ LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato (Artículo 22 fracción IV y Artículo 23 inciso c), Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, última reforma publicada el 06 de marzo de 2020. Disponible: https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/ley/pdf/72/Ley_Org_nica_Poder_Ejecutivo_Edo_Gto_PO_06_mar2020.pdf

¹¹ LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato (Artículo 7, Fracción VII), Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, publicada el 20 de junio de 2017. Disponible: https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/ley/pdf/154/LEY_DE_RESPONSABILIDADES_ADMINISTRATIVAS_FedeE_6sep17.pdf

b) Programa Nacional de Desarrollo 2019-2024

En el esquema de alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se establece el punto denominado Eje Transversal de género, no discriminación e inclusión, el cual resulta ser congruente con la Agenda Transversal para la inclusión con enfoque de derechos humanos:

PND 2019-2024	ELEMENTO DEL PROGRAMA DE GOBIERNO 2018-2024
Transversal de género, no discriminación e inclusión.	Agenda transversal para la inclusión con enfoque de derechos humanos.

Estatal

a) Programa de Gobierno 2018-2024



b) Declaratoria de Líneas de Acción Estratégica en materia de Derechos Humanos

LÍNEA ESTRATÉGICA 2	<i>LAS PARTES en el ámbito de sus competencias orientarán sus esfuerzos a optimizar las medidas que redunden en la mayor protección, respeto y garantía de los derechos humanos en el Estado...]</i>
LÍNEA ESTRATÉGICA 5	<i>Quienes suscriben el presente compromiso velarán porque la población pueda ejercer los derechos humanos que le son reconocidos por el parámetro de regularidad constitucional...]</i>
LÍNEA ESTRATÉGICA 7	<i>Las entidades firmantes mantienen su compromiso de colaboración interinstitucional para la transversalización de las políticas y acciones delegadas en materia de derechos humanos...]</i>
LÍNEA ESTRATÉGICA 9	<i>Quienes suscriben el presente se comprometen, de conformidad con la obligación de respeto y promoción de los derechos humanos, a mantener una actividad de capacitación constante para el personal bajo su cargo en materia que sirva para la institucionalización de la perspectiva de derechos humanos...]</i>

III.2 Marco conceptual

a) Derechos Humanos

Para la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), los Derechos Humanos son *[...el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y en las leyes...]*¹²

c) Promover

Las obligaciones constitucionales del Estado Mexicano, respecto a los derechos humanos, según el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado

¹² Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). Fuente: <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>

de Guanajuato, imponen el deber de las autoridades de todos los niveles de gobierno de promover, respetar proteger y garantizar los derechos humanos.¹³

En este contexto, la obligación de promover, según el autor Ortega Ramírez y Rosales, significa que el Estado debe adoptar las medidas necesarias para incentivar de manera progresiva el goce efectivo de los derechos humanos de todas las personas y recobra mayor importancia cuando los titulares de esos derechos sepan que ese derecho existe, pues gracias a la promoción es posible crear en la sociedad una cultura de los derechos humanos por medio de la cual se tome conciencia de su respeto, protección y, en su caso, exigibilidad. Educar en derechos humanos a las y los servidores públicos, es una acción de promoción, al igual que una campaña contra la violencia hacia las mujeres o acciones para proveer de educación a personas de pueblos y comunidades indígenas o para personas con discapacidad.¹⁴

c) **Respetar**

La obligación de *Respetar* implica mantener el goce del derecho, un cumplimiento inmediato y se refiere a abstenerse de una conducta que pueda violar el derecho humano, entre ellos estarían la libertad de expresión, la integridad personal, entre otros derechos., es así que para el autor Ortega Ramírez, refiere que la obligación de respeto de los derechos humanos está ampliamente ligada a la noción de la restricción del ejercicio del poder estatal, lo cual significa que el Estado en cumplimiento a dicha obligación tiene el deber de no interferir directa o indirectamente en el libre ejercicio de los derechos humanos de todas las personas. Un ejemplo es el derecho a la libertad de expresión, en donde el Estado no debe interferir en el ejercicio de este derecho, sino todo lo contrario, debe asegurar el ejercicio de este derecho, pero también puede restringir conductas en la ley para que se respeten los derechos de los demás, es decir, se regulan derechos en las leyes para obtener una convivencia para evitar que sean vulnerados.¹⁵

d) **Proteger**

¹³ Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Fuente: <http://www.diputados.gob.mx/> y

Artículo 1º de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. Fuente: <https://www.congresogto.gob.mx/>

¹⁴ Ortega, R., Ramírez, R., Rosales, D. (2011). Curso Fundamentos Teóricos de los Derechos Humanos. Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal.

¹⁵ Ortega, R., Ramírez, R., Rosales, D. (2011). Curso Fundamentos Teóricos de los Derechos Humanos. Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal.

Por su parte, la obligación constitucional de **Proteger**, según el autor Ortega Ramírez y Rosales, establece que el Estado mexicano debe adoptar las medidas necesarias para asegurar que no se violen los derechos humanos, ello implica que se pueden tener medidas de aplicación inmediata, y otras de tipo progresivo, es decir se refiere a la implementación de acciones para proteger la vulneración de los derechos por parte de sus propios agentes del Estado y de otras personas. Pueden ser leyes penales, sanciones a los agentes del Estado que violen derechos y puede haber medidas inmediatas como las leyes y reglamentos o aplicación de protocolos y puede haber otras medidas progresivas, como acciones de prevención de la violencia y delincuencia, capacitación en derechos humanos, entre otras acciones.¹⁶

e) **Garantizar**

La obligación de **Garantizar** implica acciones de creación de infraestructura legal e institucional y modificar prácticas, se refiere a la realización y concreción de los derechos, y deberán contar con ciertas características como disponibilidad, la cual se refiere a la suficiencia de los servicios, accesibilidad, la cual se refiere a que no haya discriminación al otorgarlo, a que tenga accesibilidad física, económica y con acceso a la información; aceptabilidad, lo cual implica que sean admisibles por las personas a las que van dirigidos; y finalmente que tengan calidad y un nivel aceptable para que se asegure el ejercicio del derecho. Esta obligación, según lo expresado por Ortega Ramírez y Rosales, esta obligación implica que las y los servidores públicos se encuentran obligados a adoptar medidas positivas para asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos.¹⁷

III.3 Estructura Organizacional de Derechos Humanos

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en su artículo 23, establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales y en específico el respeto de los Derechos Humanos.

Derivado de lo anterior, el 15 de marzo de 2015, mediante Decreto Gubernativo Núm. 149, se crea la Dirección General de Derechos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Vinculación y Desarrollo

¹⁶Ítem.

¹⁷Ítem.

Político, la cual tiene entre sus principales facultades, a través de la Dirección de Vinculación Institucional en materia de Derechos Humanos, la de promover acciones de capacitación en materia de Derechos Humanos dirigidas a servidores públicos del Poder Ejecutivo, a través del mecanismo de coordinación de la Red Estatal de Enlaces de Derechos Humanos, así como el resto de las acciones que se deriven para el fortalecimiento de la cultura de los derechos Humanos en las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, entre otras.

Fue así que, a efecto de contar con una estructura al interior del Poder Ejecutivo del Estado, que permitiera mantener comunicación permanente con la Dirección General de Derechos Humanos se crea la Red Estatal de Enlaces de Derechos Humanos, con el objetivo de implementar de manera transversal la política de Derechos Humanos en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guanajuato y atender así los compromisos adquiridos por el Estado ante diversas instancias.

IV. CONCIENCIA

IV.1. Contexto Nacional y Estatal de los Derechos Humanos

La formación y capacitación del personal de Gobierno del Estado es uno de los principales compromisos que existen en la actual administración, por ello la generación de acciones para dotar a las servidoras públicas y servidores públicos de conocimientos, habilidades y aptitudes necesarias acordes al puesto que desempeñan requiere de la voluntad y compromiso institucional para implementar las estrategias y/o acciones que se desarrollan dentro del presente Programa.

Para concientizar sobre los esfuerzos que realizan los organismos defensores de derechos humanos en el ámbito federal y estatal, así como la Secretaría, para fomentar la cultura de los derechos humanos, a través de los procesos de capacitación, a continuación, se muestran algunos resultados:

Contexto Nacional

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, emitió un informe, mediante su página <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=40078> , informando que en el 2018, se realizaron 2632 actividades de promoción, capacitación y formación con diversas instituciones en las que 377,857 servidoras y servidores públicos recibieron información en diversos temas de derechos humanos.

Contexto Estatal

En el Estado de Guanajuato, la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, durante el periodo comprendido de 2018 al 2020 han capacitado a 71,455 funcionarias y funcionarios públicos, en diversos temas de derechos humanos, como se muestra en las siguientes tablas:

Tabla 2: Servidoras y Servidores Públicos capacitados por el Centro Estatal y Coordinación de Educación de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

AÑO 2018	
TEMAS IMPARTIDOS	PERSONAS CAPACITADAS
ACTUALIZACIÓN JURÍDICA EN DERECHOS HUMANOS	1319
ADULTOS MAYORES	125
DERECHOS HUMANOS EN GENERAL	6140
DISCAPACIDAD	1021
DIVERSIDAD SEXUAL	584
GÉNERO	808
INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN	1951
INDÍGENAS	4947
INFANCIA	3437
JÓVENES	14
MUJERES	2207
FUNCIÓN POLICIAL	4500
TRATA DE PERSONAS	356
VIH	496
SALUD	1082
TOTAL	28,987

Fuente: Centro Estatal y Coordinación de Educación de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

Tabla 3: Servidoras y Servidores Públicos capacitados por el Centro Estatal y Coordinación de Educación de la Procuraduría de los

Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

AÑO 2019	
TEMAS IMPARTIDOS	PERSONAS CAPACITADAS
ACTUALIZACIÓN JURÍDICA EN DERECHOS HUMANOS	2917
ADULTOS MAYORES	214
DERECHOS HUMANOS EN GENERAL	11178
DISCAPACIDAD	864
DIVERSIDAD SEXUAL	429
GÉNERO	1771
INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN	1884
INDÍGENAS	4286
INFANCIA	3987
MUJERES	2792
FUNCIÓN POLICIAL	5138
TRATA DE PERSONAS	136
VIH	236
SALUD	848
MIGRANTES	145
TOTAL	36,825

Fuente: Centro Estatal y Coordinación de Educación de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

Tabla 4: Servidoras y Servidores Públicos capacitados por el Centro Estatal y Coordinación de Educación de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

ENERO-MARZO 2020	
TEMAS IMPARTIDOS	PERSONAS CAPACITADAS
ACTUALIZACIÓN JURÍDICA EN DERECHOS HUMANOS	55
ADULTOS MAYORES	3

DERECHOS HUMANOS EN GENERAL	1541
DISCAPACIDAD	83
DIVERSIDAD SEXUAL	24
GÉNERO	82
INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN	137
INFANCIA	1052
MUJERES	1166
FUNCIÓN POLICIAL	763
VIH	42
SALUD	695
TOTAL	5,643

Fuente: Centro Estatal y Coordinación de Educación de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

Por su parte la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, informó que a través de su curso en línea “Cultura sobre Derechos Humanos han sido capacitados las siguientes funcionarias y funcionarios públicos:

Tabla 5: Servidoras y Servidores Públicos que acreditaron el Curso en Línea: “Cultura sobre los Derechos Humanos”

AÑO	2017		2018		2019		TOTAL GENERAL ACUMULADO	
	MUJER	OMBRE	MUJER	OMBRE	MUJER	OMBRE	MUJER	OMBRE
SEXO	134	144	926	719	2744	2424	3804	3287
PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ACREDITADAS	278		1645		5168		7091	

Fuente: Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración

La Secretaría, a partir de la vinculación con la Red Estatal de Enlaces de Derechos Humanos, se han generado diversas acciones de capacitación, promoción y difusión en diferentes temas de derechos humanos, a fin de impulsar en las y los servidores públicos conductas que prevengan actos discriminatorios, el respeto a la dignidad humana, el cumplimiento de tratados, convenios y acuerdos

internacionales signados y ratificados por el Estado Mexicano, entre otras acciones, que garanticen el goce efectivo de los Derechos Humanos.

Derivado de lo anterior, la Secretaría, a través de la Dirección General de Derechos Humanos del periodo comprendido de 2017 al 2019 se han capacitado **3350** servidoras y servidores públicos del Gobierno del Estado, con los siguientes temas:

Tabla 6: Actividades de capacitación en materia de Derechos Humanos 2017

AÑO	PO DE CAPACITACIÓN	TEMÁTICA O TEMAS
2017	Especializada	“Fundamentos filosóficos de los Derechos Humanos y su Protección Jurídica”
	Básica	“Mecanismo para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas”
	Especializada	“Discriminación”
	Especializada	“Implementación del Protocolo para Prevenir y Atender la Violencia Laboral, el Acoso y Stigamamiento Sexual en la Administración Pública del Estado de Guanajuato”
	Especializada	“Nuevas Masculinidades” y “Lenguaje Incluyente y No Sexista en el Centro de Trabajo”
	Básica	“Mi cultura sobre los Derechos Humanos”.
	Especializada	“Trata de personas, sociedad y gobierno”

Fuente: Elaboración propia

Tabla 6: Actividades de capacitación en materia de Derechos Humanos 2018

AÑO	PO DE CAPACITACIÓN	TEMÁTICA O TEMAS
2018	Básica	“Cultura sobre los Derechos Humanos”
	Básica	“Proceso de Informes en Materia de Derechos Humanos”
	Especializada	“Sistema Integral de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de Guanajuato (SIPINNA GTO)”
	Especializada	“Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes”
	Especializada	“Derechos Humanos de las Personas Indígenas”
	Especializada	“Pueblos y Comunidades Indígenas en el estado de Guanajuato”
	Especializada	“Trata de personas, una perspectiva desde los Derechos Humanos”
	Especializada	“Derecho al agua, retos y avances para su aplicación”

	Especializada	“Dignidad y los Derechos Humanos”
	Especializada	“Los Derechos Humanos y la función Pública”

Fuente: Elaboración propia

Tabla 7: Actividades de capacitación en materia de Derechos Humanos 2019

AÑO	PO DE CAPACITACIÓN	TEMÁTICA O TEMAS
2019	Especializada	“Inclusión y los Derechos Humanos”
	Especializada	“Plan de Acción para la Atención de Recomendaciones Internacionales de Competencia Estatal”
	Especializada	Programa de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato”
	Especializada	“Derechos Humanos de las Víctimas”
	Especializada	“Ley General de Víctimas”
	Especializada	“Plan de Acción para la Atención de Recomendaciones Internacionales de Competencia Estatal”
	Especializada	Medidas de autocuidado y Prevención de Trata de personas”
	Especializada	“Lenguaje de señas mexicanas”
	Especializada	Actos para la Prevención, Atención y Erradicación de la Trata de Personas en el Ámbito Escolar”
	Especializada	“¿Qué son los Derechos Humanos?”
	Especializada	Acciones de la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional en la Defensa de los Derechos Humanos de la Comunidad del Migrante”
	Especializada	Formación y orientación sobre la atención a quejas y recomendaciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato”
Especializada	Los Derechos Humanos y el Ejercicio de Gobierno”	

Fuente: Elaboración propia

IV.2. Problemáticas, Causas y Soluciones (Diagnóstico)

Para garantizar la implementación del Programa, es necesario identificar cuáles son los problemas que impiden la adecuada promoción, operación y seguimiento de las acciones de sensibilización, capacitación y profesionalización en materia de Derechos Humanos, a quiénes afecta, cuáles son sus causas y los efectos que esto genera, siendo los principales:

Problema 1	servidoras y servidores públicos tienen poca o nula participación en los cursos de formación y capacitación en materia de derechos humanos.
Causa(s)	<p>La normativa existente no establece las bases para considerar obligatorio para las servidoras y servidores públicos, los cursos de sensibilización, capacitación y profesionalización en materia de derechos humanos;</p> <p>El personal considera que los cursos de capacitación en materia de derechos humanos tienen poca importancia en relación a otros cursos, desconociendo cuáles son sus beneficios;</p> <p>El personal no muestra interés en capacitarse para fortalecer y desarrollar sus conocimientos, capacidades y aptitudes en materia de Derechos Humanos, porque consideran que no es obligatoria;</p> <p>El personal manifiesta no contar con el tiempo suficiente para participar en los cursos de capacitación en materia de Derechos Humanos porque considera que no se concilia con el trabajo que desempeña.</p>
Efecto(s)	<p>Incumplimiento de la normatividad vigente, así como de la filosofía institucional, principios, valores y objetivos que establece el Programa de Gobierno 2018-2024 y Programas Sectoriales institucionales, en materia de respeto a los derechos humanos;</p> <p>Poco entendimiento sobre sus deberes y responsabilidades en el marco del respeto a los derechos humanos;</p> <p>Aumenta el incumplimiento de las obligaciones constitucionales a cargo de las servidoras y servidores públicos;</p> <p>Incrementa el número de quejas y denuncias ciudadanas en contra de las servidoras y servidores públicos por violación a los derechos humanos;</p> <p>Aumenta las conductas discriminatorias por parte de las y los servidores públicos hacia las y los ciudadanos, principalmente en contra de las personas o grupos en condiciones de vulnerabilidad o marginación;</p> <p>Disminuye la eficiencia y calidad de los servicios prestados</p>
Problema 2	dependencias y entidades carecen de un mecanismo de promoción y difusión que permita un mayor acercamiento e intercambio de información con las instituciones públicas y privadas, federales, estatales y municipales que ofrecen cursos, talleres, foros, diplomados, entre otros, en materia de Derechos Humanos.

<p>Causas</p>	<p>La normativa existente no establece las bases para promover y difundir manentemente en las instituciones los diversos cursos de sensibilización, capacitación y profesionalización en materia de derechos humanos, que propicien la participación del personal en dichos procesos;</p> <p>Las dependencias y entidades, en algunos casos, no formalizan la celebración de convenios y/o acuerdos de colaboración con las diferentes instituciones públicas y privadas, federales o municipales, a fin de acordar la impartición de cursos de sensibilización, capacitación y profesionalización para su personal, acordes a las necesidades del servicio;</p> <p>Las dependencias y entidades, en algunos casos, no realizan mesas de trabajo con diferentes instituciones de Gobierno del Estado, que puedan participar, a través de programas, en los procesos de sensibilización, capacitación y profesionalización de su personal en materia de derechos humanos, acordes a las necesidades del servicio;</p> <p>Los programas de capacitación en materia de derechos humanos, en ocasiones no tienen relación con las funciones que desempeña el personal, ni responden a las necesidades de los servicios;</p> <p>Inadecuada socialización y divulgación de los programas de capacitación en materia de derechos humanos.</p>
<p>Efectos</p>	<p>Aumenta el desconocimiento sobre las diversas actividades o eventos de capacitación que las instituciones públicas y privadas, federales, estatales y municipales ofrecen en materia de Derechos Humanos;</p> <p>Incrementa el personal que no desarrolla sus conocimientos, habilidades y aptitudes en aras de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos</p> <p>Aumenta el personal que no se actualiza o especializa en temas de derechos humanos, acorde a las funciones que desempeña.</p> <p>Mayor desvinculación entre las instituciones públicas y privadas, federales, estatales y municipales para establecer acciones coordinadas en materia de capacitación en derechos humanos.</p> <p>Impide que personal del Gobierno del Estado, con base a su desempeño laboral sus conocimientos, habilidades y aptitudes pueda participar en el desarrollo de los cursos de capacitación en materia de derechos humanos al interior de la Administración Pública Estatal.</p>

Problema 3	dependencias y entidades del Gobierno del Estado carecen de un instrumento de planificación para que, con base en sus necesidades, programen sistemáticamente sus acciones de sensibilización, capacitación y profesionalización de personal en materia de derechos humanos.
Causas	<p>Los programas de capacitación institucional no establecen las bases para diagnosticar, operar, evaluar y dar seguimiento a las acciones de capacitación para el personal en materia de derechos humanos;</p> <p>Las necesidades de capacitación del personal no son detectadas para desarrollar y fortalecer sus conocimientos, habilidades y aptitudes en materia de Derechos Humanos;</p> <p>Los recursos físicos, materiales, humanos y financieros con que se cuentan no son considerados para programar las acciones de sensibilización, capacitación y profesionalización en materia de derechos humanos;</p> <p>Los programas de capacitación no están orientados a fortalecer las capacidades y aptitudes de su personal, con base en las funciones que desempeñan;</p> <p>Los programas de capacitación no están orientados a fortalecer las bases y principios generales que rigen los derechos humanos, a fin de que el personal, en su conducta diaria, implementen acciones o medidas necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos;</p> <p>Las dependencias y entidades no elaboran un Plan Anual de Capacitación en materia de derechos humanos, en el que se establezcan actividades, responsables y tiempos para ejecutar las acciones de capacitación en materia de derechos humanos;</p> <p>Las dependencias y entidades no implementan mecanismos para evaluar que el proceso de formación se ejecute de acuerdo con los estándares de calidad, objetivos y tiempos de ejecución;</p> <p>Las dependencias y entidades no implementan mecanismos de evaluación para medir el impacto y resultados que tendrá en la ciudadanía el desarrollo de las acciones de capacitación en materia de derechos humanos.</p> <p>Inadecuado control de las actividades de sensibilización, capacitación y profesionalización en materia de derechos humanos.</p>
Efectos	Incrementa las demandas para satisfacer las necesidades de desarrollar cursos de sensibilización, capacitación y profesionalización en materia de Derechos Humanos, de acuerdo a las necesidades del personal;

	<p>Falta de una adecuada programación de las acciones de sensibilización, capacitación y profesionalización de derechos humanos</p> <p>Impide la suficiencia de los servicios, instalaciones, mecanismos, procedimientos presupuestos para implementar adecuadamente las acciones de capacitación en materia de derechos humanos;</p> <p>Impide la actualización o perfeccionamiento de los conocimientos, habilidades y actitudes del personal en materia de derechos humanos, acorde a las funciones que desempeña.</p> <p>Impide que la temática de los programas de capacitación impartidos en materia de derechos humanos esté directamente vinculada con las funciones que desempeña el personal;</p> <p>Impide la implementación de mecanismos que permitan evaluar el desempeño y capacidad del agente capacitador, a fin de mejorar las demandas en materia de capacitación, capacitación y actualización de derechos humanos;</p> <p>Impide la implementación de métodos o mecanismos, a fin de evaluar el grado de cumplimiento de las acciones de capacitación, y en su caso mejorar y reorientar las acciones de capacitación realizadas para cumplir con los Planes de capacitación presupuestado;</p> <p>Impide la optimización y eficiencia de los recursos públicos, en aras de propiciar transversalidad, coordinación y trabajo en equipo entre las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Guanajuato</p>
--	---

V. ENFOQUE

V.1. Filosofía de la Administración Pública 2018-2024

Visión del Programa de Gobierno 2018-2024

La visión del futuro de Guanajuato para el año 2024 está enfocada en pro del mejoramiento y desarrollo de la sociedad. Esta visión señala las características del Estado que se *busca construir y en las que se pretende trascender a través del esfuerzo de todos los integrantes del Gobierno Estatal.*

El diferenciador de esta visión y la clave del éxito se basa en el ***compromiso estatal por la innovación, el fortalecimiento del ejercicio de gobierno transversal, el impulso a la participación y el incremento de la cobertura digital en la entidad.***

Por lo tanto, en Guanajuato, para el 2024:

[...Hemos garantizado la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable... para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde el Gobierno es un aliado cercano a la sociedad y la ciudadanía participa activamente en la construcción de un mejor Guanajuato...]¹⁸

Misión del Programa de Gobierno 2018-2024

La misión por su parte constituye la esencia o razón de ser de la administración, así como la guía de actuación permanente orientada al cumplimiento de la Visión. Nuestra Misión como Gobierno de Guanajuato para la administración 2018-2024 es:

[...Generar las condiciones que contribuyan al desarrollo integral del estado, tanto para las generaciones presentes como las futuras, mediante el fortalecimiento del tejido social y las instituciones; la implementación de políticas públicas innovadoras e incluyentes; el desempeño de excelencia en un marco de transparencia y honestidad tanto para los habitantes del estado, así como para los guanajuatenses que viven dentro y fuera de la entidad; contribuir a mejorar la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo sostenible, en un marco de estado de derecho, paz social y corresponsabilidad global, para refrendar a Guanajuato como la grandeza de México...]¹⁹

V.2. Filosofía del Programa de Capacitación

Misión del Programa

¹⁸ Programa de Gobierno 2018-2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 26 de marzo de 2019. Disponible: https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/sites/default/files/documentos/2019_GOBIERNO_GTO_Programa_gobierno_2018-2024.pdf

¹⁹ Ítem

El Programa es el instrumento institucional del Gobierno Estatal, a través del cual se promoverá, coordinará y brindará seguimiento al desarrollo de las acciones de sensibilización, capacitación y profesionalización en materia de Derechos Humanos para el personal del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Visión del Programa

En el Estado de Guanajuato las servidoras y servidores públicos de Gobierno del Estado respetan y garantizan el pleno ejercicio de los Derechos Humanos de todas las personas, mediante la implementación de acciones de capacitación para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.

Valores del Programa

En el marco de las obligaciones constitucionales a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, las servidoras y servidores públicos deben contar con los siguientes valores:

- ❑ **Dignidad de las personas:** Al principio y valor fundamental de los Derechos Humanos que radica en la afirmación de la persona por sí misma, por ser ella única e irrepetible y constituir su propio fin
- ❑ **Igualdad:** A la acción de no negar a ninguna persona la posibilidad de beneficiarse del desarrollo, garantizando a igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres.
- ❑ **No discriminación:** A la acción de evitar toda conducta, expresión o actitud que por su origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra análoga, que atente contra la dignidad humana, y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- ❑ **Vinculación Interinstitucional.** Al conjunto de acciones o medidas implementadas por medio de las cuales las dependencias y entidades se coordinan o vinculan entre sí, a efecto de llevar a cabo actividades para prevenir, proteger o garantizar los derechos humanos.

VI. MOVER A LA ACCIÓN

El presente Programa busca establecer un proceso estructurado y organizado, por medio del cual se suministre información de las diferentes actividades o eventos, que en materia de derechos humanos ofrecen las diferentes instituciones públicas y privadas, federales, estatales y municipales, con el objeto de promover la formación integral de las servidoras y servidores públicos por medio de un nuevo organismo encargado específicamente de suscitar las capacitaciones, el cual se denominará: Red de Capacitación de Derechos Humanos, y tendrá como encomienda el proporcionar los conocimientos, habilidades y aptitudes que requieran para cumplir eficientemente las responsabilidades a su cargo en el marco de la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos.

VI.1. Objetivo General:

Generar a través de las acciones de sensibilización, capacitación y profesionalización en materia de Derechos Humanos, los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarias para que las y los servidores públicos de la administración pública estatal puedan cumplir eficientemente las responsabilidades a su cargo.

VI.2. Objetivos Específicos:

- Facilitar el intercambio de información de las actividades o eventos de capacitación que ofrecen las instituciones públicas o privadas en materia de derechos humanos
- Poner a disposición de las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, las diferentes conferencias, cursos, capacitaciones, talleres, foros, seminarios, diplomados, entre otra, en materia de derechos humanos.
- Proporcionar herramientas para diagnosticar, planear, operar, evaluar y dar seguimiento a los procesos de sensibilización, capacitación y profesionalización de las y los servidores públicos, que

contribuyan a su desarrollo laboral y al fortalecimiento de la cultura, respeto y goce efectivo de los derechos humanos;

- ❑ Impulsar el desarrollo y fortalecimiento permanentemente de los conocimientos, habilidades y aptitudes de las y los servidores públicos en materia de Derechos Humanos, acorde a las funciones que desempeñan;

- ❑ Promover el compromiso de las y los servidores públicos, mediante la implementación de acciones de capacitación, a fin de fortalecer su vocación de servicio en beneficio de la ciudadanía.

VI.3. Beneficios del Programa:

- ❑ Se contará con un instrumento de planeación y coordinación para que las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, con base en sus necesidades, programen anualmente acciones de sensibilización, capacitación y profesionalización en materia de derechos humanos, a efecto de que el personal, en su conducta y práctica cotidiana se apegue a los principios de derechos humanos para prevenir y evitar su violación.

- ❑ Se promoverá la participación activa del personal para desarrollar y fortalecer sus conocimientos y habilidades especiales en materia de derechos humanos en los procesos sensibilización, capacitación y profesionalización, lo cual permitirá reducir costos en la contratación de personal externo para estos fines.

- ❑ Se promoverá la participación de los distintos ámbitos de gobierno, poder legislativo y judicial, organismos defensores de derechos humanos, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil, entre otras, a fin de coadyuvar en la realización de los procesos de sensibilización, capacitación y profesionalización del personal de gobierno del estado, con lo cual se aminorarán cargas presupuestales.

- ❑ Se fortalecerá la transversalidad, coordinación y trabajo en equipo entre las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal para promover, operar y dar seguimiento a los procesos de sensibilización, capacitación y profesionalización del personal de Gobierno del Estado, en materia de Derechos Humanos.

VI.4. Etapas para implementar el Programa

La implementación del **Programa de Capacitación en Derechos Humanos del Gobierno del Estado de Guanajuato**, se desarrollará en las siguientes etapas:

APA 1: PROMOVER Y DIFUNDIR LA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS ENTRE EL PERSONAL DE GOBIERNO DEL ESTADO POR MEDIO DE LA RED DE CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS	
<p>Objetivo:</p> <p>Desarrollar estrategias de colaboración interinstitucional con las instancias del poder ejecutivo, legislativo y judicial, organismos defensores de derechos humanos, instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil, e instituciones federales o municipales, entre otras, que contribuyan en la realización de acciones de sensibilización, capacitación y profesionalización para el personal de Gobierno del Estado en materia de derechos humanos.</p>	<p>Acciones:</p> <p>Variable: Convenios o acuerdos de colaboración con las diferentes instituciones públicas y privadas, federales, estatales o municipales, en materia de sensibilización, capacitación y profesionalización para el personal de las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal.</p> <p>Variable: Mesas de trabajo con las diferentes instituciones de Gobierno del Estado, las que puedan participar, a través de sus programas, en los procesos de sensibilización, capacitación y profesionalización de su personal en materia de derechos humanos, acordes a las necesidades del servicio.</p> <p>1: Administrar una base de información denominada <i>“Catálogo de Capacitaciones en Derechos Humanos”</i>, en el que se registrarán las actividades o eventos en materia de derechos humanos que sean programados por la Red de Capacitación de Derechos Humanos y/o los diferentes Capacitadores, a efecto de promover y difundir entre el personal de Gobierno del Estado, diferentes conferencias, cursos,</p>

	capacitaciones, talleres, foros, seminarios, diplomados, entre otra, en materia de derechos humanos.
--	--

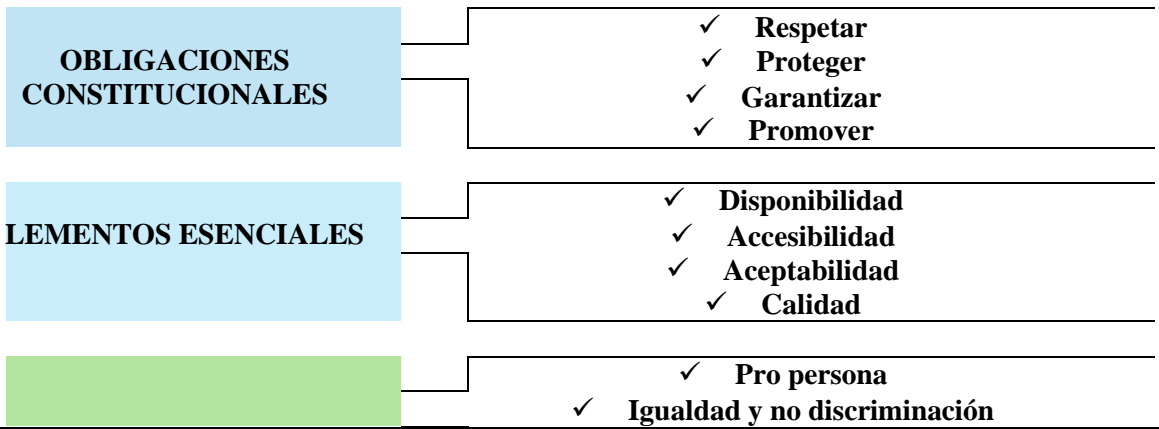
Marco Normativo
 Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno: Artículo 79 Sexies fracción I: ***“Vincular acciones con los organismos estatales, nacionales e internacionales en la materia para la atención, promoción y difusión de la cultura de respeto a los derechos humanos y coordinar los mecanismos de vinculación institucional con instancias en materia de Derechos Humanos”.***

Objetivos:

Suscribir, en el ámbito de sus facultades, convenios o acuerdos de colaboración con las diferentes instituciones públicas y privadas, federales, estatales o municipales que desarrollen programas de capacitación en temas de derechos humanos, en donde se debe acordar principalmente lo siguiente:

Coadyuvar en la integración de una base de información que contenga las diferentes actividades o eventos que se tengan programados en materia de derechos humanos, a efecto de promover y difundir entre el personal de Gobierno del Estado, las diferentes conferencias, cursos, capacitaciones, talleres, diplomados, seminarios, diplomados, entre otra información que sea necesaria para integrar un catálogo de los programas de capacitación en materia de derechos humanos;

Prever que la temática o contenido de los Programas de Capacitación estén orientados a fortalecer los valores y principios generales que rigen los derechos humanos, a fin de que los servidoras y servidores públicos en el desempeño de su cargo implementen acciones o medidas necesarias para promover, proteger, proteger y garantizar los derechos humanos:



PRINCIPIOS TRANSVERSALES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Participación ciudadana o social ✓ Rendición de cuentas y acceso a la información
<p>Coadyuvar por medio de la Red de Capacitación de Derechos Humanos con las Dependencias, Unidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las acciones de sensibilización, capacitación y profesionalización del personal de Gobierno del Estado</p>	
<p>Realizar mesas de trabajo con las diferentes instituciones de Gobierno del Estado, en las que puedan participar, a través de sus programas, en los procesos de sensibilización, capacitación y profesionalización de su personal en materia de derechos humanos, acordes a las necesidades del territorio, en donde se acuerde, al menos lo siguiente:</p>	
<p>Integrar una base de información que contenga las diferentes actividades o eventos que se tengan programados en materia de derechos humanos, a efecto de promover y difundir entre el personal de Gobierno del Estado, las diferentes conferencias, cursos, capacitaciones, talleres, foros, seminarios, y otros, entre otra información que sea necesaria para integrar un catálogo de los programas de capacitación en materia de derechos humanos;</p>	
<p>Prever que la temática o contenido de los Programas de Capacitación estén orientados a fortalecer los valores y principios generales que rigen los derechos humanos, a fin de que los servidoras y servidores públicos en el desempeño de su cargo implementen acciones o medidas necesarias para promover, mejorar, proteger y garantizar los derechos humanos:</p>	
OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Respetar ✓ Proteger ✓ Garantizar ✓ Promover
ELEMENTOS ESENCIALES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Disponibilidad ✓ Accesibilidad ✓ Aceptabilidad ✓ Calidad
PRINCIPIOS TRANSVERSALES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Pro persona ✓ Igualdad y no discriminación ✓ Participación ciudadana o social ✓ Rendición de cuentas y acceso a la información

Desarrollar y/o ejecutar por medio de la Red de Capacitación de Derechos Humanos la impartición de cursos de sensibilización, capacitación y profesionalización para el personal de las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal que lo soliciten.	
Responsable(s)	Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal
Indicador(es)	Acuerdos de Colaboración / Mesas de Trabajo
Herramienta(s)	Modelo de convenio de colaboración en materia de capacitación en materia de Derechos Humanos

APA 2:
MECANISMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Objetivo:	Indicadores:
Establecer las disposiciones generales que permitan a las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal diagnosticar, diseñar, operar, evaluar y dar seguimiento a los procesos de sensibilización, capacitación y profesionalización de los servidores y servidoras públicas que contribuyan a su desarrollo profesional, así como al cumplimiento de las obligaciones de respetar, proteger, promover y garantizar los Derechos Humanos.	<ul style="list-style-type: none"> 100%: Capacitar en Derechos Humanos al 100% del personal de base de Gobierno del Estado de Guanajuato en temas de Derechos Humanos. 60: Elaborar 60 Diagnósticos Anuales que tengan las necesidades de capacitación en materia de Derechos Humanos. 1: Emitir un Acuerdo Secretarial, mediante el cual se expidan los “Lineamientos para operar el Programa de Capacitación en Derechos Humanos del Gobierno del Estado de Guanajuato” 60: Suscribir 60 Programa de Trabajo en materia de sensibilización, capacitación y profesionalización en materia de Derechos Humanos. Variable: Elaborar instrumentos de apoyo para la realización de acciones de capacitación en materia de Derechos Humanos. 1: Realizar 1 reunión de capacitación dirigida al personal que conforma la Red de Capacitación de Derechos Humanos.

fundamento:

delamento Interior de la Secretaría de Gobierno: Artículo 6 fracción XX: ***“Dictar los acuerdos y medidas administrativas conducentes para la promoción, vigilancia y respeto de los derechos humanos y sus garantías por parte de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado***

iones:

Diseñar y poner a disposición de las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, un Diagnóstico de las Necesidades de Capacitación en materia de Derechos Humanos, que tenga por objeto:

Identificar las necesidades de sensibilización, capacitación y profesionalización en derechos humanos que requiere el personal para desarrollar y/o fortalecer sus conocimientos, habilidades y actitudes en la materia, conforme a las funciones que desempeñan;

Conocer cuáles son los recursos humanos, materiales y financieros con que se cuentan las dependencias y entidades estatales para estructurar y desarrollar los procesos de sensibilización, capacitación y profesionalización en materia de derechos humanos;

Conocer cuál es el grado de conocimientos, habilidades y actitudes en materia de derechos humanos con que cuenta el personal de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para impartir cursos de sensibilización, capacitación y profesionalización en materia de derechos humanos; y

Conocer cuáles son las necesidades de capacitación básica, formal y especializada del personal para desarrollar procesos de sensibilización, capacitación y profesionalización en materia de derechos humanos;

Conocer cómo se planean y desarrollan los procesos de sensibilización, capacitación y profesionalización al interior de la administración pública estatal en materia de derechos humanos.

Publicar el Acuerdo Gubernativo o Secretarial, a través del cual se expidan los ***“Lineamientos para desarrollar el Programa de Capacitación en Derechos Humanos del Gobierno del Estado de Tlaxcala”***:

Elaborar los **“Lineamientos para operar el Programa de Capacitación en Derechos Humanos del Gobierno del Estado de Guanajuato”**;

Promover la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el Acuerdo Intersecretarial o Gubernativo mediante el cual se expidan los **“Lineamientos para operar el Programa de Capacitación en Derechos Humanos del Gobierno del Estado de Guanajuato”**.

Desarrollar un modelo de Programa de Trabajo en materia de Derechos Humanos, en el cual se refleje el compromiso institucional de las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal de ejecutar con base en sus necesidades de capacitación, las actividades de planeación, operación y seguimiento que realizarán, tales como:

La descripción de las actividades a realizar, en materia de coordinación, organización, operación, seguimiento y evaluación, la designación de responsables para realizar cada una de las actividades; metas a cumplir; y el calendario de ejecución de las mismas; y

Establecer criterios generales, que sirvan de apoyo a las servidoras y servidores públicos para la realización de las acciones de sensibilización, capacitación y profesionalización en materia de Derechos Humanos:

Elaborar, difundir y actualizar los manuales, guías o cualquier otro documento de apoyo que contenga mecanismos y herramientas para dar cumplimiento al objeto de los Lineamientos, los cuales serán estar orientados a fortalecer las bases y principios generales que rigen los derechos humanos, a fin de que los servidoras y servidores públicos en el desempeño de su cargo implementen acciones o medidas necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Capacitar a las y los integrantes de la Red de Capacitación de Derechos Humanos Estatal de Enlaces de Derechos Humanos y/o personal de recursos humanos, en el Programa para su adecuada implementación.

Responsable(s)	Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal
Indicador(es)	Diagnóstico para detectar necesidades de capacitación en materia de Derechos Humanos Programa de Trabajo en materia de Capacitación en Derechos Humanos

	Manual de Capacitación en materia de Derechos Humanos para el Gobierno Estado de Guanajuato.
Herramienta(s)	<p>Formato de Diagnóstico para detectar necesidades de capacitación en materia Derechos Humanos, disponible en Sistema Estatal de Capacitación en Derechos Humanos (SICEDEH).</p> <p>Programa de Trabajo en materia de Capacitación en Derechos Humanos disponible en Sistema Estatal de Capacitación en Derechos Humanos (SICEDEH).</p> <p>Manual de Capacitación en materia de Derechos Humanos para el Gobierno Estado de Guanajuato, disponible en Sistema Estatal de Capacitación en Derechos Humanos (SICEDEH).</p> <p>Sistema Estatal de Capacitación en Derechos Humanos (SICEDEH).</p>

APA 3:
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

Objetivo:	Meta:
Monitorear los avances y seguimiento de las actividades de sensibilización, capacitación y profesionalización realizadas por las dependencias y unidades en materia de Derechos Humanos.	<p>1: Crear un Sistema de Capacitación en materia Derechos Humanos del Gobierno del Estado de Guanajuato (SICADEH)</p> <p>6: Realizar 6 reuniones con la Red de Capacitación de Derechos Humanos en materia Derechos Humanos para establecer la coordinación necesaria para la atención y seguimiento del programa en materia de Derechos Humanos</p> <p>2: Enviar 2 Reportes semestrales de las acciones de sensibilización, capacitación y profesionalización, con firmas de las dependencias de la firma del Programa de Trabajo en materia de Derechos Humanos.</p>

	<p>Variable: Mecanismos de evaluación y de acto implementados.</p>
<p> fundamento:</p> <p>Decreto Interior de la Secretaría de Gobierno: Artículo 79 Sexies fracción III: <i>“Registrar y dar seguimiento a los asuntos de su competencia, a través de la red estatal de Derechos Humanos, ministrando la información que se genere”</i>.</p>	
<p> acciones</p> <p>Proporcionar las herramientas de control que permitan a las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal atender y dar seguimiento a las acciones de capacitación, sensibilización y profesionalización en materia de Derechos Humanos:</p> <p>Diseñar los formatos de control, a efecto de constatar las actividades de sensibilización, capacitación y profesionalización realizadas en materia derechos humanos.</p> <p>Monitorear los avances en el cumplimiento de las acciones de capacitación en materia de Derechos Humanos, así como la implementación de las acciones de mejora, en el marco del Programa de capacitación en Derechos Humanos del Gobierno del Estado.</p> <p>Crear, administrar y actualizar un sistema de información que permita administrar eficientemente información sobre las acciones de capacitación realizadas en materia de Derechos Humanos.</p> <p>Asignar una cuenta-perfil-clave de usuario y contraseña, al Enlace de la Red de Capacitación de Derechos Humanos, a fin de que informe a la Secretaría sobre el inicio, desarrollo y término de las actividades de sensibilización, capacitación y profesionalización en materia de Derechos Humanos</p> <p>Organizar 6 Reuniones con la Red de Capacitación de Derechos Humanos y la Red Estatal de Derechos Humanos en el año, a fin de informar sobre los avances del programa para su atención y seguimiento procedente y los registros de los diversos temas relacionados con los derechos humanos.</p> <p>Elaborar informes sobre los avances de las acciones de capacitación en materia de derechos humanos, a fin de impulsar acciones de mejora en el desarrollo de dichas actividades.</p>	

<p>Impulsar el desarrollo de mecanismos de evaluación para medir los resultados de las acciones de sensibilización, capacitación y profesionalización en materia de derechos Humanos, a fin de:</p> <p>Asegurar que el proceso de formación se ejecute de acuerdo con los estándares de calidad, objetivos y tiempos de ejecución, que respondan a las expectativas de los propios servidores públicos, así como a las demandas de la ciudadanía; y</p> <p>Medir el impacto y resultados que tendrá en la ciudadanía el desarrollo de las acciones de capacitación realizadas en materia de derechos humanos.</p>	
Responsable	Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal / Secretaría de Gobierno
Activador(es)	Reuniones con la Red de Capacitación de Derechos Humanos y la Red Estatal de Enlaces en materia Derechos Humanos. Reportes semestrales de las acciones de capacitación y profesionalización
Instrumentaria	Formatos de Minutas de Reunión con la Red de Capacitación de Derechos Humanos y la Red Estatal de Enlaces de Derechos Humanos

VII. LINEAMIENTOS PARA LA INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El diseño, desarrollo e implementación de las acciones contenidas en este programa cuentan con un sustento legal sólido basado en las Reformas Constitucionales que establecen la obligación de las autoridades de todos los niveles de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, acorde a lo establecido en el Programa de Gobierno 2018-2024, Programas Sectoriales, así como los compromisos asumidos, por todos los poderes del Estado, a través de la Declaración de Acciones sobre los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, suscrita el pasado 10 de diciembre de 2019, en donde establece como una de las líneas de acción más relevantes, que quienes lo suscriben se comprometen, de conformidad con la obligación de respeto y promoción de los derechos humanos, a mantener una actividad de capacitación constante para el personal bajo su cargo en la materia que sirva para la institucionalización de la perspectiva de los derechos humanos.

En congruencia con lo anterior y con la finalidad de impulsar la operación del Programa, se contempla la expedición en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, de los Lineamientos para Operar el Programa de Capacitación en materia de Derechos Humanos del Gobierno del Estado de Guanajuato, a fin de establecer las disposiciones generales que permitan a las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal diagnosticar, planear, operar, evaluar y dar seguimiento a los procesos de sensibilización, capacitación y profesionalización de los servidores y servidoras públicas que contribuyan a su desarrollo profesional, así como al cumplimiento de las obligaciones de respetar, proteger, promover y garantizar los Derechos Humanos.

Así mismo, es de comentar que el seguimiento y evaluación del programa, responde al ciclo habitual de todo proceso, el cual está basado en metas claramente definidas en cada una de las etapas de su ejecución y contiene los insumos o herramientas necesarias para que cumplan con las tareas que le son encomendadas, a fin de medir el grado de avance y cumplimiento.

Por otra parte, se garantiza que, a través del uso de la tecnología, se facilitará el registro y entrega de información que se genere con motivo de la planeación y operación del programa, la cual estará disponible para la integración de reportes sobre las actividades realizadas.

En este mismo sentido, anualmente se prevé que, en forma bimestral, durante la realización de las reuniones con las y los integrantes de la Red de Capacitación de Derechos Humanos, se comparta información sobre el estado que guarda cada dependencia y entidad estatal en materia de capacitación, a fin de intercambiar información y detectar áreas de oportunidad para mejorar los procesos.

VIII. GLOSARIO

Capacitación en Derechos Humanos: Al proceso de formación mediante el cual se pretende mejorar desarrollar, fortalecer o mejorar los conocimientos, habilidades, actitudes y conductas del personal de Gobierno del Estado en materia de derechos humanos.

Catálogo de Actividades en Derechos Humanos: Al registro de las diferentes conferencias, cursos, capacitaciones, talleres, foros, seminarios, diplomados, que con sean programados por las instituciones públicas o privadas en materia de derechos humanos.

Capacitación Básica: Al nivel de capacitación, cuyo propósito es proporcionar información y conocimientos esenciales en derechos humanos (Ej. Curso: Cultura sobre los Derechos Humanos);

Capacitación Específica: Al nivel de capacitación, cuyo propósito es orientar a profundizar o ampliar conocimientos para especializar o perfeccionar habilidades en derechos humanos, conforme a las exigencias del puesto (Ej. Curso: Elaboración de Protocolos de Atención en derechos Humanos);

Capacitación Especializada: Al nivel de capacitación, cuya característica se refiere a preparar al personal en conocimientos de mayor exigencia en derechos humanos: (Ej. Diseño de Indicadores en derechos Humanos);

Coordinación Interinstitucional. Al conjunto de acciones o medidas implementadas por medio de las cuales las dependencias y entidades se coordinan o vinculan entre sí, a efecto de llevar a cabo actividades para prevenir, proteger o garantizar los derechos humanos.

Derechos Humanos: Al conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y en las leyes;

Difusión: Al conjunto de actividades dentro de un proceso educativo de enseñanza que realizan las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal para promover de manera general a la ciudadanía el conocimiento de los derechos humanos para prevenir su violación y garantizar su plena observancia;

Enfoque de Derechos Humanos: Constituye un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que es basado normativamente en estándares internacionales de derechos humanos y operacionalmente dirigido a promover, proteger y hacer efectivos los derechos humanos.

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas en materia de Derechos Humanos, cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos, metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Garantizar. A la obligación del Estado de diseñar y ejecutar acciones que permitan a las personas acceder a sus derechos humanos y a generar medidas especiales para grupos de personas más vulnerables. Implica generar infraestructura legal e institucional para hacer efectivos estos derechos, también incluye el que se deben tomar medidas para prevenir, investigar y sancionar las violaciones a los derechos humanos, así como de reparar el derecho violado.

Igualdad: A la acción de no negar a ninguna persona la posibilidad de beneficiarse del desarrollo, garantizando a igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres.

Indicadores: A la expresión cuantitativa o cualitativa que proporciona un medio para medir los logros alcanzados, los cambios relacionados con la implementación de las políticas públicas en materia de Derechos Humanos, así como monitorear y evaluar sus resultados.

Mecanismos: A los procedimientos establecidos por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal para lograr la efectiva implementación de las acciones y asegurar el goce efectivo de los derechos humanos.

Metas: Son los objetivos cuantitativos o cualitativos que se comprometen alcanzar en un periodo determinado.

Programa de Capacitación en Derechos Humanos del Gobierno del Estado de Guanajuato. Al mecanismo de vinculación interinstitucional, mediante el cual la Secretaría promoverá, coordinará y brindará seguimiento al desarrollo de las acciones de sensibilización, capacitación y profesionalización en materia de Derechos Humanos para el personal del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Promover: Al conjunto de acciones para proveer a las personas (ciudadanía o servidoras y servidores públicos) de toda la información necesaria para que conozcan sus derechos y los mecanismos de defensa, así como garantizar que sepan cómo ejercer sus derechos humanos.

Proteger. A la obligación del Estado, en el marco de sus respectivas funciones, de adoptar medidas para prevenir las violaciones a los derechos humanos, especialmente por parte de terceros o quienes actúen en su nombre, que menoscaben el disfrute de los derechos de las personas. Esto incluye mecanismos y reglas para su denuncia, exigibilidad y protección.

Red de Capacitación de Derechos Humanos. Organismo constituido por los enlaces de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, la cual tiene como objetivo, promover y difundir la cultura de respeto de los derechos humanos al interior de esta.

Red Estatal de Derechos Humanos. Organismo constituido por los enlaces de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, encargado de llevar y registrar los diferentes temas relacionados con los derechos humanos, exceptuando la capacitación.

Respetar. A la obligación del Estado de no interferir directa o indirectamente en el libre ejercicio de los derechos humanos.

Anexo 8 Nombramiento de Enlaces



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Oficio No.
SMAOT-DA-405/2024 Asunto: Ratificación de enlace
SMAOT Guanajuato, Gto., 16 de abril de 2024

MAESTRA LUCILA DEL CARMEN GALLEGOS CAMARENA
DIRECTORA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
PRESENTE

En seguimiento al compromiso de promover acciones que contribuyen al fortalecimiento del respeto a la cultura de los Derechos Humanos, en el tema de capacitación dirigido a servidores y servidoras públicos del Poder Ejecutivo, tengo a bien ratificar como enlaces de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial para formar parte de la Red de Capacitación en Derechos Humanos al siguiente personal:

LACP. Berenice Rodríguez Torres
Jefa de Procesos del Servicio Civil de Carrera de la **SMAOT**
brodriguez@guanajuato.gob.mx
Tel. 4737352600 ext. 5311

C.P. José Antonio Sánchez Ortega
Coordinador de Recursos Humanos de la **SMAOT**
jsanche@guanajuato.gob.mx
Tel. 4737352600 ext. 5315

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Firma electrónica

BIÓL. ALBERTO CARMONA VELÁZQUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

C.c.p. C.P. José Antonio Sánchez Ortega. – Coordinador de Recursos Humanos de la **SMAOT** Para su seguimiento.
LACP. Berenice Rodríguez Torres. – Jefa de procesos del SCC de la **SMAOT** Para su seguimiento.
Lic. Guillermo Aguirre Fonseca. – Director de Vinculación Institucional en materia de Derechos Humanos. Para su conocimiento.
C.P. José Leopoldo Ramírez Márquez. – Director Administrativo de la **SMAOT** Para su conocimiento.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Avenida 12 esq. República Mexicana Col. Pueblito de Rocha | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36040 | 01-473 735 2600
f [MAmbienteGto](#) [M_AmbienteGto](#)